



COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

a la implementación de las recomendaciones
de la Comisión de la Verdad

¿Por qué la implementación de las recomendaciones

son una apuesta de país?





COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

a la implementación de las recomendaciones
de la Comisión de la Verdad

**¿Por qué
la implementación
de las
recomendaciones
son una
apuesta de país?**



*Primer Informe del Comité de
Seguimiento y Monitoreo a la
Implementación de las Recomendaciones
del Informe de la Comisión Para el
Esclarecimiento de la Verdad.*



COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

a la implementación de las recomendaciones
de la Comisión de la Verdad

¿Por qué la implementación de las recomendaciones son una apuesta de país?

Con el apoyo de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Fondation suisse pour la paix
Fundación suiza para la paz
Swiss Peace Foundation



Redropaz
Red de Redes de Programas
Asociación de Promoción y Apoyo



ICTJ
Justicia
Verdad
Dignidad



Oficina de las Naciones Unidas
Alto Comisionado de Derechos Humanos



EMBAJADA DE SUECIA



Unión Europea



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra
Confederaziun svizra
Asociación de Promoción y Apoyo
Asociación de Promoción y Apoyo



OIM
ORGANIZACIÓN
MIGRACION



FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



UN
WOMEN



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE COLOMBIA
Cúcuta



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ
•••••

Bogotá, julio 2023



Presidente del Comité

Armando Custodio Wouriyu Valbuena

Miembros del Comité

Dorys Ardila Muñoz

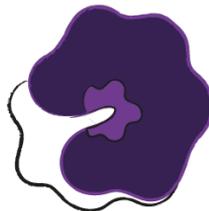
Wilson de Jesús Castañeda Castro

Julia Eva Cogollo Cabarcas

Esther María Gallego Zapata

Beatriz Angelika Rettberg Beil

Marco Alberto Romero Silva



Listado de siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
Acuerdo Final de Paz	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
AE	Autoridades Étnicas.
ANT	Agencia Nacional de Tierras.
ARN	Agencia para la Reincorporación y Normalización.
AT	Autoridades Territoriales.
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
CGR	Contraloría General de la República.
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica.
CNP	Consejo Nacional de Planeación.
CR	Congreso de la República.
CSM	Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
CSPC	Consejo Superior de Política Criminal.
DAPRE	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DPS	Departamento para la Prosperidad Social.
ELN	Ejército de Liberación Nacional.
FESCOL	Fundación Friedrich Ebert Stiftung Colombia.
FGN	Fiscalía General de la Nación.
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
ICTJ	Centro Internacional para la Justicia Transicional.
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz.
LGTBIQ+	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersex, Queer y demás orientaciones sexuales e identidades/expresiones de género no normativas.
Min Agricultura	Ministerio de Agricultura.
Min Ambiente	Ministerio de Ambiente.
Min Comercio	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Min Cultura	Ministerio de Cultura.
Min Defensa	Ministerio de Defensa Nacional.
Min Educación	Ministerio de Educación Nacional.
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Min Interior	Ministerio del Interior.
Min Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho.
Min Rel. Ext.	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Min Salud	Ministerio de Salud.

MPTF	Fondo Multidonante para la Paz en Colombia.
OIM	Organización Internacional para las Migraciones.
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
PMI	Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PPI	Plan Plurianual de Inversiones.
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Postconflicto.
SVSP	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
SWISSPEACE	Swiss Peace Foundation.
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
UE	Unión Europea.
UIAP	Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz
Uniandes	Universidad de los Andes



Contenido

Presentación

¿Por qué la implementación de las recomendaciones son una apuesta de país?	16
----------------------------------------------------------------------------------	----

Introducción y agradecimientos	22
--------------------------------------	----

Capítulo 1. Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	30
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

¿Qué es el Comité?.....	31
-------------------------	----

Funciones del CSM.....	34
------------------------	----

Composición del CSM	36
---------------------------	----

¿Qué ha hecho el CSM desde su creación?.....	39
----------------------------------------------	----

<i>Estructuración del Sistema de Seguimiento y Monitoreo.....</i>	<i>40</i>
-------------------------------------------------------------------	-----------

<i>Estructuración de la estrategia de incidencia con organizaciones sociales e instituciones públicas.....</i>	<i>42</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

<i>Estructuración de la estrategia de Pedagogía y Comunicaciones.....</i>	<i>48</i>
---------------------------------------------------------------------------	-----------

<i>Estructuración de una estrategia de territorialización ..</i>	<i>49</i>
------------------------------------------------------------------	-----------

<i>Estructuración de una estrategia para la elaboración de informes.....</i>	51
<i>Estructuración de los procesos administrativos.....</i>	52
<i>Retos del CSM.....</i>	54
Capítulo 2. Valoración de las recomendaciones incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.....	58
Artículo 8 del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo.....	63
La incorporación de las recomendaciones de la CEV en el plan de Desarrollo más allá del artículo 8.....	72
<i>Debate en el Congreso de la República del artículo 8 del Plan Nacional de Desarrollo.....</i>	74
Referencias directas a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”.....	77
Recomendaciones que fueron integradas al PND.....	80
Recomendaciones que se encuentran parcialmente incluidas en el PND Colombia Potencia Mundial de la Vida.....	83
Recomendaciones que NO están contenidas en el PND: Colombia potencia mundial de la vida.....	88
Agrupación por Sectores de Gobierno Nacional de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022) de cara a la construcción de planes de acción estratégicos e institucionales 2023-2025..	102

<i>Sector Interior</i>	105
<i>Sector de Relaciones Exteriores</i>	109
<i>Sector Justicia</i>	112
<i>Sector Defensa</i>	115
<i>Sector Agricultura</i>	119
<i>Sector Educación</i>	122
<i>Sector Cultura</i>	126
<i>Sector Presidencia</i>	128
<i>Sector Otros Departamentos Administrativos - Prosperidad Social</i>	132
<i>Otros Sectores</i>	136

Capítulo 3. Evaluación de las recomendaciones y la agenda legislativa. Estado de los Proyectos en curso relacionados con las recomendaciones en el Congreso de la República.	142
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Composición y cambios en el Congreso: Implicaciones para las recomendaciones.....	145
Metodología utilizada en el análisis de la agenda legislativa.....	150
Análisis Descriptivo: La Relación entre los Proyectos de Ley y las Recomendaciones de la CEV.....	153
Seguimiento detallado de Proyectos de Ley clave para las recomendaciones de la CEV.....	164
<i>Ley de Paz Total</i>	166
<i>Jurisdicción agraria</i>	168
<i>Cannabis de uso adulto</i>	171
<i>Ministerio de Igualdad y Equidad</i>	173

Las recomendaciones en la agenda legislativa a un año de presentación del informe de la CEV.....	176
Un llamado a la acción	186
Bibliografía.....	198

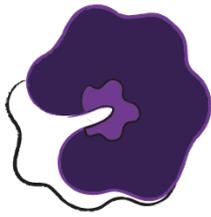
Anexos

Anexo 1. Resolución O19 de 2022.

Anexo 2. Acuerdo OO4 de 2002.

Anexo 3. Propuesta de implementación de recomendaciones no contempladas en el PND.

Anexo 4. Agrupación por Sectores de Gobierno Nacional de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad (2022) de cara a la construcción de planes de acción estratégicos e institucionales 2023 – 2025





Presentación.

*¿Por qué la implementación
de las recomendaciones
son una apuesta de país?*

El 28 de junio de 2023 en el teatro Jorge Eliécer Gaitán de la ciudad de Bogotá se llevó a cabo la entrega pública del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). Durante el evento, las y los comisionados, reconocieron dos aspectos fundamentales para la transición hacia la paz. En primer lugar, destacaron que la verdad es un bien público, un acontecimiento tanto dentro como fuera del país. En segundo lugar, resaltaron la necesidad de implementar las 67 recomendaciones, establecidas en su informe, como una apuesta por la transformación de la sociedad colombiana (CEV C. p., 2022).

Hoy, un año después de la entrega del Informe Final de la CEV, el panorama político y social del país ha hecho más complejo el proceso de implementación de las recomendaciones. Aunque es importante destacar que las recomendaciones están en la agenda política del país, en gran medida debido al compromiso político asumido por el gobierno, desde la entrega del informe, este compromiso ha tenido matices y ha generado desencuentros que se alinean con dos aspectos: (i) una clase política que ha utilizado el informe como herramienta de oposición, a pesar de que claramente es un instrumento para construir diálogos sociales, y (ii) una sociedad civil que necesita fortalecer su veeduría ciudadana frente a la implementación de las recomendaciones, como parte del proceso de memoria y verdad.

En ese sentido, este primer informe del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No

Repetición (CSM) desea hacer un llamado a dos actores: (i) a las instituciones del Estado, ya que el informe debe ser un compromiso de todos y (ii) a la sociedad colombiana para que renueve constantemente su compromiso con el seguimiento y veeduría del proceso de implementación de las recomendaciones.

Y extendemos este llamado, en primer lugar, a todas las instituciones del Estado, ya que el informe debe ser un compromiso de todos los poderes públicos. Es responsabilidad del Estado en su conjunto promover el diálogo democrático e institucional para realizar los cambios necesarios. En este sentido, es importante señalar que, con respecto al poder legislativo, si bien ha estado muy cerca del poder ejecutivo debido a que el partido de gobierno es la fuerza política predominante en el Senado, esto no se ha reflejado de manera contundente en el avance de las recomendaciones. A pesar de que se han presentado un número significativo de proyectos de ley relacionados con las recomendaciones, estos no han avanzado según se esperaba en términos de temporalidad y porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones. Esto demuestra la necesidad de mejorar la forma en el legislativo supervisa las recomendaciones y de avanzar en la próxima legislatura en la incorporación directa o indirecta de las recomendaciones.

Por otro lado, con respecto al poder ejecutivo es importante destacar que, aunque 9 de los proyectos de ley que hacen mención directa a la CEV o a su informe han sido presentados por esta rama del poder público, este necesita mejorar su nivel de coordinación con las demás ramas, ya que de ello depende la incorporación de las recomendaciones en la agenda política del.

Con relación a esto, se destaca la labor del ejecutivo en su apuesta decidida por incluir en el Plan de Desarrollo un artículo especial que manifestara de manera explícita el compromiso de las institu-

ciones del gobierno nacional con una estrategia, para avanzar en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

Sin embargo, debido a diversas controversias y críticas por parte de algunos legisladores, jefes de cartera y otras voces institucionales, este artículo no fue aprobado. Esta decisión no solo se basa en una interpretación errónea del artículo, ya que se pensaba que las recomendaciones se volverían obligatorias a partir de él, sino que refleja que la lectura de las recomendaciones sigue estando influenciada por la división política que impregna el ambiente social del país. En ese contexto, el ejecutivo enfrenta en la actualidad desafíos significativos que necesitan ser traducidos en políticas públicas. Estas deben garantizar condiciones de no repetición y que la Verdad sea reconocida como bien público y patrimonio de la sociedad. Para concluir, pese a la no inclusión del Artículo 8 en el Plan de Desarrollo, se destacan los avances logrados en la implementación de las recomendaciones por parte de los ministerios de educación, defensa y justicia.

En cuanto al poder judicial su compromiso con la implementación de las recomendaciones no es clara, ya que los avances en materia de justicia han sido liderados principalmente por el Ministerio correspondiente. Este ministerio ha propuesto programas de formación para los operadores de justicia y ha promovido mecanismos de acceso a la justicia con un enfoque diferencial. En este sentido, el CSM enfatiza la necesidad de crear estrategias de coordinación interinstitucional. Esto permitirá que cada institución revise sus prácticas con el objetivo de fortalecer los procesos de implementación de las recomendaciones presentadas en el Informe Final de la CEV.

Respecto al papel de la sociedad civil colombiana con relación al legado de la CEV, es esencial destacar que el propósito principal del informe es promover la transformación social. Para lograrlo, la asimilación del informe y sus recomendaciones es crucial, funcionando como una herramienta de cambio. Desde esta perspectiva, la primera exhortación es comprender este proceso como una oportunidad de participación ciudadana. La verdad, concebida como un derecho público, debe estar avalada por ciudadanos comprometidos que exijan su implementación y acompañen el monitoreo del proceso. La sociedad colombiana ya no puede permanecer en silencio frente a los horrores de la guerra. Como lo cuestionó el padre Francisco de Roux durante la presentación del Informe Final: ¿Qué sucedía con la sociedad y el Estado mientras esto acontecía? Hoy, un año después de su presentación, debemos continuar fortaleciendo las alianzas para responder a esta cuestión.

Reconocemos que la asimilación de las recomendaciones ha sido influenciada por: (i) una creciente actitud de cuestionamiento sobre lo que el informe ha revelado, debido a una clase política en oposición que aún no reconoce su responsabilidad frente al pueblo colombiano y las innumerables víctimas del conflicto armado, y (ii) un sentimiento de calma aparente que ha relegado las recomendaciones y su implementación del diálogo cotidiano que deberían centrar. Esta situación se debe a que, desde su presentación, el gobierno actual se comprometió a implementar las recomendaciones, pero hasta la fecha, los avances son insuficientes.

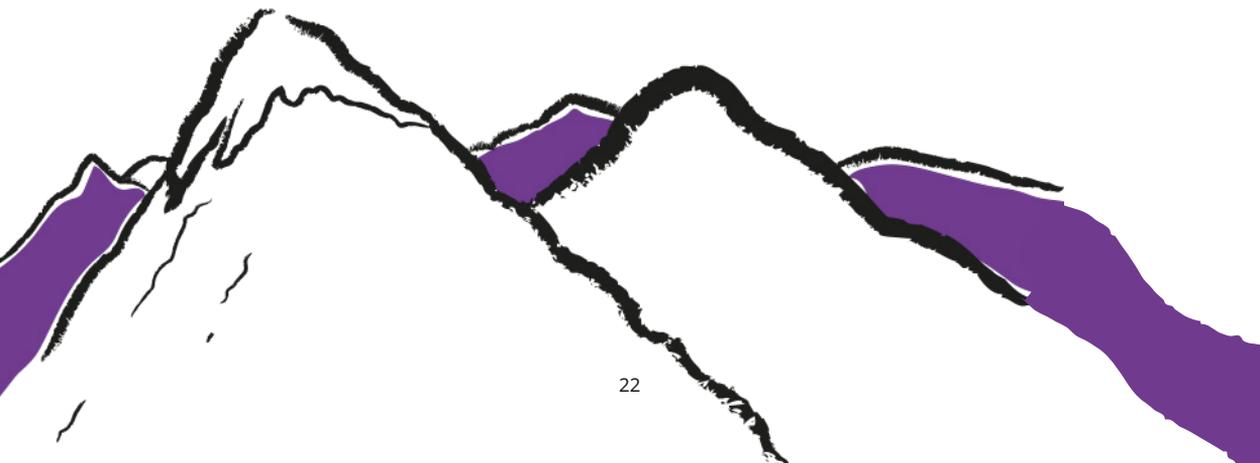
Por lo tanto, reiteramos el llamado a la sociedad colombiana y su compromiso continuo para construir un país receptivo a la transformación social. Esto es fundamental, ya que es el motor que propicia la apropiación del Informe Final de la CEV y la supervisión del proceso de implementación de las recomendaciones

En vista de todo lo mencionado anteriormente, la implementación de las recomendaciones es una tarea que debe involucrar a todos los sectores del país. Es fundamental que la sociedad civil forme parte los espacios de toma de decisiones, en la elaboración de diagnósticos y en la implementación de las medidas. Es importante mencionar que, aunque corresponde al Estado en su conjunto garantizar la implementación de las recomendaciones, este esfuerzo no puede realizarse sin una labor de supervisión y exigencia por parte de la ciudadanía. Igualmente, resulta esencial que esta tarea impulse el intercambio de diálogos entre territorios. Dado que el núcleo fundamental de estas recomendaciones está vinculado con la construcción de la paz a nivel territorial, el diálogo debe surgir desde la diversidad y el reconocimiento del territorio como elementos clave para reforzar una cultura de paz y una transformación pacífica basada en el reconocimiento de las diferencias.

Esto se debe a que, como estableció la Comisión en el volumen *Mi cuerpo es la verdad*: “para que la paz se vuelva cotidiana, es necesario que no solo se hagan grandes cambios, sino también pequeños, en el día a día, que permitan seguir movilizándolo al país en torno a la igualdad y la equidad”.



Introducción *y agradecimientos*



El Comité de Seguimiento y Monitoreo Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones Establecidas en el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CSM), creado por el Acuerdo Final de Paz entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo en 2016, tiene como misión acompañar la labor de las organizaciones estatales y de la sociedad civil, con el fin de promover el diálogo a nivel territorial, nacional e internacional sobre el progreso o retroceso en la implementación de las recomendaciones, elaborar informes periódicos sobre su estado y llevar a cabo acciones de incidencia para su adopción. Este informe presenta las labores del CSM desde su inicio en agosto de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Este documento es el Primer Informe del CSM, que tiene como objetivo presentar a la sociedad y al Estado colombiano las acciones realizadas por el CSM durante su primer año de funcionamiento.

El informe se estructura en tres capítulos. El Capítulo 1 aborda la presentación del CSM y describe las acciones llevadas a cabo durante el año. El Capítulo 2 presenta una revisión temática realizada por el CSM sobre la inclusión de las recomendaciones en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como propuestas de seguimiento y coordinación con el Gobierno Nacional. El último capítulo, ofrece una evaluación por parte del CSM sobre a la agenda legislativa relacionada con la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)

Como parte de la estructuración del Plan de Trabajo del Comité de Seguimiento y Monitoreo a corto, mediano y largo plazo para el periodo 2022-2029, los próximos informes incluirán, además del seguimiento a las recomendaciones, los avances en la estrategia de relacionamiento, interlocución e incidencia, así como los progresos en los enfoques diferenciales y territoriales de seguimiento. Además, el CSM llevará a cabo un trabajo sobre las recomendaciones encomendadas a la sociedad civil y otro informe relacionado con las recomendaciones en el ámbito territorial.

La adopción de mecanismos que tienen como función la búsqueda de la verdad se enmarca en la realización del derecho a la verdad consagrado en varios instrumentos internacionales¹. Durante las últimas décadas, muchos países han establecido comisiones oficiales de la verdad para investigar patrones de graves violaciones de derechos humanos cometidas por regímenes represivos y/o en el contexto de conflictos armados. Aproximadamente un tercio de estas comisiones se han creado en América Latina, convirtiendo a la región en líder en esta búsqueda de la verdad (Skaar et al., 2022).

Las comisiones de la verdad se han vuelto indispensables en el conjunto de herramientas de justicia transicional y consolidación de la paz en los últimos años. Su impacto generalmente se relaciona con tres cosas: el trabajo *real* de la comisión de la verdad, en particular su interacción con las víctimas, los perpetradores y la sociedad en general; la emisión de un informe; y la implementación de las recomendaciones contenidas en ese informe (Skaar et al., 2022). A pesar del interés que generan las comisiones de la verdad en diferentes sectores de la sociedad, se ha prestado poca atención a las recomen-

¹ Por ejemplo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.

daciones establecidas en sus informes finales (Centeno-Martín et al., 2022; Skaar et al., 2022; Skaar, 2018). Estas recomendaciones pueden ser muy significativas para dar forma a la manera en que las sociedades sanan y se desarrollan después de períodos de represión y/o conflicto violento. Sin embargo, se ha trabajado muy poco en su implementación (Skaar, 2018). Por lo tanto, algunos autores argumentan que se debe prestar mayor atención al monitoreo de la implementación de las recomendaciones, ya que estos procesos pueden generar una rendición de cuentas sólida y generar incentivos útiles (de Greiff, 2013; Skaar et al., 2022).

Estas permiten avanzar en la lucha contra la impunidad y garantizar las reparaciones por las violaciones de los derechos fundamentales, así como la prevención de su repetición (Naciones Unidas) ya que suelen incluir propuestas para reformar instituciones jurídicas, de seguridad, políticas y sociales. Con frecuencia, también se recomiendan reparaciones de diversos tipos y otras medidas para abordar el pasado violento. A lo largo del tiempo, se ha observado una tendencia hacia listas de recomendaciones más extensas que abarcan una mayor cantidad de temas y enfoques (Skaar et al., 2022). Sin embargo, es importante señalar que las recomendaciones pueden implementarse sin que esto afecte de manera sustancial los comportamientos y actitudes de los actores individuales (Brahm, 2007). Dado que la implementación a menudo es el resultado de luchas prolongadas, no siempre exitosas, una evaluación precisa de su historial de implementación requiere la recopilación detallada de datos que abarquen períodos prolongados de tiempo. Sin embargo, los estudios existentes no prestan suficiente atención al momento, contexto o naturaleza de las recomendaciones mismas.

La Comisión de derechos humanos de Naciones Unidas, invitó a los Estados interesados a “difundir, aplicar y vigilar la aplicación de las recomendaciones formuladas por mecanismos extrajudiciales

como las comisiones de la verdad y la reconciliación, y a facilitar información sobre la observancia de las decisiones de los mecanismos judiciales.” (Humanos, 2005) Dicha implementación es vital para producir una rendición de cuentas sólida y generar incentivos útiles (de Greiff, 2013; Skaar et al., 2022).

El primer Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, advirtió poco después de asumir el cargo en 2012 que las comisiones de la verdad en todo el mundo “enfrentarían diversos desafíos que pueden llevar a la no implementación de las recomendaciones. Entre estos desafíos se encuentran los mandatos demasiado amplios, las elecciones defectuosas de los comisionados y los flujos de financiamiento insuficientes y poco confiables” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013). Además, según la misma Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006, 31), la implementación exitosa de las recomendaciones de las comisiones ha sido un desafío importante, incluso en los casos en que existe una obligación legal de actuar por parte del gobierno. Incluso cuando hay suficiente voluntad política, puede faltar capacidad institucional o fondos para llevar a cabo las medidas recomendadas. Por lo tanto, existe un pesimismo significativo en cuanto a la implementación de las recomendaciones de las comisiones de la verdad (Skaar et al., 2022). Hayner (2011), por ejemplo, concluye que “nadie ha analizado todavía cuántas de los miles de recomendaciones de las comisiones de la verdad han sido implementadas, pero está claro que la implementación en general sigue siendo débil” (p. 193)

Por último, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento por el apoyo recibido a lo largo de este año por parte de la red aliada, la cooperación internacional, el Gobierno Nacional, algunos miem-

bros del Congreso de la República y la Jurisdicción Especial para la Paz.

Así mismo, agradecemos el apoyo brindado por el Fondo Multidonante (MPTF) a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Unión Europea, la Embajada de Suiza, la Embajada de Suecia, la Embajada de los Países Bajos, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a la Fundación Friedrich Ebert Stiftung (FESCOL), a USAID a través de Acdi-Voca, el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), el Instituto Kroc, la Fundación Trenza y a la Universidad de los Andes quienes nos han apoyado en nuestro trabajo durante este primer año .

Las conclusiones, valoraciones y opiniones presentadas en este informe son responsabilidad exclusiva del CSM y no necesariamente reflejan las opiniones de los países donantes, las entidades de cooperación que apoyaron este informe ni los asesores técnicos que participaron en su elaboración. Queremos expresar nuestro agradecimiento especial a la Embajada de Suiza y a la Fundación Trenza por su apoyo en el análisis del Plan de Desarrollo, así como a FESCOL y a la Universidad de los Andes por su contribución en el análisis de la agenda legislativa.

*El Comité de Seguimiento y Monitoreo (CSM)
acompaña la actividad de las organizaciones estatales
y de la sociedad civil, impulsa la conversación
territorial, nacional e internacional, elabora balances
periódicos sobre el estado de implementación de las
recomendaciones de la CEV y desarrolla acciones de
incidencia para su adopción.*

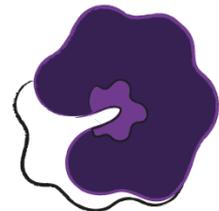
Marcos Guevara. El cuerpo como escenario de la memoria. Fotografía digital. 2018





Capítulo 1.

Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición



¿Qué es el Comité?

El Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones establecidas en el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición es una instancia creada en el marco del Punto 5 del Acuerdo Final². Este punto establece que el Comité comenzará a funcionar una vez que se haya publicado el Informe Final de la CEV y establece que se facilitará la interlocución con diversas entidades y organizaciones de víctimas y derechos humanos, entre otras.

Asimismo, se establece que el CSM estará integrado por representantes de diferentes sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y derechos humanos, entre otras. El Comité presentará informes periódicos de seguimiento de las recomendaciones, los cuales tendrán un enfoque territorial, diferencial y de género. Además, el CSM tomará las medidas necesarias para difundir am-

² Acuerdo Final de Paz: “5.1.1.1.10. Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión: Se creará un comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el Informe Final. Para el cumplimiento de su tarea se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Este comité estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. La Comisión establecerá el tiempo durante el cual funcionará el comité. El comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género. El comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional. El Gobierno Nacional garantizará la financiación del comité para el cumplimiento de sus funciones”.

pliamente sus informes a través de los medios de comunicación de a nivel nacional y regional. Por último, se estipula que el Gobierno Nacional garantizará la financiación del CSM para el cumplimiento de sus funciones.

En consonancia con lo anterior, el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades extraordinarias, expidió el Decreto Ley 588 de 2017, por medio del cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición. En su Artículo 32³ de dicho decreto, se reafirma la creación del CSM de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final de Paz y se dispone que el pleno de los Comisionados de la CEV reglamentará el procedimiento para su composición, funcionamiento, mecanismo de selección y duración del CSM. Este decreto y en especial el artículo mencionado fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-017 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la CEV, emitió la Resolución 019 el 26 de abril de 2022 (Anexo 1), mediante la cual se define al CSM como una instancia de seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones de la CEV. Esta instancia comenzará a operar una vez que se publique el Informe Final de la CEV. La Resolución establece que el CSM estará compuesto por 7 personas que actúan a título personal, incluyendo a quien ejerza la presidencia del Comité,

3 Decreto Ley 588 de 2017. “ARTÍCULO 32. Comité de Seguimiento y Monitoreo. Se creará un Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV, que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el informe final. Para el cumplimiento de su tarea se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Este comité estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. El comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género. El comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional. El Gobierno Nacional garantizará la financiación del comité para el cumplimiento de sus funciones. El pleno de los Comisionados de la CEV reglamentará el procedimiento para su composición, funcionamiento, mecanismo de selección y duración”.

quienes recibirán honorarios por su participación en cada sesión de trabajo, equivalentes al salario diario de un director o directora de la Comisión durante el último año de su funcionamiento. En cuanto a la duración del CSM, la Resolución establece que será de 7 años.

El Artículo 2 de la Resolución 019 de 2022 dispone que la administración de los recursos estará a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), sin perjuicio de la autonomía con la que dispone el CSM para el cumplimiento de sus funciones.

*Por lo que la misión del CSM es hacer seguimiento y monitoreo de las recomendaciones de la CEV, pero **NO es la CEV** y, por lo tanto, no tiene la misión de continuar con los procesos liderados por la CEV. Igualmente, el CSM **no es una entidad pública y no tiene personería jurídica.***

Funciones del CSM

El CSM tiene como función principal el seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Para cumplir con estas funciones, el CSM publicará informes semestrales de seguimiento y monitoreo y promoverá una participación amplia y plural con organizaciones sociales y víctimas, con el fin de incidir en la implementación de las recomendaciones ante las autoridades públicas. Estas funciones se encuentran consagradas en el artículo 3 de la Resolución 019 de 2022 (Anexo 1).

Asimismo, dicha Resolución establece la creación de una Secretaría Técnica que garantizará el ejercicio de las funciones del CSM-

EI CSM:

Publica informes semestrales, de seguimiento y monitoreo evaluando los avances y dificultades encontradas

Desarrolla una estrategia de relacionamiento, interlocución e incidencia

Desarrolla una estrategia de participación amplia y plural para incidir en la implementación de las recomendaciones y recibir información e insumo

Composición del CSM

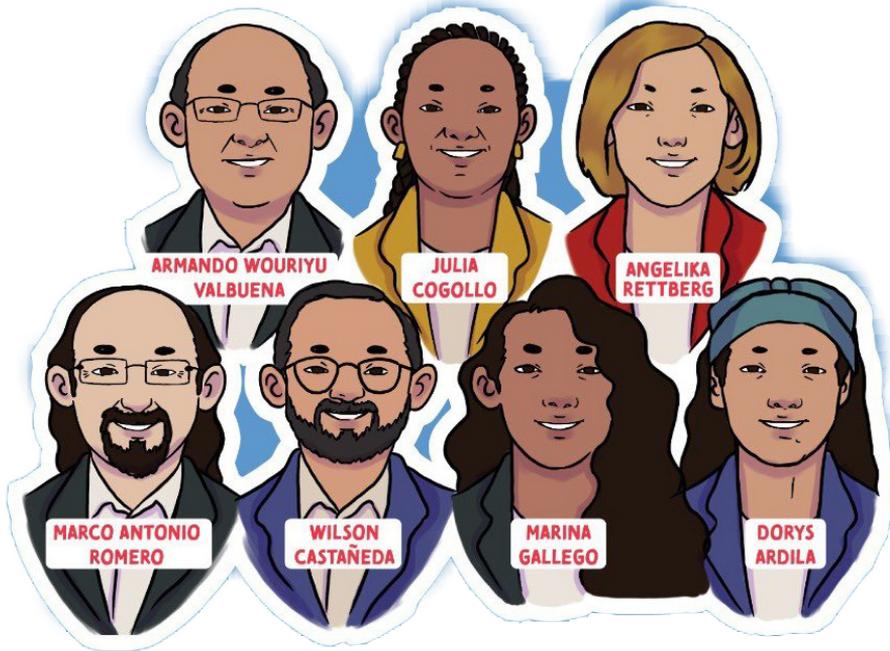
Según lo establecido en el Acuerdo Final de Paz, el CSM está compuesto por representantes de diversos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y derechos humanos, entre otras características. El pleno de la CEV, el 8 de agosto de 2022 mediante el Acuerdo 004 (Anexo 2), seleccionó a los integrantes del CSM, considerando la pluralidad y la representación de distintos sectores, poblaciones y territorios, y garantizando la equidad de género.

También se tuvieron en cuenta los siguientes criterios, conforme al Acuerdo 004 de 2022:

- ✓ Compromiso con la construcción de paz
- ✓ Capacidad de incidencia política
- ✓ Conocimiento y experiencia comprobada en asuntos relacionados con los objetivos y el mandato de la CEV
- ✓ Capacidad de comprensión, experiencia y análisis de las dinámicas territoriales y poblacionales y los enfoques diferenciales.

En una sesión realizada el 24 de agosto de 2022, los miembros del CSM seleccionaron al Señor Armando Custodio Wouriyu Valbuena como el primer presidente para el periodo 2022-2023. Además, se acordó que la presidencia del CSM será rotativa y tendrá una duración de un año.

El CSM está compuesto por:



Dorys Ardila Muñoz - Wilson de Jesús Castañeda Castro - Julia Eva Cogollo Cabarcas - Esther María Gallego Zapata - Beatriz Angelika Rettberg Beil - Marco Alberto Romero Silva - Armando Custodio Wuoriyú Valbuena

Además, a través de una convocatoria pública, los miembros del CSM realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los miembros del CSM seleccionaron a María Consuelo Ramírez Giraldo como coordinadora de la Secretaría Técnica.



¿Qué ha hecho el CSM desde su creación?

Como se mencionó anteriormente, los miembros del CSM fueron nombrados el 8 de agosto de 2022. Desde entonces el CSM se ha estado reuniendo regularmente, al menos una vez al mes de forma presencial y semanalmente de forma virtual.

El CSM se encuentra adelantando los siguientes procesos:

- ✦ Estructuración del Sistema de Seguimiento y Monitoreo.
- ✦ Estructuración de la estrategia de incidencia con organizaciones sociales e instituciones públicas.
- ✦ Estructuración de la estrategia de pedagogía y comunicaciones.
- ✦ Estructuración de la estrategia de territorialización
- ✦ Estructuración de la estrategia para la elaboración de informes
- ✦ Estructuración de los procesos administrativos

Estructuración del Sistema de Seguimiento y Monitoreo.

El objetivo del Seguimiento y Monitoreo que llevará a cabo el Comité es establecer si las recomendaciones de la CEV se están desarrollando y si se está proveyendo a la sociedad colombiana y a la comunidad internacional de información oportuna y veraz sobre el estado de la implementación. Igualmente, se plantea que, en el marco de esta labor, el Comité pueda proponer acciones que puedan mejorar la implementación, y propender su desarrollo mediante acciones de incidencia y divulgación de los resultados en forma pedagógica.

Por ello, el CSM ha analizado diferentes lineamientos metodológicos para el desarrollo de su sistema de seguimiento y monitoreo, con el fin de partir de un análisis del estado actual de las recomendaciones para establecer mecanismos del monitoreo, registro, clasificación de acciones realizadas por distintos actores relacionadas con las recomendaciones de la CEV, ya sea que den cuenta de su implementación, o por el contrario de acciones que bloqueen, dificulten o retrasen su cumplimiento en un marco de análisis contextual.

El CSM está trabajando en la conceptualización e implementación del Sistema de Seguimiento y Monitoreo para la elaboración de sus informes. Se procederá al diseño de este sistema con el objetivo de cumplir plenamente con su mandato y se realizará un levantamiento de una línea de base para evaluar el estado actual de las recomendaciones⁴.

4

Con el apoyo de la Unión Europea a través de Swisspeace.

Además, con el apoyo del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), se está llevando a cabo la sistematización y codificación de las recomendaciones establecidas en el Informe Final de la CEV, las cuales serán un insumo del Sistema de Seguimiento.

El CSM también ha iniciado un proyecto financiado por la Embajada de Suecia y la OIM, con el fin de proponer al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (DAPRE) una guía de implementación de las recomendaciones. Igualmente, se está elaborando una propuesta de trabajo para incorporar las recomendaciones de la CEV al Sistema Integrado de Información para el postconflicto (SIIPO).

Es necesario recalcar que el CSM hará un seguimiento a las recomendaciones establecidas en el informe final en la medida que todas y cada una de ellas, son sustanciales para alcanzar los propósitos transformadores con las que fueron creadas. El CSM trabajará en los diferentes procesos con el fin de hacer seguimiento a los cambios establecidos con su implementación y así poder monitorear las reformas significativas que se deben producir.

Estructuración de la estrategia de incidencia con organizaciones sociales e instituciones públicas.

Interacción con Organizaciones Sociales

El CSM ha promovido un diálogo constructivo con organizaciones de víctimas, la academia, organizaciones sociales y otras partes interesadas en territorio. En estas conversaciones, se han discutido desafíos relacionados con el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones, y se inició un diálogo sobre los retos que enfrenta la sociedad civil para la implementación de las recomendaciones en los casos propuestos por la CEV en su informe final, así como su seguimiento y monitoreo en el territorio.

Este diálogo ha sido invaluable para el CSM en el diseño y la estructuración de su estrategia de incidencia con las organizaciones sociales. Además, ha sido útil en el diseño de procesos de participación ciudadana para aumentar la incidencia y la apropiación de las recomendaciones establecidas en el informe final de la CEV por parte de la sociedad colombiana y de la institucionalidad.

En colaboración con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)), se han llevado a cabo una serie de reuniones con organizaciones en el territorio con el objetivo de dar a conocer el mandato del CSM y establecer un diálogo que permita concretar la estrategia de incidencia y la interacción con ellas. Se han llevado a cabo cuatro visitas a

los territorios del Noroccidente, Caribe, Antioquia, Valle del Cauca y Cauca, permitiendo un diálogo con líderes sociales, defensores, víctimas, e instituciones de las regiones.

Estas visitas han contribuido a la estructuración de la apuesta territorial del CSM, proporcionando una perspectiva de primera mano sobre la importancia y necesidad de implementar las recomendaciones en el territorio y el trabajo que se realiza allí por diversas organizaciones de la sociedad, así como de los retos para su implementación en un escenario de persistencia de la violencia. Con estas visitas estamos ayudando a dinamizar la red aliada en los territorios y construir lazos de confianza con la sociedad civil en las regiones.

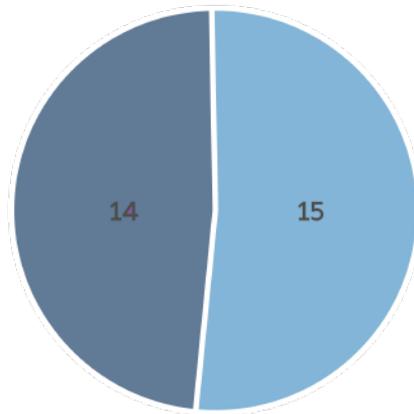
En relación con las recomendaciones sobre el exilio y la diáspora colombiana, el CSM ha establecido canales de diálogo con organizaciones de víctimas en el exterior y con organizaciones sociales en países de acogida de víctimas colombianas. Hemos sido invitados por organizaciones en Ecuador, Reino Unido, Alemania y España (País Vasco) para dialogar sobre el CSM.

La no implementación de las recomendaciones representa una oportunidad perdida para que la sociedad colombiana avance en el camino hacia la paz. Por ello, es imprescindible un esfuerzo constante de educación y divulgación, por lo que es indispensable que la sociedad colombiana active todos sus mecanismos posibles para la implementación oportuna y pertinente de las recomendaciones.

Interacción con Instituciones Públicas

El CSM está en proceso de estructuración de su relación, diálogo e incidencia con instituciones del Estado colombiano. Hemos tenido diversas reuniones con instituciones estatales a nivel nacional y territorial. Asimismo, hemos enviado solicitudes de información a 29 entidades públicas de nivel nacional habiendo recibido respuestas de 15 de ellas hasta la fecha. La información recibida abarca las actividades realizadas por cada institución, como se muestra en el gráfico 1.

Gráfica 1. Respuestas a las solicitudes del CSM por parte de entidades de nivel nacional.



Fuente: Elaboración propia

El CSM ha comenzado a promover diálogos institucionales y a sistematizar las respuestas de la institucionalidad nacional. De esta manera, se han iniciado conversaciones con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Vivienda, entre otras instituciones. En estas reuniones se presentó la estrategia de implementación de las recomendaciones y se propusieron acuerdos de trabajo conjunto con el CSM. Asimismo, se elaboró una agenda de trabajo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) a través de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP), centrada en el cumplimiento de las recomendaciones y su seguimiento.

Por otro lado, se han enviado solicitudes de información a todos los municipios y departamentos del país. Hasta la fecha se han recibido 51 respuestas, 31 de las cuales informaron sobre las acciones realizadas y 21 indicaron que la solicitud se encuentra en trámite. Es relevante señalar que solo el 4.4 % de las entidades ha respondido a este requerimiento, por lo que instamos a las entidades territoriales a informar sobre los avances en la implementación de las recomendaciones en sus respectivos territorios.

De las 31 respuestas que detallan las acciones y estrategias en desarrollo, se mencionan actividades relacionadas con la población víctima del conflicto armado y las garantías de no repetición. Se abordan temas de restablecimiento de derechos y superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado a través de la implementación del Plan de Acción Territorial (PAT) y de planes de desarrollo. También se menciona: la creación y/o fortalecimiento de los Concejos Municipales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos, así como planes de trabajo de los Comités de Justicia Transicional, la elaboración de proyectos de política pública municipal de paz y reconciliación, procesos de so-

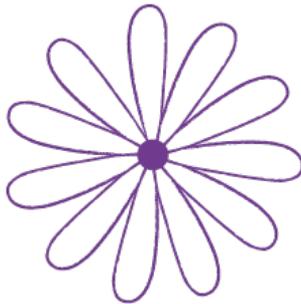
cialización con organizaciones y comunidades, actos simbólicos y de conmemoración, fortalecimiento de programas de salud y estrategias humanitarias, entre otros.

Por otra parte, y con ACNUDH se han venido realizando una serie de encuentros con la institucionalidad en el territorio con el fin de dar a conocer el mandato del CSM y de establecer un dialogo que permita conocer el contexto y necesidades para la implementación de las recomendaciones y concretar la estrategia de incidencia y el relacionamiento con las mismas.

A pesar de los avances en algunos territorios, es importante mencionar que las respuestas enviadas al CSM, así como los encuentros facilitados por la ACNUDH con instituciones locales indican un conocimiento limitado por parte de los entes territoriales acerca de las recomendaciones. Esto pone de manifiesto la necesidad de una mayor orientación para su implementación, lo que requiere fortalecer la relación entre la nación y los territorios para asegurar la implementación de las recomendaciones. De ahí la importancia de llevar a cabo procesos de educación y comunicación con los funcionarios y líderes de los diferentes territorios, enfatizando las estrategias de capacitación basadas en las diferentes dinámicas territoriales.

Además, se presenta el desafío de incluir el debate sobre las recomendaciones en las próximas elecciones de autoridades territoriales. Una vez elegidos, se debe promover la necesidad de incluir un capítulo sobre el informe final y las recomendaciones en los planes de capacitación a los nuevos funcionarios. Es crucial que estas recomendaciones se incluyan en los nuevos planes territoriales de desarrollo.

Es fundamental construir alianzas estratégicas con las organizaciones sociales y las instituciones para un adecuado seguimiento y monitoreo de las recomendaciones del informe final de la CEV. Especialmente, las instituciones estatales deben esforzarse por conocer y diseñar un plan de implementación de las recomendaciones.



Estructuración de la estrategia de Pedagogía y Comunicaciones.

El CSM está en la búsqueda de recursos técnicos y financieros, de diferentes agencias y organismos de cooperación internacional, para definir su política y estrategia en materia de comunicaciones y pedagogía.

En este mismo proceso, se ha identificado la necesidad de adaptar la pedagogía según las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, fortaleciendo así los enfoques diferenciales.

Es vital que el Gobierno participe de esta labor pedagógica e informativa utilizando sus medios públicos y las oficinas de comunicación de cada Ministerio para garantizar el seguimiento y monitoreo adecuados a las recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

El CSM también está diseñando un mecanismo didáctico que permita divulgar las recomendaciones en el exterior.

El CSM entiende que sin pedagogía no hay apropiación de las recomendaciones y la lucha por la verdad como bien público implica entender las recomendaciones en el contexto de una transición política y democrática.

Estructuración de una estrategia de territorialización

Cabe resaltar que la implementación de recomendaciones en el territorio es indispensable para poder luchar contra los factores de persistencia y la no repetición de los diferentes conflictos que están activos en el país, por lo que para el CSM es de mucha importancia el trabajo para y desde el territorio en torno a la incidencia para la implementación de las recomendaciones, por lo que se está estructurando una estrategia en torno a la inclusión de las recomendaciones en los planes regionales de desarrollo.

Como se mencionó en el apartado de relacionamiento, el CSM está trabajando en su estrategia de territorialización con el apoyo técnico y facilitación del ACNUDH. En este sentido, los encuentros regionales que se han llevado a cabo hasta la fecha han sistematizado las perspectivas territoriales de organizaciones sociales e instituciones estatales para la implementación y promoción de las recomendaciones.

Es esencial destacar que los riesgos y la persistencia de diversos conflictos en el territorio dificultan la implementación de las recomendaciones. Esto se debe a la falta de acuerdos sobre las políticas públicas necesarias para su implementación, la escasez de recursos, y el incremento de la violencia en los territorios. Esta realidad también afecta los procesos de seguimiento y el monitoreo. Por esta razón, para el CSM, es primordial el trabajo en y desde el territorio en relación con la incidencia que debe tener en la implementación de las recomendaciones. Se está estructurando una estrategia en torno a la inclusión de las recomendaciones en los planes regionales de desarrollo.

Además, el CSM, en coordinación con algunas organizaciones sociales en el exilio, presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley 214/22. Este proyecto busca reconocer el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011 e introducir otras disposiciones. El objetivo principal es “declarar y reconocer la condición de víctima a la persona que haya sufrido desplazamiento forzado transfronterizo en el contexto del conflicto armado interno en Colombia con el propósito de proveerle un tratamiento justo, igualitario y acorde al principio de la dignidad humana por parte del Estado colombiano, dentro del marco normativo establecido por la Ley 1448 de 2011”. (Congreso de la República, 2022)

Estas acciones han iniciado un diálogo, promovido una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las competencias y limitaciones del mandato del Comité, y han permitido el reconocimiento de los procesos regionales de construcción de paz, así como sus expectativas y propuestas.

Estructuración de una estrategia para la elaboración de informes

De acuerdo con la Resolución 019 del 2022, el CSM presentará a la sociedad colombiana informes semestrales. Estos informes serán tanto temáticos como de seguimiento al progreso o retroceso en la implementación de las recomendaciones. Desde su inicio, el CSM ha estado trabajando en la definición de una estrategia para la elaboración de estos informes para lo cual necesita un equipo técnico sólido y un sistema de seguimiento y monitoreo robusto.

Los informes se elaborarán con base en la información que se reco-pile en el Sistema de Seguimiento y Monitoreo del CSM, y la información recibida de parte de entidades públicas y de organizaciones de la sociedad civil.

Para ello, es necesario establecer una línea base inicial que sirva como punto de partida para los análisis de información subsiguientes. Esto permitirá obtener una clara comprensión sobre el estado actual de las recomendaciones, así como de su progreso o retroceso en la implementación.

*El CSM presenta este documento como su primer
informe temático.*

Estructuración de los procesos administrativos

Teniendo en cuenta los retos existentes para el desarrollo de labores del Comité desde el punto de vista de la estructura estatal para albergar a esta instancia, el Comité recibió asesoría técnica y apoyo por parte de la ACNUDH, lo cual le permitió al Comité la toma de decisiones estratégicas para el diseño de su Plan operativo bienal 2023-2024 y con ello se dieron los primeros pasos para comenzar su relación con la Jurisdicción Especial para la Paz, como el mecanismo que alberga al Comité.

Es importante destacar que, con el objetivo de obtener mayor claridad jurídica en cuanto a la relación entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el CSM y la administración de los recursos por parte de la JEP, esta última institución solicitó un concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública). El propósito era aclarar ciertos aspectos sobre la naturaleza jurídica del CSM y de sus miembros, la ordenación del gasto y la contratación de personal de apoyo para cumplir con el mandato del Comité. Esta solicitud se presentó el 20 de febrero de 2023.

Una vez aclarados los aspectos solicitados por la JEP, se ha trabajado conjuntamente para estructurar su relación a través de diversos procesos administrativos. En especial, se está trabajando en la estructuración del equipo humano que conformaría la Secretaría Técnica, ya que hasta la fecha solo cuenta con la persona que ejerce su coordinación⁵. Del mismo modo, se han realizado capacitaciones

⁵ A partir del 1 de julio, el MPTF apoyó a la Secretaría Técnica con la inclusión de 3 asesores técnicos en el esquema de voluntariado de las Naciones Unidas, por un periodo de 3 meses.

sobre temáticas administrativas y jurídicas de la JEP a los miembros del CSM y se espera continuar con dichas capacitaciones una vez que se contrate al equipo técnico.

También se está trabajando en el área de comunicaciones y en la creación de un micrositio en la página web de la JEP para de que el CSM pueda informar a la ciudadanía sobre sus actividades y facilitar la consulta de los informes que el CSM produzca.



Retos del CSM

El CSM es consciente de la responsabilidad y magnitud de su mandato y por ello ha identificado algunos desafíos en su trabajo.

- ★ **Desarrollar un Sistema de Seguimiento y Monitoreo robusto que permita el análisis de información relacionada con el avance en la implementación de las recomendaciones, y la consecuente creación de informes técnicos. Estos deben reflejar ante la sociedad colombiana los progresos y retrocesos en la implementación de las recomendaciones.**
- ★ **Los riesgos en materia de seguridad para líderes y defensores y persistencia de conflictividades en territorio hacen que la implementación y el monitoreo a la implementación de las recomendaciones se dificulte. Por ello fortalecer de las garantías de seguridad, por parte de las entidades competentes.**
- ★ **Incrementar el apoyo a los enfoques diferenciales especialmente con jóvenes, mujeres, personas LGTBIQ+, Indígenas y Afros, tanto en la implementación de las recomendaciones, por parte de la institucionalidad, es vital, como en el seguimiento y monitoreo que realice el CSM a estas.**

- * Incluir un enfoque territorial en los análisis de seguimiento y monitoreo, considerando los diferentes contextos para la implementación de las recomendaciones.**
- * Promover la apropiación de las recomendaciones establecidas en el informe por parte de la sociedad colombiana y de la institucionalidad pública, con el objetivo de fortalecer y hacer efectivo el compromiso político a nivel nacional, territorial e internacional en torno a su implementación.**
- * Fortalecer las entidades territoriales para que incorporen las recomendaciones en los nuevos planes de desarrollo.**
- * Otro desafío para el CSM es la implementación de las recomendaciones establecidas en el volumen La Colombia fuera de Colombia, debido a la deuda histórica que el Estado colombiano tiene con dicha población frente a la falta de reconocimiento y otorgamiento de garantías a las víctimas que se encuentran en el exterior.**
- * Considerar el riesgo de interpretaciones restrictivas que puedan hacerse desde el Estado, la sociedad civil o el propio CSM.**

Mafapo y Carlos Saavedra. Tejido artístico. Fotografía de objeto. 2018

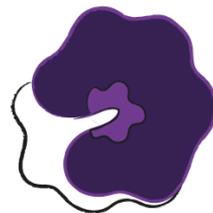






Capítulo 2.

*Valoración de las
recomendaciones
incluidas en el Plan Nacional
de Desarrollo 2022-2026⁶*



6 El análisis de este capítulo se realizó con el apoyo de la Embajada de Suiza y la Fundación Trenza bajo los criterios y dirección del CSM.

El CSM realizó una primera aproximación a la sistematización de las recomendaciones del Informe Final de la CEV⁷. Este trabajo se enfocó en el tomo de *Hallazgos y recomendaciones* con el fin de que fueran incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND). De esta manera, se identificaron preliminarmente 174 recomendaciones, las cuales se analizaron y, cuando fue necesario, se subdividieron.

El objetivo de esta sistematización era mantener un diálogo técnico con el DNP para integrar las recomendaciones en el PND demostrando así la disposición del Gobierno Nacional para implementarlas.

Las recomendaciones propuestas por la Comisión de la Verdad para el Estado colombiano y el gobierno nacional fueron planteadas con la intención de definir cómo se podría reforzar el sistema y régimen político, acorde a una nueva realidad. Esta se encuentra enmarcada por la implementación del Acuerdo de Paz, que marca el comienzo de un proceso de transición en Colombia hacia una paz estable y duradera con armonía institucional, política, social, económica y cultural.

⁷ Como se mencionó en el Capítulo anterior, el CSM está haciendo una sistematización de todo el informe de la CEV, no solo del documento de Hallazgos y recomendaciones. Por esta razón el número de recomendaciones puede variar del que se da aquí de manera preliminar.

Además, en este capítulo, se propone una estrategia institucional, donde se realiza un balance de las recomendaciones. El objetivo es contribuir a la articulación interinstitucional, con las demás ramas del poder público y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para poder incluirlas en el presupuesto los planes de acción de las entidades gubernamentales.

Este capítulo concluye con un análisis sobre las recomendaciones que no fueron incorporadas en el PND, pero que pueden ser consideradas en los planes de desarrollo municipales y departamentales a cargo de los nuevos gobiernos locales, o en el desarrollo de otras políticas públicas a cargo del Gobierno Nacional.

Para llevar a cabo el análisis se aplicó una metodología mixta, en la que se efectuaron tanto análisis cuantitativos como cualitativos para evaluar del estado de cumplimiento de las recomendaciones basándose en la información recolectada y sistematizada. Es crucial considerar una primera evaluación sobre el desarrollo de la acción, su temporalidad y pertinencia, la relación entre las recomendaciones, la identificación de los obstáculos y la identificación de los enfoques establecidos en las acciones.

En este contexto, empleamos el método hermenéutico para analizar cada documento previamente referenciado, comparando su contenido y contrastándolo con el conjunto de recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Todo esto se hizo en concordancia con los temas propuestos por la Comisión que son los ejes temáticos que orientan las recomendaciones.

Los temas abordados incluyen: construcción de paz, víctimas, democracia, narcotráfico, impunidad, seguridad, paz territorial, cultura y legado a partir de los cuales se derivaron una serie de subtemas específicos. Dichos subtemas organizaron en matrices de

acuerdo con cada documento que forma parte integral del corpus documental, permitiendo visualizar la trayectoria con relación a lo que se mantenía o eliminaba en el proceso de reglamentación del Plan Nacional de Desarrollo.

Mediante el análisis cruzado de la relación entre los contenidos de las recomendaciones y hallazgos y el Plan Nacional de Desarrollo, se establecieron categorías y variables específicas, con el objetivo de distribuir la información disponible y lograr otros dos propósitos adicionales de este proyecto:

1. Delimitar las responsabilidades de cada sector de la administración pública nacional en la implementación de las recomendaciones, además de evaluar la posibilidad de hacerlo a partir otros de instrumentos de planeación distintos del PND que cada sector pueda manejar.
2. Obtener claridad sobre las dimensiones locales (municipales y departamentales) de implementación de las recomendaciones, lo que permite proyectar acciones posteriores relacionadas con aspectos de las recomendaciones que las nuevas gobernaciones y alcaldías municipales podrían impulsar.

Para ello, se seleccionaron las 67 recomendaciones principales de la Comisión de la Verdad (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición), las cuales se desglosaron según su especificidad y se subdividieron en 174 subpartes, buscando asignar responsabilidades directas para su implementación. Posteriormente, cada una de ellas se contrastó con las siguientes categorías y variables: su reflejo en los planteamientos del PND

(en todas sus versiones y documentos relacionados), en este caso se identificó si estaban totalmente incluidas, parcialmente incluidas o no incluidas. En el caso de las que, si estaban incluidas, se identificaron los artículos correspondientes, en cada versión del texto de PND, desde las bases, hasta la versión final, aprobada por el Congreso de la República.

Asimismo, se identificó la correspondencia o posible proyección de las subdivisiones de cada recomendación con otros instrumentos de planeación y política pública, más allá del PND. Finalmente, se identificó la entidad y sector de la administración pública nacional responsable del cumplimiento de cada lineamiento de la Comisión de la Verdad.

El CSM sostiene que las recomendaciones nutren a la sociedad, enriquecen a las organizaciones sociales y fomentan el debate nacional. Por esta razón, insta a reforzar el diálogo democrático en torno a una agenda transformadora.

Artículo 8 del Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Desde su reunión inicial, el Comité de Seguimiento y Monitoreo dio prioridad al establecimiento de un diálogo técnico con el gobierno nacional. El objetivo era influir en la formulación del Plan de Desarrollo dada su relevancia estratégica como marco ideal para implementar integralmente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, dirigidas al poder ejecutivo.

En Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se concibe como la herramienta que estructura y organiza las directrices estratégicas de las políticas públicas. Estas políticas están destinadas a ejecutar el programa del gobierno nacional elegido democráticamente. El Departamento Nacional de Planeación lidera este proceso, que incorpora consultas ciudadanas y posteriormente, es analizado y aprobado por el Congreso de la República. De este modo, la Ley del Plan de Desarrollo, se convierte en la referencia primordial para la implementación y evaluación de las acciones del gobierno.

En este contexto, el gobierno del presidente Gustavo Petro presentó el Plan de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Este plan se articula en torno a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad. De hecho, el documento Base del Plan incluye múltiples referencias a la

aplicación de estas recomendaciones en diversas áreas de la política pública.

Posteriormente, el Comité de Seguimiento y Monitoreo inició un ejercicio de diálogo técnico con el Departamento Nacional de Planeación. Recibió una significativa receptividad y colaboración por parte de su director, el Dr. Jorge Iván González. El Comité propuso una estrategia que fue evaluada y modificada por el DNP, para luego ser incorporada al Proyecto de Ley presentado ante el legislativo.

En concreto, el Comité de Seguimiento y Monitoreo propuso la inclusión de un artículo que expresara explícitamente el compromiso de las instituciones del gobierno nacional. Este compromiso es con una estrategia sistemática, para avanzar en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, estableciendo principios orientadores comunes para todas las acciones institucionales:

“

El Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida, expresa un compromiso integral con la implementación del conjunto de las recomendaciones contenidas en el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Para tal efecto las diferentes instituciones realizarán planes de acción para el cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad en la órbita de su competencia y reportarán públicamente sus resultados.

El DNP creará un programa para apoyar la adecuación de las instituciones y de las políticas públicas para adaptarlas al cumplimiento de las finalidades contenidas en las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad a nivel nacional y territorial. El Sistema Integrado de Información para el Postconflicto SIIPO incorporará los resultados de las diferentes instituciones del Ejecutivo sobre esta materia. Sobre esta base, el DNP realizará ejercicios de diálogo técnico con el Comité de Seguimiento y Monitoreo en torno del proceso de cumplimiento de las Recomendaciones.

Las diferentes instituciones deberán incluir en sus presupuestos la disposición de recursos suficientes para asegurar las políticas públicas y las acciones institucionales necesarias para la implementación plena de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y definirán los respectivos trazadores presupuestales. La Contraloría General de la República establecerá un sistema de seguimiento a los recursos públicos destinados al cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y reportará periódicamente sobre los resultados.

Las diferentes instituciones competentes proveerán el apoyo técnico financiero e institucional para que las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad cuenten con las garantías suficientes para la participación efectiva y el acceso a la información sobre las acciones institucionales.

Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad se implementarán observando los diferentes principios diferenciales que protegen los derechos de las mujeres la población LGBTIQ+, los pueblos étnicos las personas en situación de discapacidad y los diferentes grupos etarios.

La implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad deberá desarrollarse centralmente en los territorios de conformidad con el principio de corresponsabilidad Nación Territorio, consagrado en la Constitución Política y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre Goce Efectivo de derechos de las víctimas.” (CSM, 2023)

Aunque el proyecto gubernamental no abarcó todos los criterios propuestos por el CSM, sí incorporó los aspectos fundamentales y presentó elementos novedosos. Entre ellos, destacó la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) en la creación de un plan para implementar las recomendaciones. Esto refleja la disposición a acoger las sugerencias, el compromiso gobierno en establecer un sistema integral de implementación y el soporte técnico para todo el proceso, incluyendo la posibilidad de compartir públicamente los resultados. Con este artículo, tanto el Estado como la sociedad tendrían a su disposición una herramienta efectiva para evaluar los progresos de esta crucial agenda enfocada en la garantizar los objetivos de No Repetición y reconciliación. En cuanto a los aspectos no cubiertos en el Artículo 8, el CSM comenzó a explorar alternativas para impulsar su desarrollo.

Este es el texto propuesto por el gobierno nacional:

“ARTÍCULO 8.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.

Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades. El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones”. (DNP, 2023)

La propuesta de este artículo generó varias controversias y críticas. Algunos legisladores se opusieron a su adopción, siguiendo la lógica que han mantenido en constante oposición al Acuerdo Final de Paz. Sin embargo, otros sectores institucionales manifestaron críticas que no parecían reflejar un entendimiento adecuado de su contenido y alcance. Se argumentó que otorgar al DAPRE la facultad de establecer directrices para todas las entidades nacionales transgredía la separación de poderes, pero este planteamiento no es correcto, ya que el Plan de Desarrollo regula las acciones del gobierno nacional, no las de otros órganos del Estado. Además, se sugirió que este artículo integraría automáticamente todas las re-

comendaciones de la CEV al ordenamiento legal y constitucional, pero tanto la propuesta del CSM como la del Gobierno Nacional fueron cuidadosas al precisar que la adopción de las recomendaciones se efectuaría dentro del marco de competencia de cada institución y bajo criterios de viabilidad, capacidad y progresividad. Como lo ha mencionado Uprimny (2023), el artículo 8 manifiesta la voluntad de acoger y tomarse en serio las recomendaciones, pero no las convierte en obligatorias per se.

En cuanto a la cuestión de la separación de poderes, el CSM ha mostrado respeto por las autonomías y competencias de las instituciones. Por este motivo, ha interactuado de manera diferenciada con la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y todas las autoridades ejecutivas de las entidades territoriales, tal como se mencionó en el capítulo anterior. Su objetivo ha sido establecer un diálogo y preguntar cómo han decidido asumir las recomendaciones de la CEV, en el marco de sus competencias y recursos. En la mayoría de los casos, no se han obtenido respuestas, pero el CSM seguirá insistiendo en la necesidad de que cada institución examine sus acciones a la luz los *Hallazgos y recomendaciones* de la CEV.

Además, el asunto de la obligatoriedad jurídica de las recomendaciones tiene argumentos a favor. Según el Instituto KROC, aproximadamente el 58 % de las recomendaciones están vinculadas a la implementación del Acuerdo Final de Paz y, por ende, su cumplimiento es obligatorio. Muchas otras están incluidas en instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano y, salvo algunas excepciones, su implementación forma parte del cumplimiento de la Constitución de 1991. También debemos recordar que, al buscar garantizar la no repetición de los factores de victimización masiva generados por el conflicto arma-

do colombiano, estas recomendaciones forman parte del marco de protección de los derechos de las víctimas.

Sin embargo, el CSM no suscribe la idea de que todas las recomendaciones tengan la misma obligatoriedad jurídica. Pero invita a la sociedad colombiana y a las autoridades del Estado a reflexionar sobre la importancia o la obligatoriedad ética, moral e histórica de un conjunto de medidas que buscan garantizar la no repetición y la construcción de una sociedad basada en la dignidad humana la vigencia de los derechos fundamentales y la paz sostenible.

El artículo 8 fue aprobado en el primer debate en comisiones conjuntas del Senado de la República y la Cámara de Representantes. Para el segundo debate de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), se presentaron miles de propuestas. Entre ellas el CSM desea destacar una proposición en particular, por su significado en el contexto del debate parlamentario, por los siguientes congresistas: H.S. Humberto de la Calle Lombana, H.R. Cristian Danilo Avendaño Fino, H.R. Daniel Carvalho Mejía y H.R. Catherine Juvinao Clavijo.

La proposición buscaba modificar el artículo 8 del Proyecto de Ley 274/23S — 338/23C “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD.

Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades. El Departamento Administrativo para la Presidencia de la República, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación y la participación del Comité de seguimiento a las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad definirán los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico para la definición de los lineamientos y adecuará el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto - SIIPO-, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones

Finalmente, como sabemos, el Senado de la República decidió rechazar el artículo 8, mientras que la Cámara de Representantes lo aprobó por una amplia mayoría, reafirmando la tesis de la implementación basada en el respeto a las competencias legales existentes. En estas circunstancias, se procedió a realizar una conciliación, donde se eliminó el artículo 8 por un margen muy estrecho. Es evidente que una minoría logró desviar al legislativo de esta importante iniciativa.

¿Cuáles son las implicaciones de este proceso? En primer lugar, es importante reconocer la voluntad del gobierno para cumplir con las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), ya que la ausencia del artículo 8 en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) no ha mermado este compromiso. Además, se pudo apreciar el apoyo casi unánime de la Cámara de Representantes, posiblemente debido a que el núcleo central de estas recomendaciones se relaciona con la construcción de la paz territorial. Es relevante destacar que un sector importante del Senado respaldó esta iniciativa.

A pesar del resultado adverso, este proceso ha revivido la deliberación pública sobre el informe de la Comisión de la Verdad, sus hallazgos más graves y sus importantes recomendaciones para evitar la repetición de la violencia masiva y sistemática que ha sufrido Colombia. Ahora, existe una mayor conciencia de que la implementación de las recomendaciones enfrenta más obstáculos de los inicialmente previstos, lo cual reafirma la necesidad de un compromiso de trabajo más arduo de las diferentes corrientes del movimiento por la paz en Colombia para avanzar hacia una nueva sociedad.

La incorporación de las recomendaciones de la CEV en el plan de Desarrollo más allá del artículo 8.

A continuación, el CSM presentará una evaluación del proceso de incorporación de las recomendaciones al contenido del Plan Nacional de Desarrollo, tal como fue aprobado por el Congreso. Esta revisión muestra cómo algunas recomendaciones fueron incluidas tanto en las bases del Plan como en el articulado final. No obstante, esta revisión no puede realizarse de la misma manera respecto al proceso de formulación del artículo 8, dado que en este se concentraba la principal iniciativa del gobierno para responder al conjunto de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.



Uno de los principales logros en términos de influencia del CSM fue el trabajo articulado con el DNP y el CNP para la propuesta de inclusión del artículo 8 en el PND, el cual ratificaba la voluntad y el compromiso del gobierno nacional de cumplir con las recomendaciones surgidas del informe final de la CEV. A pesar de que no fue aprobado en el Congreso de la República, una parte importante de la sociedad colombiana debatió de manera democrática la importancia de incluir el Artículo 8 en la Ley del PND, contribuyendo al debate sobre la necesidad de pedagogía, apropiación e implementación de las recomendaciones.

Con este ejercicio, el CSM comenzó a movilizar fuerzas sociales y políticas con el objetivo de buscar rutas de incidencia en la implementación de las recomendaciones y alcanzar las transformaciones sociales que estas prevén.

Debate en el Congreso de la República del artículo 8 del Plan Nacional de Desarrollo⁸.

Como se mencionó anteriormente, este artículo se mantuvo intacto durante el primer debate, realizado el 23 de marzo de 2023 en la Comisión Tercera de la Cámara, en el que se aprobó un 85 % del documento inicial.

El día 2 de mayo en la plenaria del Senado de la República, algunos senadores presentaron una ponencia negativa para la eliminación del artículo 8 del Plan Nacional de Desarrollo. Argumentaron que, con la creación de la Comisión de la Verdad, se estableció que las recomendaciones no iban a tener ningún efecto jurídico ni ninguna obligatoriedad. La ponencia establece lo siguiente con respecto al artículo:

“El peligro radica, primero, en que cambia la elección del Fiscal General, esa no debe ser una forma de cambiar la elección del fiscal. En que saca a la policía nacional en sus recomendaciones del Ministerio de Defensa, en que adicionalmente acaba el fuero penal militar, en que establece que cualquier extraditabile que declare la verdad tiene la promesa de no extradición. Tiene un listado de recomendaciones que vuelve obligatorias y que genera un efecto, a mi juicio, de ruptura en la estructura y funcionalidad propia del estado. Por eso la recomendación de la eliminación del artículo 8.”

8 Proyecto de Ley No. 274/23 en Senado y 338/23 en la Cámara

El resultado de la votación subsecuente respecto a la eliminación del artículo arrojó 32 votos en contra de la eliminación y 50 votos a favor de esta. Asimismo, la plenaria negó la solicitud del recién nombrado ministro del Interior, Luis Fernando Velasco⁹, quien pedía reabrir la votación del artículo 8. De este modo, el artículo quedó excluido del informe final del Plan Nacional de Desarrollo propuesto el 2 de mayo por la Plenaria del Senado. Sin embargo, el 3 de mayo se llevaron a cabo las votaciones del proyecto de ley en la Cámara de Representantes, donde fue aprobado el Artículo 8. Por lo tanto, el futuro del artículo dependía del informe de conciliación.

El viernes 5 de mayo se efectuaron los debates de conciliación en ambas cámaras y, en esta ocasión, el Artículo 8 fue eliminado de forma definitiva. Así, aunque el documento final del Plan Nacional de Desarrollo menciona en repetidas ocasiones a la Comisión de la Verdad, no se incluyó el artículo que daba fuerza de ley al compromiso de adoptar las recomendaciones de la CEV.

⁹ Tal como se citó previamente, Alfonso Prada, el anterior ministro del Interior, fue destituido el 23 de abril del 2023. Pocos días después, Luis Fernando Velasco asumió el rol. Cabe destacar que, para cuando Velasco tomó posesión, las discusiones del ya estaban en marcha. De hecho, el día de su intervención marcó una de sus primeras apariciones oficiales en su nuevo cargo.

Tabla 1. Revisión de las votaciones finales de cada debate y la eliminación del Artículo 8 en la Plenaria del Senado para el Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo

Proyecto de ley Plan Nacional de Desarrollo (Ley 274/23 y 338/23)		
Tipo de Debate	A favor	En Contra
Primer debate Comisión Cámara	45	5
Segundo debate Plenaria Cámara	122	17
Tercer debate Comisión Senado	23	2
Eliminación Artículo 8	50	32
Cuarto debate Plenaria Senado	54	7

Fuente: Elaboración Propia con datos de El Espectador, Congreso Visible, FESCOL y Universidad de los Andes, 2023d.

Referencias directas a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en el documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”.

Como se señaló previamente, el PND consta de la Ley del Plan, las Bases del Plan y el Plan Plurianual de Inversiones (PPI). Cabe destacar que, en nuestro análisis del documento de Bases del Plan, hallamos que numerosos temas de las recomendaciones de la CEV se han incorporado en sus propósitos y estrategias. Esto demuestra una voluntad política por parte gobierno nacional de implementar las recomendaciones de la CEV.

Tras nuestra revisión y ante voluntad política demostrada, el CSM ha insistido, tanto al CNP como al DNP, en algunas recomendaciones que se encuentran parcialmente incluidas en las bases del PND. Se cree que es necesario reforzar y llamar la atención sobre:

- * Mejorar la claridad sobre la cantidad de recursos presupuestales destinados a cada tema relacionado con las recomendaciones de la CEV en las diversas entidades encargadas de su implementación.
- * Adecuar el SIPO para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones, y generar un rastreador presupuestario específico para las recomendaciones de la CEV.
- * Modificar el Sistema de Rendición de Cuentas del Acuerdo de Paz de la Función Pública para incluir las recomendaciones mencionadas.
- * Dotar al CSM de espacios de trabajo y herramientas para un seguimiento conjunto con cada sector.
- * Sincronizar los indicadores del PND con los del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) para que sirvan de guía a los sectores en sus programas, planes y proyectos. Adicionalmente, se sugiere un rastreador específico para aquellos indicadores no incluidos en el PND ni en el PMI, lo que facilitaría el seguimiento de los temas pertenecientes a las CEV.
- * Implementar un proceso de diagnóstico y evaluación de la política interinstitucional de drogas, teniendo en cuenta a los modelos aplicados en el país y la región, con el objetivo de integrar los resultados en la creación de un modelo unificado. Este permitiría al Estado vincular los procesos avanzados a través del PMI y a la nueva perspectiva de regulación

del uso y producción de drogas, adoptando una moderna visión de seguridad para la construcción de paz enmarcada en el enfoque de seguridad humana, como un bien público, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizado y preventivo. Todo ello centrado en la protección de la vida de las personas y las comunidades.

- * Incorporar los temas de integración rural y campesina en las transformaciones y catalizadores que establecen las bases del PND. Las estrategias actuales de desarrollo territorial, participación, educación y otros componentes carecen de un enfoque rural sobre el territorio y del campesino como sujeto de derechos diferenciales. Destaca la ausencia de las Zonas de Reservas Campesinas (ZRC) en el desarrollo de herramientas de planeación, catastro y desarrollo productivo agrario, educación rural y en la inclusión de las comunidades rurales en estrategias de alto impacto para el acceso a la Educación Superior.

Como se mencionó anteriormente, las bases del PND hacen parte integrante del PND y en ellas se manifiesta la voluntad del gobierno nacional de implementar las recomendaciones establecidas en el informe final de la CEV.

Recomendaciones que fueron integradas al PND

En el texto final del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se integraron las recomendaciones relacionadas con los siguientes subtemas:

- * Construcción de paz:** Fomentar la implementación integral del Acuerdo Final de Paz; garantizar la seguridad de los excombatientes; y asegurar la reintegración y restablecimiento de derechos; fortalecer el rol del Consejo Nacional de Paz; aplicar medidas humanitarias; y dar prioridad al diálogo para poner fin a la confrontación armada (Recomendaciones: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 3.2, 5.1, 6, 6.4, 7.1, 7.2, 7.4, y 7.6)
- * Víctimas:** Implementar una reparación integral, establecer una política de memoria y verdad y fomentar la búsqueda de personas desaparecidas (Recomendaciones 9.1, 9.3, 9.4, 12, 14)
- * Democracia:** Crear un estatuto de derechos y garantías para organizaciones y movimientos sociales, y hacer ajustes para promover la igualdad de género, la seguridad y la vida libre de violencias para las mujeres y la población LGBTQ+. (Recomendaciones 18 y 25)
- * Narcotráfico:** Transitar hacia una regulación legal estricta adoptando un enfoque de derechos humanos y salud pública y racionalizar el uso de la acción penal, (Recomendaciones: 28.1, 28.3, 28.5, 28.6, 28.7, 28.9 y 28.10)

- * **Seguridad:** Proponer una nueva visión de seguridad para la construcción de paz y desarrollar una estrategia de seguridad para las zonas rurales y de frontera (Recomendación 39.1, 47.1 y 47.2),
- * **Paz Territorial:** Diseñar e implementar una estrategia de desarrollo territorial sostenible para la equidad y la paz territorial; promover un acceso equitativo, democrático y ambientalmente sostenible a la tierra y los territorios; revertir la alta concentración de tierras y corregir sus usos antieconómicos y antiecológicos; fomentar el desarrollo territorial para reducir brechas de desigualdad; ejecutar un plan de choque para dar cumplimiento oportuno y efectivo a las sentencias de restitución; y establecer mecanismos para prevenir y superar los conflictos territoriales sobre el uso de suelos, subsuelos y cuerpos hídricos (Recomendaciones 49.1, 49.2, 49.3, 49.4, 49.5, 49.6, 51, 52.1, 52.2, 53,1 57.1, 57.4, 57.10, y 61).
- * **Población LGBTIQ+:** Diseñar e implementar un mecanismo de coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (recomendación inciso i para garantizar el acceso a la justicia y preservar la memoria de las personas LGBTIQ+ del capítulo *Mi cuerpo es la verdad*).

De acuerdo con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) ha incorporado en su totalidad las recomendaciones mencionadas, otorgando prioridad a los temas de construcción de paz y paz territorial, seguido por el tema de democracia. Esto refleja la voluntad del Gobierno Nacional para profundizar en estas temáticas. Dichas recomendaciones se deberán materializar a través de políticas en el marco de este Plan, e incluir sus indicadores en las herramientas técnicas necesarias para monitorear de manera rigurosa su implementación.

Recomendaciones que se encuentran parcialmente incluidas en el PND Colombia Potencia Mundial de la Vida.

El análisis de las recomendaciones parcialmente incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) sugiere la necesidad de realizar ajustes y trazar una ruta con el objetivo de enriquecer el debate técnico en torno a su implementación.

Con este propósito, se presentó una propuesta al DNP para que estas recomendaciones sean consideradas en el texto del PND. En este sentido, la mención de uno o varios de los puntos articulados podría proporcionar el impulso necesario para que este instrumento de planeación y orientación del gobierno nacional se inspire en las recomendaciones de la CEV, garantizando así su implementación integral.

El CSM considera necesaria una articulación entre los indicadores del PND y los del Plan Marco de Implementación (PMI) para que los sectores puedan encontrar en ambos instrumentos la guía para sus programas, planes y proyectos. Se propuso que el DNP dirigiera este proceso de manera particular, con el apoyo del CSM. Además, se sugirió que se establezca un trazador específico para aquellos in-

dicadores que no están presentes ni en el PND ni en el del PMI, que pueda indicar su pertenencia a las recomendaciones de la CEV, facilitando así su seguimiento.

De esto se deriva la necesidad de realizar un seguimiento específico y efectivo a las recomendaciones que requieren un incremento presupuestal para su implementación. Aunque estas pueden estar alineadas con la filosofía del PND, no se mencionan explícitamente los recursos necesarios para su ejecución. Por ejemplo: la recomendación 23.2, relacionada con la implementación del Programa de Protección Colectiva de Comunidades Rurales, así como la que garantiza los recursos necesarios para el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. La recomendación 24, que aboga por el reconocimiento del sujeto campesino y la 52, que trata sobre el reconocimiento de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y otros territorios colectivos, son otros ejemplos notables. Además, están las recomendaciones relacionadas con el desarrollo territorial como la 49. Por lo tanto, hacemos un llamado de atención para que se asignen los recursos necesarios a todas las recomendaciones de la CEV vinculadas con esta transformación, siempre considerando la viabilidad fiscal, para asegurar su total cumplimiento.

Finalmente, advertimos sobre otras recomendaciones que han sido incorporadas de manera parcial en el PND, tales como:

- * La recomendación 9.7, que hace referencia a la adecuación de los programas de rehabilitación e indemnización de víctimas miembros de la fuerza pública.
- * La recomendación 11.1, que se concentra en fortalecer los programas de atención en salud integral.

- * La recomendación 22, que desarrolla temas sobre la estigmatización por parte de los servidores públicos.
- * La recomendación 23.2, que versa sobre la implementación con suficientes recursos del programa de protección colectiva de comunidades rurales.

Resulta fundamental que el Gobierno Nacional prepare documentos de política pública para su implementación, procediendo de manera integral.

Respecto a las recomendaciones 18 y 20, que tratan sobre el avance de un estatuto de derechos y garantías para las organizaciones y movimientos sociales, y con el impulso de un estatuto para la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+, están contempladas en el Artículo 111 del PND, que aborda estos temas.

En la misma línea, el artículo 344, que reconoce en el territorio nacional la emergencia por violencia de género, emprende acciones que cumplen en parte con la recomendación 40.8. Esta consiste en la adopción de medidas y acciones en el marco de la debida diligencia para prevenir y evitar este tipo de violencias, incluyendo la violencia feminicida. Al tener en cuenta las recomendaciones específicas del volumen *Mi cuerpo es la verdad*, podemos observar una adopción parcial de las recomendaciones dirigidas a las instituciones del Estado para garantizar el acceso a la justicia y preservar la memoria de las personas LGBTIQ+, así como para fortalecer la capacidad del Estado para avanzar en de la igualdad de género mediante:

- * Las recomendaciones a y f respectivamente mediante la creación de condiciones institucionales permanentes para prevenir, atender y responder frente a todo tipo de casos de violencia contra personas LGBTIQ+ y para poner fin a la impunidad (Artículo 344 PND).

- * Con la recomendación g, se plantean acciones específicas para las personas LGBTIQ+, como la creación de un proceso de formación interna para todos sus miembros, con el objetivo de garantizar y proteger los derechos de las personas LGBTIQ+.
- * Por último, se propone la creación de dos sistemas de registros de violencias: un Sistema Integral de Información sobre Violencia contra personas LGBTIQ+ (Artículo 114 PND), que proporcione herramientas para investigar y prevenir las violencias, y un Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VVBG) (Artículo 341 PND).

También se integraron parcialmente las recomendaciones específicas para generar condiciones de igualdad material para todas las personas: en el inciso C, con la creación del Ministerio de Igualdad y Material; y en el inciso F mediante la construcción colectiva de lineamientos curriculares para una formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial (Artículo 124 PND) dentro de estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de las trayectorias de vida y educativas

En relación con la recomendación 49.4, que versa sobre la garantía de los enfoques diferenciales transversales e interseccionales y la promoción de medidas afirmativas, el CSM propone avanzar en indicadores que articulen este enfoque y que, en el sentido de la recomendación de la CEV, resulten efectivos para la justicia y la no repetición. En este sentido, es crucial contar con información desagregada que permita la toma de decisiones y el seguimiento y monitoreo donde se observe debilidades o dificultades en la implementación de las políticas públicas que desarrollan la recomendación.

Finalmente, el CSM señala algunas recomendaciones cuyo tema se encuentra de manera general en el PND, pero no se ha concebido el instrumento que sugiere la recomendación, como es el caso de la recomendación 61.1 sobre la puesta en marcha de un sistema de información con datos sobre las órdenes de las sentencias de restitución y la 51 referida al Catastro Multipropósito. Por ello, insta al Gobierno Nacional a crear los instrumentos adecuados para su completa implementación.

Como se mencionó, es necesario profundizar el enfoque rural/agrario de ciertas recomendaciones, como la 57.6, que se relaciona con los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para garantizar la cobertura, acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales, o la 49.2 sobre promoción de relaciones de confianza entre las comunidades rurales y las instituciones del Estado.

El CSM invita al Gobierno Nacional a trabajar en políticas y programas que permitan una implementación de integral y no parcializada de las recomendaciones, para contribuir de manera efectiva a la paz.

Recomendaciones que NO están contenidas en el PND: Colombia potencia mundial de la vida.

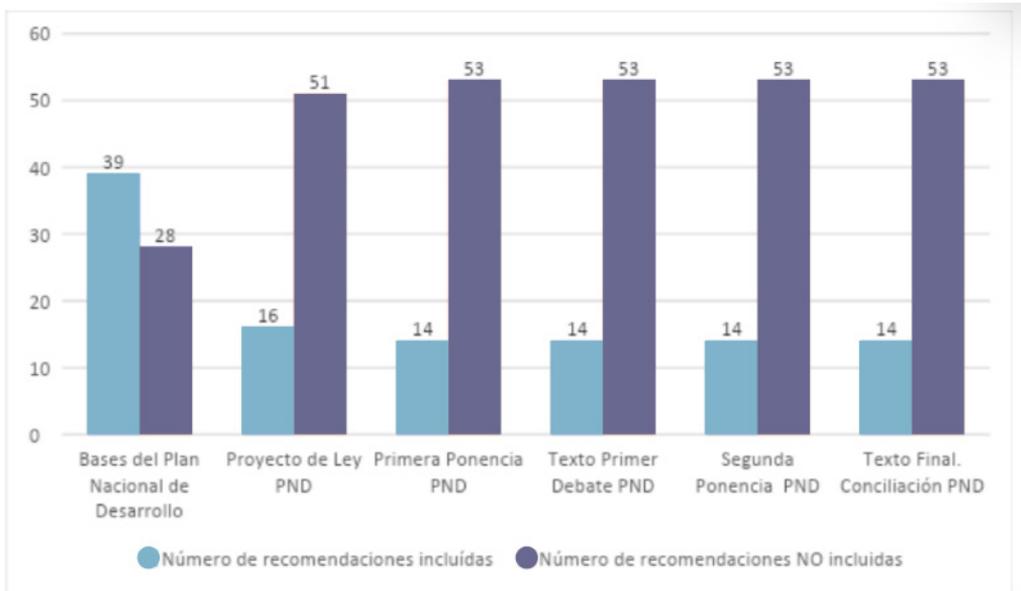
Se encontró que, en el texto final, conciliado entre el Senado y la Cámara de Representantes, se incorporaron 14 recomendaciones, lo que representa un 20.89 % del total. Así, quedaron por fuera del PND 53 recomendaciones, es decir el 79.10 % del total.

Es relevante analizar cómo la voluntad de incluir las recomendaciones en el PND fue decayendo tanto por parte del Congreso de la República como del Gobierno Nacional. En el texto del proyecto de ley presentado por el Gobierno al Congreso, se observa una disminución significativa en el número de recomendaciones. Estas pasaron de 39, que se encontraban en las Bases del Plan, a 16, lo que significa que el texto del proyecto de ley solo incorporó el 23,88 % de las recomendaciones.

Respecto al trámite interno del Congreso de la República, se evidencia que desde la primera ponencia y en el texto recogido en el primer debate solo se incorporaron 14 recomendaciones, es decir un 20,89 %. Esta proporción se mantuvo tanto en la segunda ponencia como en el texto final conciliado entre la Cámara y el Senado.

La Gráfica 2 presenta la evolución de la adopción de las recomendaciones durante el proceso legislativo del PND.

Gráfica 2. Evolución de la adopción de las recomendaciones durante el proceso legislativo del PND



Fuente: elaboración propia con base en información del Congreso de la República de Colombia

No obstante, aunque todas las recomendaciones interpelan de alguna manera al Plan Nacional de Desarrollo y se alinean con sus principales ejes, existen varias recomendaciones que no son competencia de este instrumento de planeación. Estas recomendaciones se han agrupado en tres categorías.

- * **Recomendaciones dirigidas a actores no estatales:** En el análisis efectuado, se agruparon 6 recomendaciones cuyo objetivo es convocar a actores no estatales para que se comprometan con la búsqueda de la Verdad y, principalmente, de la No repetición del conflicto en todas sus manifestaciones y expresiones¹⁰. De ellas, 4 están dirigidas a la sociedad civil y la comunidad internacional, y 2 a los actores armados.

¹⁰ Presentamos la Recomendación 6.2 dirigida al ELN, con el propósito de respetar y garantizar la labor de los organismos humanitarios. A su vez, la Recomendación 6.3 es para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), movimientos sociales por la paz, empresarios y partidos políticos, con el objetivo de rechazar la lucha armada y exigir a todos los actores involucrados un fin a la confrontación. Por otra parte, la Recomendación 6.4 llama a la comunidad internacional y a las iglesias a continuar sus esfuerzos por promover y apoyar acuerdos humanitarios y el diálogo como solución a la confrontación armada. La Recomendación 5.2 va dirigida a los actores armados, enfatizando la necesidad de respetar y garantizar el trabajo realizado por los organismos humanitarios y la Misión Médica. En la Recomendación 65, instamos a los diferentes medios de comunicación e instituciones educativas con programas de comunicación social a llevar a cabo un diálogo nacional. El objetivo es definir estrategias que fortalezcan el papel de los medios y del oficio periodístico en la construcción de una cultura de paz, así como en la garantía del derecho a la información. Finalmente, con la Recomendación 66, animamos a las Iglesias, comunidades religiosas y comunidades de fe a promover narrativas y prácticas que realcen el valor de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos.

- * Recomendaciones dirigidas a actores estatales distintos al ejecutivo: Se identificaron 8 recomendaciones¹¹ destinadas a actores estatales que no forman parte de la Rama Ejecutiva. Entre estos se encuentran: el Congreso de la República (CR), la Fiscalía General de la Nación (FGN), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el Consejo Superior de Política Criminal (CSPC) y los jueces penales.**

¹¹ La Recomendación 30 se dirige al Consejo de Representantes (CR) instándole a modificar el método de elección del fiscal general. La Recomendación 31 se dirige tanto al CR como a la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la cooperación internacional, solicitando la adopción de medidas necesarias para garantizar la adecuada investigación de los aforados constitucionales y el establecimiento de un mecanismo independiente para formular recomendaciones, respectivamente. La Recomendación 33 se dirige al CR, la FGN, la Comisión de Seguimiento, Promoción y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSPC) y a los jueces penales. Se les pide que fortalezcan las estrategias de investigación criminal. La Recomendación 34 insta al CR, la FGN y la CSPC a garantizar la priorización de la investigación contra terceros civiles y agentes del Estado, incluyendo la priorización de las compulsas de copias de Justicia y Paz. La Recomendación 42 exhorta al CR a derogar la disposición de la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia que establece un plazo de reserva de treinta años. La Recomendación 44 se dirige a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para que ordene o amplíe, según corresponda, las medidas cautelares necesarias para proteger, preservar y garantizar el acceso a los archivos de Derechos Humanos (DDHH).

Por último, la Recomendación 60.1 insta a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras y a la Procuraduría General de la Nación a utilizar su competencia para hacer efectiva la inversión de la carga de la prueba a favor de las víctimas.

- * **Recomendaciones que superan el alcance y tiempos al PND:** El equipo de trabajo del CSM identificó un conjunto de 18 recomendaciones¹² que se clasificaron como no competentes porque exceden con creces en términos de alcance y tiempo al PND. Usualmente, estas recomendaciones son multiactoriales; es decir, apelan al gobierno, pero también al Congreso, a la Fiscalía, a la Superintendencia de Vigilancia entre otros. En este sentido se insta a la realización de acuerdos entre estos actores, respaldados por el espíritu de la recomendación.

12 Como ejemplo de las acciones necesarias para lograr nuestros objetivos, presentamos un conjunto de 9 recomendaciones clave:

Recomendación 3: Instamos al Gobierno Nacional a crear un Ministerio para la Paz y la Reconciliación.

Recomendación 9.1: Alentamos al Estado colombiano —a través del Gobierno Nacional, las autoridades territoriales y el Congreso de la República— a realizar ajustes de política, normativos e institucionales bajo el principio de no regresividad. En particular, pedimos modificaciones a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y a los Decretos Ley Étnicos.

Recomendación 9.8: Solicitamos al Estado colombiano —a través del Gobierno Nacional, las autoridades territoriales y el Congreso de la República— reconocer como víctimas a los excombatientes de grupos armados ilegales que hayan sufrido graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH.

Recomendación 13: Instamos al Gobierno Nacional y al Congreso de la República a asignar al Museo de Memoria de Colombia, o a una institución con autonomía e independencia, la dirección de la política pública de archivos de derechos humanos.

Recomendación 16.1: Pedimos al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, y los partidos y movimientos políticos avanzar en una reforma al régimen político y electoral.

Recomendación 21.2: Solicitamos al Estado colombiano, bajo el liderazgo del Gobierno Nacional y del Congreso de la República, adoptar medidas para evitar el uso del sistema penal y las acciones policivas y otras normativas como mecanismos de represión de las movilizaciones y protestas sociales pacíficas y legítimas.

Recomendación 23.1: Alentamos al Gobierno Nacional, encabezado por el Ministerio del Interior, a adoptar las medidas necesarias para brindar garantías con enfoque diferencial para los líderes y lideresas, defensores de derechos humanos, excombatientes, así como la oposición política y social.

Recomendación 35: Instamos al presidente de la República a priorizar la investigación, el juzgamiento y la sanción en Colombia al momento de decidir sobre solicitudes de extradición de personas procesadas que puedan contribuir a esclarecer fenómenos criminales, violaciones a los DDHH, infracciones al DIH y corrupción a gran escala.

Recomendación 36: Pedimos al Gobierno nacional y al Congreso de la República impulsar y realizar los ajustes normativos e institucionales necesarios para poner en marcha una comisión transitoria de esclarecimiento e investigación independiente e internacional o mixta.

- * Además, se encontró otro grupo de 10 recomendaciones¹³ que se refieren a temas de archivo de inteligencia y contrainteligencia y, en general, a temas de seguridad; donde claramente hay un papel del gobierno, pero que excede la competencia del PND.

13 Presentamos las siguientes recomendaciones:

Recomendación 41: Instamos al presidente de la República, al Ministerio de Defensa, a la fuerza pública y Organismos de Seguridad e Inteligencia, al Congreso de la República y a la Rama Judicial a garantizar de manera inmediata el acceso a la información de inteligencia y contrainteligencia que haya cumplido el término legal de reserva.

Recomendación 42: Solicitamos al Congreso de la República derogar la disposición de la ley de Inteligencia y Contrainteligencia que establece un término de reserva de treinta años.

Recomendación 43: Pedimos al Congreso de la República, al presidente de la República, a la fuerza pública y Organismos de Seguridad e Inteligencia derogar el Decreto 2149 de 2017 y realizar los ajustes normativos e institucionales al sistema de depuración de archivos de inteligencia y contrainteligencia.

Recomendación 43.1: Exhortamos a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la preservación de los archivos de derechos humanos o aquellos que tengan valor histórico.

Recomendación 43.2: Proponemos la suspensión de la depuración e iniciar una evaluación del proceso de depuración adelantado hasta la fecha. Esta evaluación podría ser encargada a un ente evaluador civil e independiente, incluyendo la participación de organizaciones de derechos humanos, o a la instancia de depuración prevista en el informe de la Comisión Asesora para la Depuración.

Recomendación 44: A la JEP, instamos a ordenar o ampliar, según el caso, las medidas cautelares necesarias para proteger, preservar y garantizar el acceso a los archivos identificados por la Comisión como información, documentos y archivos de derechos humanos, memoria histórica y conflicto armado.

Recomendación 45.1: Pedimos al Gobierno Nacional y al Congreso de la República adelantar las reformas legales e institucionales necesarias para garantizar un control efectivo y eficiente de los departamentos y empresas de vigilancia y seguridad privada.

Recomendación 45.2: Sugerimos adscribir la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a un ministerio distinto al Ministerio de Defensa.

Recomendación 58: Alentamos al Estado, en general, y en particular al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, el Ministerio Público, y la Fiscalía General de la Nación, a concertar con las organizaciones de Derechos Humanos y de víctimas medidas urgentes para prevenir y responder a nuevos ciclos de despojo de tierras y de desterritorialización.

Recomendación 52.3: Instamos al Gobierno nacional y al Congreso de la República a formular una legislación sobre acumulación indebida de baldíos.

Recomendación 52.6: Pedimos al Congreso de la República, Gobierno Nacional y gobiernos y concejos municipales, diseñar y ejecutar un plan de fijación y cobro del impuesto predial basado en el principio de progresividad.

Como se mencionó anteriormente, es importante resaltar que no se identificaron en este PND recomendaciones vinculadas a temas de impunidad, acceso a la justicia, transformaciones culturales y narcotráfico. Sin embargo, algunas de ellas se encuentran inmersas en los siguientes subtemas:

- * La creación de un Ministerio para la Paz y la Reconciliación.
- * Un pacto político nacional.
- * La reforma política.
- * Las reformas normativas que reglamentan la protesta y movilización social para fomentar el ejercicio de la política libre de violencia.
- * La independencia y transparencia a nivel judicial.
- * El reconocimiento de las víctimas del sistema judicial.
- * El acceso a la justicia local.
- * El desarrollo de procesos de descentralización, autonomía territorial y organización político-administrativa.
- * El acceso equitativo, democrático y ambientalmente sostenible a la tierra y los territorios, incluyendo la prevención y reversión del despojo de territorios.
- * La publicación de archivos de inteligencia y de violaciones a los DDHH.
- * La reglamentación de empresas de seguridad privada y del control y comercio de armas.
- * La educación para una cultura de paz a partir de una estrategia pedagógica, que incluya contribuciones a la cultura de paz desde los medios de comunicación y comunidades de fe.

Dada la importancia de estas recomendaciones de la Comisión de la Verdad, se presentan a continuación propuestas para su implementación, en base a sus ejes temáticos. Estas soluciones pueden tomar la forma de proyectos de ley estatutarias, ordinarias, políticas públicas, programas, proyectos o mesas de diálogo:

- 1. Construcción de paz:** Se puede elaborar un proyecto de ley estatutaria para implementar cambios en el diseño institucional del Estado, incluyendo:
 - a. Cambio en el proceso de elección del fiscal general de la Nación.
 - b. Creación del Ministerio para la Paz y la Reconciliación. Si la creación de esta entidad estatal no es posible, el Ministerio de la Igualdad podría asumir funciones relacionadas con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.
 - c. Desarrollo de un proyecto de ley ordinario o estatutario que reglamente de forma estructural la protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario para las víctimas (civiles y fuerza pública) de los conflictos en Colombia. Esto se realizaría en concordancia con la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos, con el objetivo de adaptar las leyes actuales para el reconocimiento de la participación del Estado en ejecuciones extrajudiciales, violencia política y violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Esto debe estar vinculado a la creación de procesos de reparación colectiva y no repetición para las víctimas.

- 2. Democracia:** Un nuevo proyecto de ley estatutaria (reforma política) puede fomentar la transformación del régimen político y electoral de Colombia. El objetivo es fortalecer los procesos de participación y representación política con enfoque territorial y de género, en concordancia con la creación de leyes ordinarias que generen ajustes normativos, institucionales, culturales y políticos para garantizar al ejercicio de la movilización y la protesta como derecho. Esto estaría basado en la creación de comisiones y mesas de diálogo para la formulación de la reglamentación del ejercicio de la movilización y la protesta, a través del consenso entre el gobierno nacional y demás actores sociales y políticos interesados.

- 3. Impunidad y acceso a la justicia:** Es importante mencionar que el gobierno nacional presentó al Congreso de la República la Ley de Sometimiento, que busca que las estructuras criminales acepten su responsabilidad penal por los delitos cometidos y realicen procesos de reparación a sus víctimas. Este conjunto de recomendaciones puede complementar este proyecto de ley para reforzar y profundizar su reglamentación.

Además, se pueden elaborar proyectos de ley, tanto ordinarios como estatutarios, que reglamenten de forma estructural la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y establezcan comisiones de investigación para investigar las violaciones de estos derechos. Para ello, se podría contar con el apoyo de organismos internacionales como: la Organización de las Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y Organizaciones No Gubernamentales especializadas en la protección de los derechos y la violación de estos.

Estas acciones deben coordinarse con la creación de leyes, tanto ordinarias como estatutarias, que mejoren el acceso a la justicia de los ciudadanos, especialmente para aquellos que viven en zonas rurales. Además, se deben implementar en los procesos de justicia enfoques étnicos, de género y de protección especial a los derechos de las mujeres. Para ello, se podrían utilizar, los resultados de mesas de diálogo entre la institucionalidad, los pueblos étnicos y los campesinos, con el fin de formular la construcción de sus propias jurisdicciones. Esto facilitaría la administración de justicia, la resolución alternativa de conflictos y la implementación de la justicia restaurativa desde lo territorial.

4. **Contribuir a una paz territorial:** se propone establecer mesas técnicas con representantes del gobierno nacional, campesinos y grupos étnicos para formular proyectos de ley. Estas iniciativas legales abrirían discusiones sobre de descentralización, autonomía territorial, creación de prácticas educativas propias e interculturales, y reconsideración de la organización político-administrativa del país. El objetivo es fortalecer el desarrollo territorial propio y el buen vivir para construir la paz en cada territorio, respetando las tradiciones, cosmovisiones y del mundo y conocimientos ancestrales de sus habitantes en un contexto de paz territorial.
5. **Seguridad:** Se promueve la realización de mesas de diálogo entre miembros de la sociedad civil, políticos, el gobierno nacional, las Fuerzas Militares y la Policía. Este diálogo busca construir consensuadamente, a través de acuerdos políticos, una serie de ajustes institucionales y normativos que promuevan las transformaciones culturales e institucionales necesarias. El objetivo es generar una nueva visión de seguridad, vinculada a un cambio en la doctrina militar

y policial, desde la concepción de una posible gobernanza civil de la fuerza pública. Además, es fundamental implementar control preventivo, penal, disciplinario y fiscal sobre las acciones de la fuerza pública, para evitar violaciones a la normativa nacional e internacional sobre la protección de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

Es esencial también profundizar en la formación militar y policial, que ha estado dominada por la tesis del “enemigo interno” y promover el diálogo con diversos grupos armados irregulares que amenazan organizaciones sociales en los territorios.

Además, se debe formular proyectos de ley, tanto ordinarias como estatutarias, para regular los procedimientos relacionados con el control y comercio de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas legalmente autorizadas en el país. Estas medidas deben estar vinculadas a procesos de veeduría ciudadana e institucional que verifiquen la trayectoria de la fabricación, importación y comercio de estas armas y sustancias químicas.

- 6. Transformaciones culturales:** Se propone que, a través del trámite legislativo mediante leyes orgánicas, estatutarias y políticas públicas, se reglamente la creación del Sistema Nacional para Vivir en Paz. Este sistema articularía las diferentes instituciones del gobierno nacional especialmente el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Igualdad. Así, se crearían planes, programas, proyectos y políticas públicas que generen ajustes normativos, institucionales y presupuestales en el sistema educativo, para

promover procesos formativos y pedagógicos en torno a ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos. Estos deben incluir enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres, según lo solicitado por la Comisión de la Verdad.

En coordinación con el Sistema Nacional para Vivir en Paz se deben crear mesas de trabajo con víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, mujeres, personas LGBTIQ+, organizaciones de Derechos Humanos, el sector empresarial, sindicatos, comunidades religiosas y personas reincorporadas. Esto permitirá desarrollar estrategias de comunicación que integren las diferentes perspectivas de la realidad colombiana y de los integrantes de su sociedad.

- 7. Víctimas:** se propone la formulación de políticas públicas específicas a nivel territorial y departamental, de acuerdo con la ubicación de las víctimas del conflicto armado. Este enfoque promovería la coordinación entre las entidades municipales, departamentales y regionales para impulsar programas y proyectos que fortalezcan la atención psicosocial y los procesos de reparación para las víctimas. Este esfuerzo estaría vinculado a la creación de un proyecto de ley que reglamente estos procesos de salud integral y atención psicosocial como medidas de reparación para las víctimas del conflicto armado.

- 8. Narcotráfico:** Se propone la creación de un proyecto de ley ordinaria que permita realizar los respectivos ajustes institucionales, normativos y presupuestales para garantizar la implementación y regulación del uso de la hoja de coca y la marihuana, enfocándose exclusivamente en la prevención y atención desde una perspectiva de salud pública y derechos

humanos. Este planteamiento se articularía con la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea y otras organizaciones internacionales interesadas en la materia, con el objetivo de fomentar un debate sobre esta problemática de salud pública mundial.

El anexo 3 presenta un análisis sobre la gama de temas y subtemas que componen las diversas recomendaciones que NO fueron incluidas en el proceso de elaboración y discusión del Plan Nacional de Desarrollo. El CSM sugiere un conjunto de acciones que podrían ayudar en la implementación de estas recomendaciones mediante leyes estatutarias u ordinarias, políticas públicas, programas o proyectos.

El CSM considera que las recomendaciones son ética, moral e históricamente obligatorias, aunque no jurídicamente vinculantes, por lo tanto, abogamos por su implementación y cumplimiento. En este sentido, instamos a la sociedad y al Estado colombiano a iniciar un proceso de discusión y reflexión sobre la importancia y necesidad de implementar las recomendaciones y de cambios estructurales que el país requiere.



Aplaudimos el avance y el impulso que el Gobierno Nacional ha dado a la implementación de las recomendaciones al incluirlas en su PND. Sin embargo, es necesario que se establezcan las políticas, programas, proyectos y presupuestos necesarios para que las recomendaciones a cargo del Gobierno Nacional sean exitosamente llevadas a cabo.

Además, es necesario enfatizar la importancia de la implementación de las recomendaciones dirigidas a otras instituciones del Estado Colombiano, por lo que reiteramos el llamado a la discusión y reflexión.

Agrupación por Sectores de Gobierno Nacional de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022) de cara a la construcción de planes de acción estratégicos e institucionales 2023-2025¹⁴.

En aras de contribuir a la implementación de las recomendaciones de la CEV y facilitar su seguimiento, el CSM elaboró una propuesta de agrupación de las recomendaciones por sectores administrativos y de la Rama Ejecutiva. Esta iniciativa busca complementar y articularse con las indicaciones del PND. Cada sector en sus Planes Estratégicos podrá analizar y adoptar esta propuesta de indicadores y/o acciones sugeridas, así como otras medidas que consideren pertinentes para cumplir plenamente con las recomendaciones. Estas acciones podrán ser reportadas en el SIIPO, u otro sistema designado, con el objetivo de evidenciar su cumplimiento, así como las solicitudes realizadas por el CSM en su labor de seguimiento y **monitoreo.**

¹⁴ Los indicadores aquí propuestos son ejercicios preliminares del CSM que están sujetos a cambios en la medida que se construya el Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Comité.

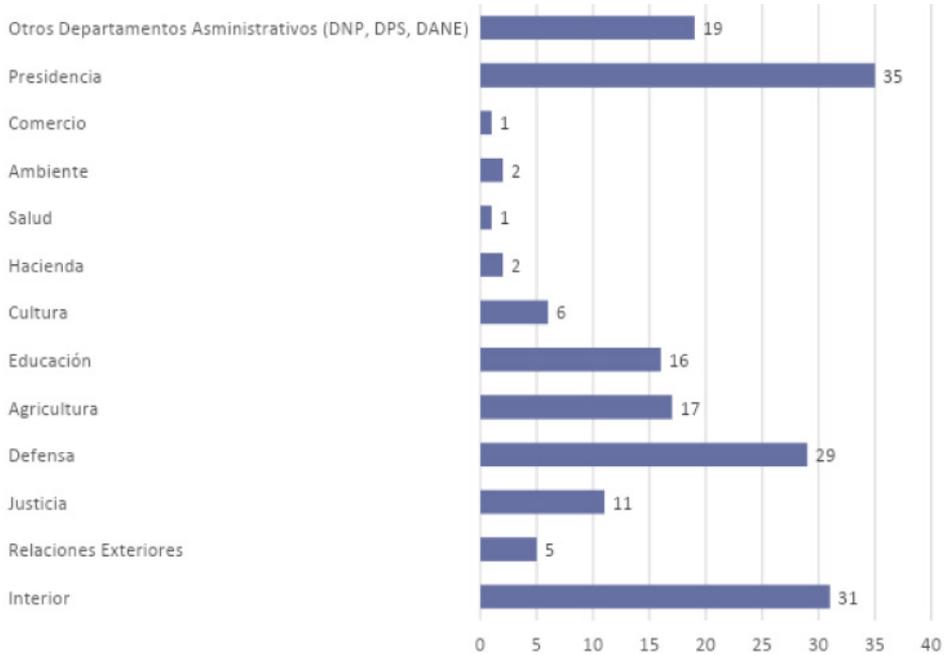
Es importante tener en cuenta que, debido a la integralidad del acuerdo y la complejidad del conflicto armado, una recomendación puede involucrar a varios sectores. No obstante, se propone que un sector sea designado claramente como líder de cada recomendación, incluso si requiere articularse con entidades de otros sectores, de otras ramas del Estado, el Ministerio Público u Organizaciones de la Sociedad Civil.

También se encontrarán recomendaciones que, aunque no corresponden al nivel ejecutivo, contarán con el apoyo técnico del sector respectivo para su seguimiento o contribución en su desarrollo, según corresponda. Es importante resaltar que esta propuesta de agrupación busca promover la colaboración entre las instituciones públicas a nivel nacional, así como con otras entidades del Estado y las autoridades locales.

Cabe destacar que, con el fin de facilitar las agrupaciones por sectores, se ha decidido dividir las recomendaciones en subrecomendaciones, como se explicó anteriormente, al describir la metodología empleada en este ejercicio.

En la Gráfica 3, se presentan las agrupaciones de recomendaciones en 13 sectores de la administración pública. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República encabeza la lista con 35 recomendaciones, seguido por el sector del Interior con 31 y Defensa con 29. Los sectores con menos agrupaciones de recomendaciones son Salud y Comercio y Estadística con una sola agrupación de recomendaciones cada uno.

Gráfica 2. Agrupación de recomendaciones por sector administrativo



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

A continuación, se procederá a desagregar cada uno de los sectores. En este punto es importante recordar que una recomendación se asigna a un sector que puede articularse con entidades pertenecientes a otros sectores.

Sector Interior

Tabla 2. Recomendaciones y Subrecomendaciones del Sector Interior

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Interior: Liderado por el Ministerio del Interior y sus dependencias, y en coordinación con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	31
Incluidas en el Plan de Desarrollo y la Estrategia de Paz Total:	12
<p>3.2. Fortalecer el Consejo Nacional y los consejos territoriales de paz. 5.1. Promover acuerdos humanitarios y desminado con actores armados. 6.4. Iniciar iniciativas para desescalamiento del conflicto armado y su mitigación. 9.3. Desmontar barreras de acceso a los servicios del Estado para las víctimas. 12. Concertar una política de memoria, verdad y construcción de paz. 14. Promover la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. 18. Establecer un estatuto de derechos y garantías para las organizaciones de la Sociedad Civil y su incidencia. 25. Realizar ajustes normativos para la igualdad de género y la no discriminación ni violencia contra mujeres y personas LGBTIQ+. 27. Realizar ajustes normativos e institucionales para garantizar los derechos de los Pueblos Étnicos. 28.10. Preservar, respetar y mantener los conocimientos tradicionales de indígenas, afrodescendientes y campesinos. 49.4. Garantizar un enfoque diferencial e interseccional y medidas afirmativas en el desarrollo territorial. 53. Dialogar y llegar a acuerdos para la solución de conflictos locales.</p>	
No se mencionaron explícitamente en el PND:	18

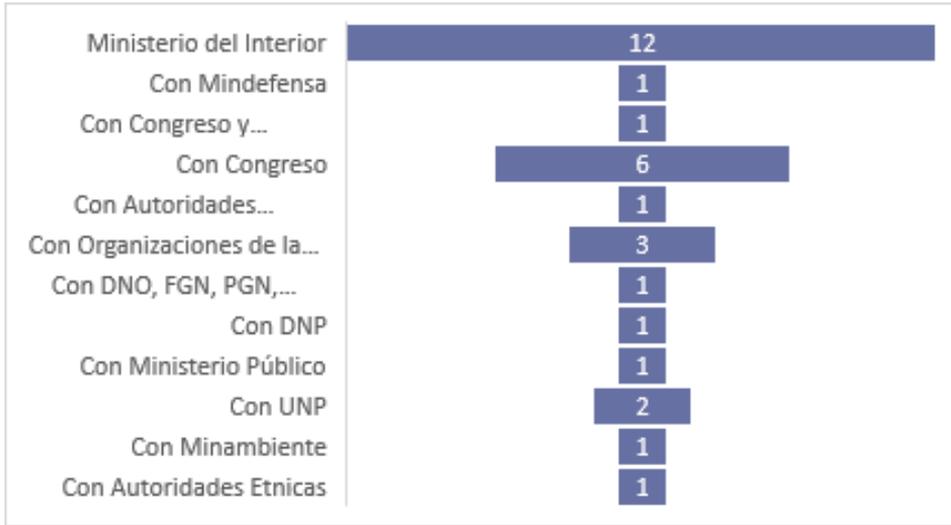
5.2. Exigir a los actores armados el respeto por los organismos humanitarios y la misión médica. 5.4. Reconocer los acuerdos humanitarios liderados por la sociedad civil. 6.5. Promover acuerdos humanitarios y diálogos de paz por parte de la Comunidad Internacional. 16.1. Realizar una reforma al régimen político y electoral. 16.2. Fortalecer la democracia interna de los partidos y vigilar el uso de recursos en las elecciones. 19. Cumplir los compromisos de gobierno adquiridos en el diálogo con la ciudadanía. 20. Establecer un estatuto para la participación de las mujeres y las personas LGBTIQ+. 21.1. Realizar ajustes para garantizar el derecho a la movilización y la protesta. 22. Exigir a los servidores públicos que se abstengan de deslegitimar y estigmatizar a los defensores de Derechos Humanos y líderes sociales. 23.1. Garantizar las condiciones necesarias para que los defensores de DDHH, líderes sociales, excombatientes y la oposición puedan ejercer su labor. 23.2. Implementar el programa de protección colectiva de las comunidades rurales y el programa integral de garantías para las mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos. 28.11. Investigar los usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana. 49.7. Prevenir y gestionar los conflictos socioambientales derivados de las economías extractivas o intensivas. 50. Profundizar el proceso de descentralización y autonomía territorial. 51.1. Garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos étnicos. 53.2. Fortalecer el derecho a la consulta previa y al diálogo intercultural. 56.2. Realizar análisis periódicos sobre los impactos de las actividades empresariales en los Derechos Humanos y Ambientales. 57.2. Construir un plan de desarrollo y buen vivir para los 17 macro territorios étnicos más afectados por el conflicto armado. 66. Promover entre las iglesias el respeto a los derechos humanos, el diálogo y la diversidad, y desinstalar narrativas de odio.

Estas recomendaciones pueden ser cubiertas por otras políticas, leyes y actos legislativos: como la Estrategia de la Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas, los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración propia

La gráfica 4 presenta las recomendaciones del Sector del Interior agrupadas, a saber:

Gráfica 4. Sector del Interior



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

Como se puede observar en la Gráfica 4, el Ministerio del Interior, como líder del sector, tiene un amplio conjunto de recomendaciones para trabajar en colaboración con el Congreso de la República (6) y organizaciones de la sociedad civil (3).

Por ejemplo, al Sector del Interior se le ha asignado la recomendación 5.4. liderada por el Ministerio del Interior, pero en la que participan otras entidades estatales, territoriales y de la sociedad civil. Esta recomendación busca reconocer las iniciativas de acuerdos humanitarios lideradas por las organizaciones de la sociedad civil. Se propone como indicador el número de iniciativas de acuerdos humanitarios lideradas por organizaciones de la sociedad civil reconocidas y respaldadas.

Además, el Sector del Interior también es responsable de implementar la recomendación 3.2., que aborda la creación del Ministerio para la Paz. En este punto, el CSM plantea dos indicadores iniciales: 1. Brindar acompañamiento permanente y asesoría al Consejo Nacional de Paz y los Consejos Territoriales y 2. Financiar proyectos de fortalecimiento organizativo para el Consejo Nacional de Paz y los Consejos territoriales. Es importante destacar que esta recomendación sugiere que el Ministerio de la Paz sea el resultado del proceso de consolidación de escenarios ya existentes como los Consejos de Paz a nivel nacional y territorial.

Sector de Relaciones Exteriores

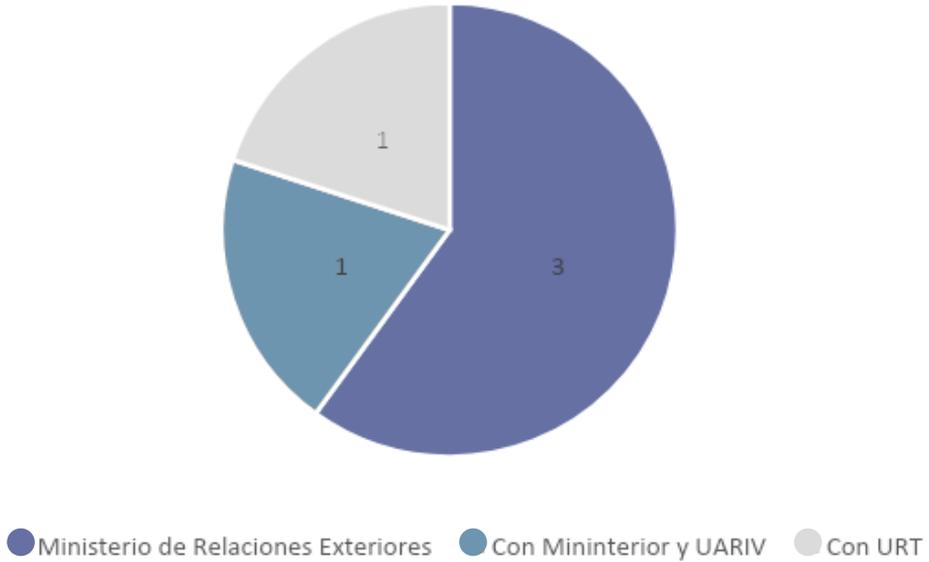
Tabla 3. Recomendaciones y Subrecomendaciones del sector de Relaciones Exteriores

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector de Relaciones Exteriores: Liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus dependencias, en coordinación con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	4
Incluidas en el Plan de Desarrollo y en la Estrategia de Paz Total:	0
No se encontraron mencionadas explícitamente en PND:	4
<p>4. Establecer una política internacional basada en la superación del conflicto armado y la paz, mejorando las relaciones con Venezuela y países vecinos.</p> <p>9.6. Reconocer el exilio y el refugio transfronterizo, y establecer medidas de reparación.</p> <p>28.2. Promover el debate global sobre el cambio en la política de drogas.</p> <p>29. Formular una política internacional sobre drogas basada en los Derechos Humanos y la transparencia.</p>	

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al Sector de Relaciones Exteriores, tenemos:

Gráfica 5. Sector de Relaciones Exteriores



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

En cuanto al sector de Relaciones Exteriores, se observa en la Gráfica 5 que el Ministerio de Relaciones Exteriores lidera un grupo de 3 recomendaciones y debería articularse con el Ministerio del Interior, la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT). Un ejemplo de esto es la implementación de la recomendación 28.2, en la que se requiere liderar y promover un debate internacional para modificar el régimen global basado en la prohibición de las drogas y avanzar hacia un régimen regulatorio. Realizar la Conferencia Internacional propuesta en el Acuerdo Final de Paz es un primer paso en esta direc-

ción. Por lo tanto, se proponen los siguientes indicadores 1. Número de encuentros internacionales realizados sobre política de drogas y régimen regulatorio sobre el Número de encuentros internacionales sobre política de drogas y régimen regulatorio agendados. 2. Avanzar en la construcción de instrumentos que promuevan un régimen regulatorio en relación con las drogas. Y 3. Numero de líderes sociales, organizaciones campesinas, étnicas y trabajadores agrícolas vinculados a los encuentros internacionales sobre regulación de política de drogas.

Sector Justicia

Tabla 4. Recomendaciones y Subrecomendaciones del Sector Justicia

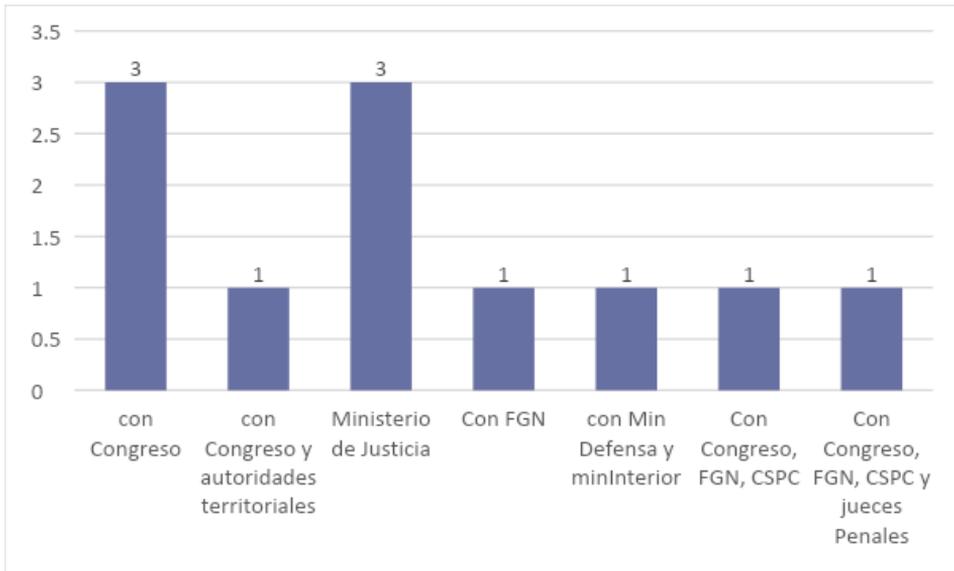
Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Justicia: Liderado por el Ministerio de Justicia y sus dependencias, en coordinación con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	11
Incluidas en el Plan de Desarrollo y la Estrategia de Paz Total:	1
7.6. Realizar una evaluación de la situación de los postulados de Justicia y Paz para asegurar la reparación a sus víctimas.	
No se mencionan explícitamente en PND:	10
21.2. Evitar el uso del sistema penal como represión de protestas y movilizaciones pacíficas. 28.12. Cambiar en la política de drogas para racionalizar la acción penal. 30. Modificar la forma de elección del Fiscal General. 31. Garantizar la investigación de violaciones de derechos humanos de aforados. 32. Establecer un mecanismo independiente que formule recomendaciones sobre la cooptación de funcionarios por actores armados y dedicados a actividades ilícitas. 33. Realizar ajustes normativos para fortalecer la investigación de violaciones de Derechos Humanos. 34. Priorizar la investigación de terceros civiles y agentes del Estado en el conflicto armado y las violaciones de Derechos Humanos. 36. Crear una Comisión transitoria de investigación independiente sobre narcotráfico y crimen organizado. 38. Mejorar el acceso a la justicia para los ciudadanos. 56. Tomar medidas para prevenir, mitigar y reparar violaciones a Derechos Humanos relacionadas con actividades empresariales.	

Estas recomendaciones pueden ser abarcadas por otras políticas, leyes y actos legislativos como la estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas, los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración Propia

Con relación al Sector Justicia se hace la siguiente propuesta de agrupación:

Gráfica 6. Sector Justicia



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

El Sector Justicia, encabezado por el Ministerio de la Justicia y del Derecho, presenta un alto número de agrupaciones de recomendaciones para su articulación con el Congreso de la República, principalmente en 6 grupos de recomendaciones.

Un ejemplo destacado para el Sector Justicia es la recomendación 7.6., que plantea la necesidad de llevar a cabo una evaluación de la situación jurídica de los postulados de Justicia y Paz que están pendientes de una sentencia condenatoria. Esto tiene como objetivo realizarlos ajustes normativos y de política necesarios para agilizar su contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, la resolución de su situación jurídica y su participación en programas de reintegración social y económica. Se proponen dos indicadores para dar seguimiento a esta recomendación. El primero de ellos es el seguimiento de las sentencias condenatorias emitidas para los postulados de Justicia y Paz que están pendientes de una sentencia condenatoria. El segundo indicador es el número de modificaciones normativas y de política necesarias para agilizar su contribución a la satisfacción de los derechos de las víctimas, la resolución de su situación jurídica y su participación en programas de reintegración social y económica.

Otro ejemplo importante está relacionado con la recomendación 30, dirigida al Congreso de la República, que busca modificar la forma de elección del fiscal general de la Nación para garantizar su independencia, basándose en criterios de mérito, reconocimiento de trayectoria profesional, publicidad y transparencia. Se recomienda incluir la participación de la academia y mecanismos de control ciudadano en la reforma del proceso de postulación y selección. Se propone abordar esta discusión en el marco de la Reforma a la Justicia.

Sector Defensa

Tabla 5. Recomendaciones y Subrecomendaciones del Sector Defensa

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Defensa. Liderado por el Ministerio de Defensa y sus entidades, en coordinación con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	30
Incluidas en el Plan de Desarrollo y también en la Estrategia de Paz Total:	10
<p>7.4. Implementar estrategias para evitar el rearme de mandos medios de grupos armados en proceso de desmovilización. 28.6. Desmilitarizar la respuesta a los cultivos de uso ilícito y no utilizar glifosato. 40.1. Adoptar una nueva visión de la seguridad basada en la seguridad humana. 40.3. Garantizar el liderazgo civil de las Fuerzas Armadas, separar la policía del sector defensa y ajustar la arquitectura institucional. 40.6. Ajustar el rol y la misión de la Fuerza Pública de acuerdo con la visión de seguridad humana. 40.8. Ajustar la estructura de la Fuerza Pública de acuerdo con visión de seguridad humana. 47.1. Formular una nueva estrategia de seguridad para zonas rurales y de frontera. 47.2. Fortalecer las capacidades de la Policía en zonas rurales y de frontera, y replantear los convenios de las Fuerzas Militares con empresas privadas con presencia en áreas rurales. 57.10. Incluir en el desarrollo rural una política para restablecer los derechos de los menores reclutados por grupos armados.</p>	
No se mencionadas explícitamente en PND:	20

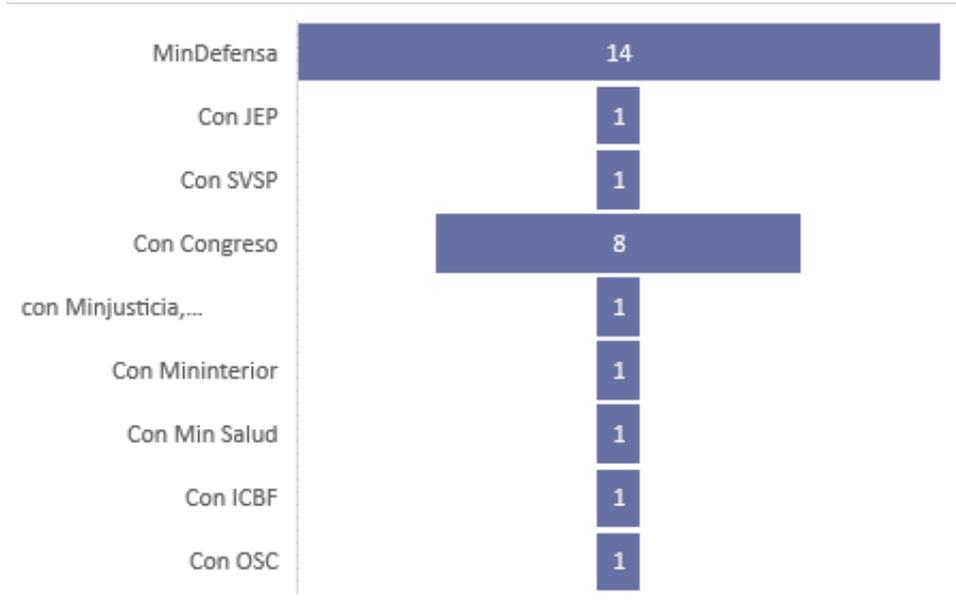
5.3. Exigir a los grupos armados que respeten a la población civil. 28.8. Establecer una nueva política de drogas basada en la salud pública. 39.2. Promover diálogos del sector de seguridad con la ciudadanía para construir una nueva visión de seguridad. 40. Realizar los ajustes necesarios para la adopción de esta nueva visión de seguridad humana. 40.2. Fortalecer el control y la supervisión democrática de la Fuerza Pública. 40.4. Revisar y ajustar la doctrina de la Fuerza Pública para adoptar esta nueva visión. 40.5. Garantizar el uso adecuado de la fuerza por parte de la fuerza pública. 40.7. Ajustar el sistema de ingreso y ascenso en la Fuerza Pública para incluir consideraciones de derechos humanos. 41. Garantizar el acceso a información de inteligencia y contrainteligencia cumpliendo los plazos de tiempo de reserva. 42. Derogar la ley de reserva de archivos a treinta años y mantenerla vigente por quince años sin posibilidad de prórroga. 44. Ordenar o ampliar las medidas cautelares para los archivos de interés histórico y de derechos humanos. 45.1. Garantizar el control efectivo de las empresas de seguridad privada. 45.2. Adscribir la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a un ministerio distinto al de Defensa. 46.1. Reforzar el control del comercio de armas de fuego. 46.2. Mejorar los requisitos, el control y la trazabilidad del porte de armas de fuego. 46.3. Asumir y ratificar compromisos internacionales en materia de control y comercio de armas. 46.4. Realizar campañas para desincentivar el uso de armas de fuego. 47.3. Reconocer a las guardias comunitarias como mecanismos autónomos de convivencia, protección y cuidado de las comunidades. 48. Someter los tratados militares internacionales a debate público y transparente. 57.9. Cumplir con el Derecho Internacional al no utilizar infraestructuras educativas con fines militares.

Estas recomendaciones pueden ser abarcadas por otras políticas, leyes y actos legislativos como la Estrategia de Paz Total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas, los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al Sector Defensa:

Gráfica 7. Sector Defensa



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

El Ministerio, como cabeza del sector, cuenta con el mayor número de agrupaciones de recomendaciones, seguido por su trabajo articulado con el Congreso de la República. Es importante destacar que se ha encontrado una articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). Además, se debe articular también con el Ministerio de Salud y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Un ejemplo de la propuesta presentada por el CSM está relacionada con la recomendación 5.9., que se refiere al estricto cumplimiento del derecho internacional y la prohibición del uso de infraestruc-

turas educativas con fines militares, así como la protección de la infraestructura y las personas de ataques durante situaciones de conflicto armado. Se propone como indicador el número de acciones a llevadas a cabo para cumplir con el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Otro ejemplo se relaciona con la recomendación 57.10., que aboga por el desarrollo de un enfoque diferencial e interseccional, así como una política general que atienda las necesidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes rurales en cada territorio, garantizando sus derechos y de proporcionándoles las capacidades necesarias para desarrollar sus planes de vida en un entorno paz. Como indicador, el CSM propone la implementación de una (1) estrategia integral dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes residentes en áreas rurales para garantizar sus derechos en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Sector Agricultura

Tabla 6. Recomendaciones y subrecomendaciones del sector Agricultura

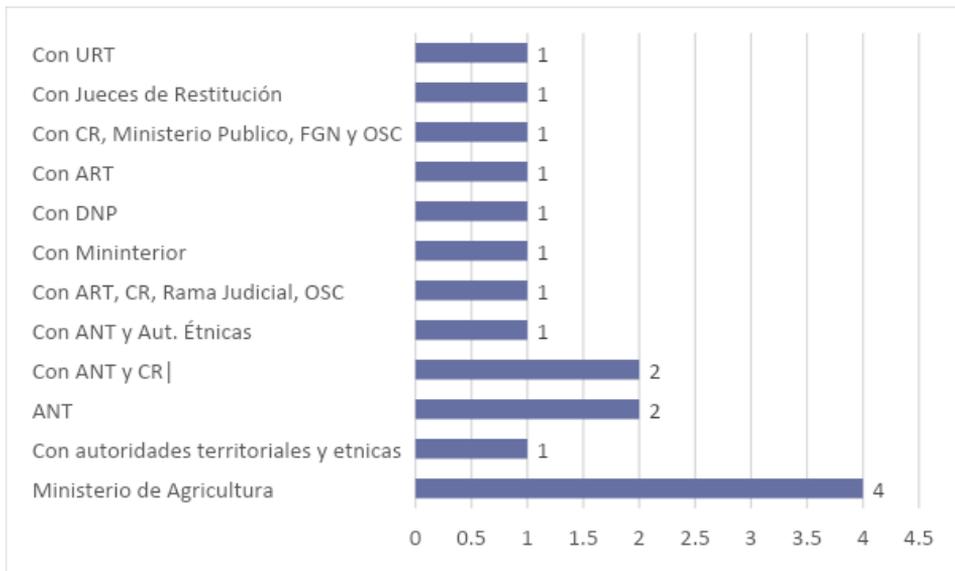
Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Agricultura. Liderado por el Ministerio de Agricultura y sus dependencias, en colaboración otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	15
Incluidas en el Plan de Desarrollo y también en la Estrategia de Paz Total:	5
<p>49.1. Cumplir con la Reforma Rural Integral y la sustitución voluntaria según indicado en Acuerdo de Paz. 49.5. Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria del país.</p> <p>52. Revertir la concentración excesiva de la tierra y sus usos antieconómicos y antiecológicos. 52.1. Distribuir 3 millones de hectáreas entre campesinos sin tierra o con tierra insuficiente. 52.2. Definir el trazado de la frontera agrícola de manera dialogada y participativa.</p>	
No se mencionan explícitamente en el PND:	10
<p>24. Reconocimiento del campesinado. 52.3. Legislación sobre acumulación indebida de baldíos. 52.4. Revisión y aprobación de Zonas de Reserva Campesina. 52.5. Concertar conflictos de tierras con pueblos étnicos, priorizando aquellos en riesgo de desaparición. 54. Impulsar sistemas agroalimentarios. 54.1. Incluir protección a pequeños y medianos productores de alimentos en ordenamiento territorial. 56.1. Empresas y Derechos Humanos: Impacto de sus transacciones sobre tierras. 58. Prevenir nuevos ciclos de despojo de tierras. 59. Agilizar procesos de restitución de tierras. 60.1. Hacer efectiva la carga de la prueba en el operador judicial en los casos de restitución.</p>	

Estas recomendaciones pueden ser abarcadas por otras políticas, leyes y actos legislativos, como la Estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, en el Sector Agricultura tenemos:

Gráfica 8. Sector Agricultura



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

En cuanto al Sector de Agricultura, se destaca que el Ministerio de Agricultura, como del sector, cuenta con un mayor número de agrupaciones de recomendaciones. Es importante destacar que dos recomendaciones requieren la participación de la Sociedad Civil, mientras que otras dos involucran a las autoridades étnicas.

Por ejemplo, se propone garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de toda la población del país con la recomendación 49.5. Esta recomendación incluye aspectos relacionados con la justicia, seguridad y participación política de las comunidades. Como indicador, se sugiere implementar una (1) estrategia de seguimiento al abastecimiento alimentario para identificar déficits y potencialidades de oferta y demanda.

Otra recomendación relevante es la número 59. que insta al Gobierno Nacional, al Congreso, a la rama judicial y a las organizaciones de la sociedad civil de víctimas y de derechos humanos, a revisar el proceso de restitución para agilizar a sus distintas fases (administrativa, judicial y postfallo) y acordar las modificaciones legales e institucionales necesarias. Como acción, se propone la revisión y propuesta de modificaciones normativas

Sector Educación

Tabla 7. Recomendaciones y Subrecomendaciones del Sector Educación

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Educación. Liderado por el Ministerio de Educación y sus dependencias, en colaboración con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	16
Incluidas en el Plan de Desarrollo y también en la Estrategia de Paz Total:	3
57.7. Fortalecer procesos de educación propia de los pueblos étnicos. 63.2. Elaborar un pacto educativo nacional por la educación para la paz. 64.5. Cumplir compromisos internacionales en la lucha contra el racismo y la discriminación.	
No se mencionan explícitamente en el PND:	13

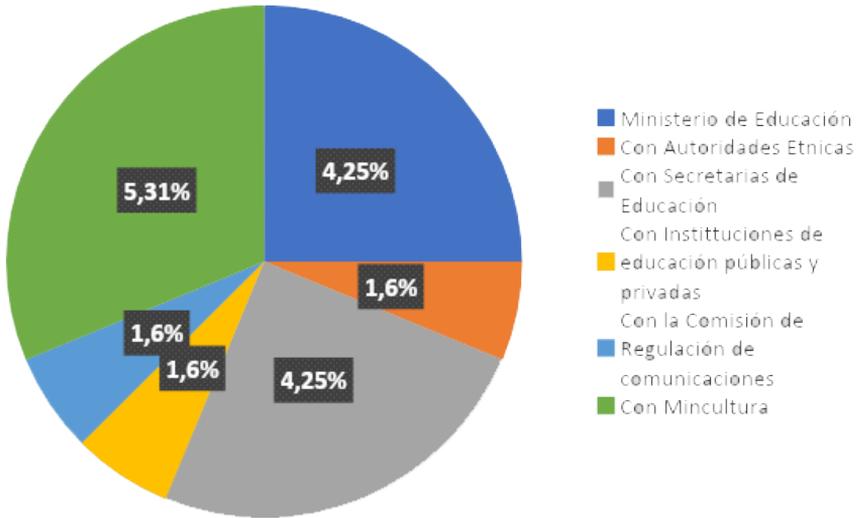
57.6. Garantizar educación para los niños, niñas, adolescentes (NNA) y jóvenes de las zonas rurales. 57.8. Establecer alianzas con instituciones educativas para garantizar educación superior y técnica en zonas rurales. 62.1. Desarrollar una estrategia de educación para vivir en paz. 62.3. Incluir el Informe de la Comisión como herramienta de estudio del conflicto armado en las aulas. 62.4. Evaluar periódicamente la apropiación de la cultura de paz por parte de los estudiantes. 62.5. Promover la formación y actualización docente en educación para la paz. 62.6. Acompañar comunidades de aprendizaje en torno a temas de convivencia, derechos humanos, paz y verdad. 62.7. Garantizar la presencia de orientadores en instituciones educativas para desarrollar enfoques de derechos humanos, género y derechos de las mujeres. 62.8. Actualizar de manera participativa los manuales de convivencia escolar con enfoques restaurativos, resolución de conflictos, y convivencia democrática. 63.1. Promover pactos por la paz en instituciones educativas. 64.3. Establecer espacios seguros de encuentro entre personas diversas para desmontar odios y discriminación. 64.4. Implementar pedagogías y sensibilizaciones dirigidas a medios y funcionarios para evitar la estigmatización y discriminación. 65. Establecer estrategias por parte de los medios de comunicación que fortalezcan su papel en la cultura de paz.

Estas recomendaciones pueden ser abordadas por otras políticas, leyes y actos legislativos como la Estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto al Sector Educación, se presenta la siguiente agrupación de recomendaciones:

Gráfica 9. Sector Educación



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

El CSM destaca la necesidad de una fuerte articulación entre el Ministerio de Cultura y las Secretarías de Educación para la implementación de las recomendaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una de las recomendaciones propuestas para el sector es la número 57.6., que sugiere realizarlos ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para garantizar la cobertura, acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de zonas rurales de todo el territorio nacional. El objetivo es que puedan tener trayectorias educativas

completas que les permitan emprender proyectos de vida alejados de la confrontación armada y la ilegalidad, y consolidarse como generaciones para la paz. Como indicador, el CSM propone el número de planes especiales de educación rural implementados por el Ministerio de Educación.

Otra recomendación relevante es la número 65 dirigida a los medios de comunicación públicos, privados, alternativos y comunitarios, así como a las instituciones educativas con programas de comunicación social. Esta recomendación insta a llevar a cabo un diálogo nacional para definir estrategias que fortalezcan el papel de los medios de comunicación y el oficio periodístico en la construcción de una cultura para la paz y en la garantía del derecho a la información como parte del derecho a la verdad. Como acción, se propone realizar dicho diálogo nacional.

Sector Cultura

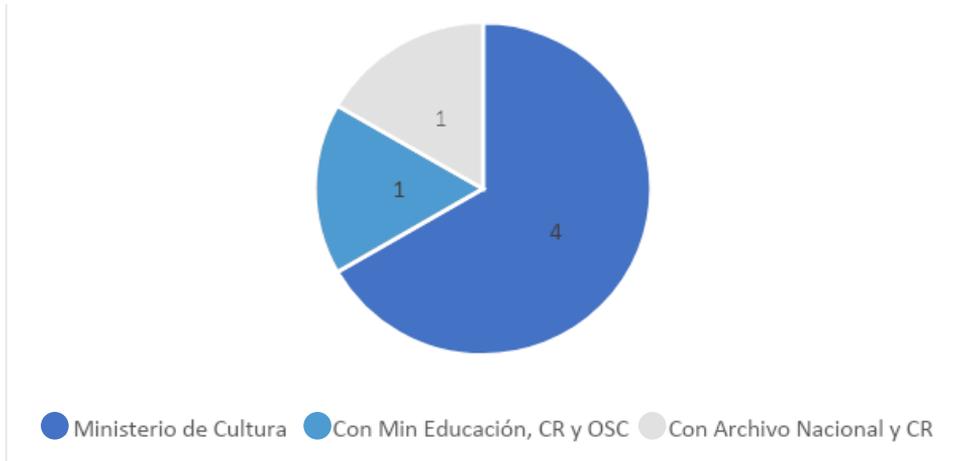
Tabla 8. Recomendaciones y Subrecomendaciones del Sector Cultura

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Cultura. Liderado por el Ministerio de Cultura y sus dependencias, en colaboración con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	6
Incluidas en el Plan de Desarrollo y también en la Estrategia de Paz Total:	1
64.6. Diálogo Nacional para estrategia de medios en cultura de paz.	
No se mencionan explícitamente en el PND:	5
13. Asignar al Museo de la Memoria la gestión de archivos referidos a graves violaciones de derechos humanos y DIH. 62.2. Revisar herramientas y programas para abordar los elementos de la cultura de paz. 64.1. Establecer una estrategia de largo plazo para consolidar una cultura de paz. 64.2. Realizar campañas de medios en cultura de paz y respeto por la vida. 67. Conocer y difundir el legado de la Comisión de la Verdad y darle continuidad.	
Estas recomendaciones pueden ser abordadas por otras políticas, leyes y actos legislativos como la Estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.	

Fuente: Elaboración propia

Con relación al sector cultura:

Gráfica 10. Sector Cultura



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

En cuanto al Sector Cultura, se han asignado 4 recomendaciones y se lideran dos procesos para su implementación. El primer proceso se realiza en colaboración con el Ministerio de Educación, el Congreso de la República y las Organizaciones de la Sociedad Civil, mientras que el segundo proceso se lleva a cabo con el Congreso de la República y el Archivo Nacional.

Como ejemplo, se propone la recomendación 64.6., que sugiere la necesidad de establecer medidas para acompañar y fortalecer técnica y financieramente a las organizaciones y colectivos culturales y artísticos a nivel territorial. Esto implica respetar su autonomía, cualificar sus liderazgos y consolidar redes de apoyo gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo al sector empresarial. El CSM propone como indicador el número de colectivos culturales y artísticos a nivel territorial que son acompañados y fortalecidos.

Sector Presidencia

Tabla 9. Recomendaciones y subrecomendaciones del Sector Presidencia

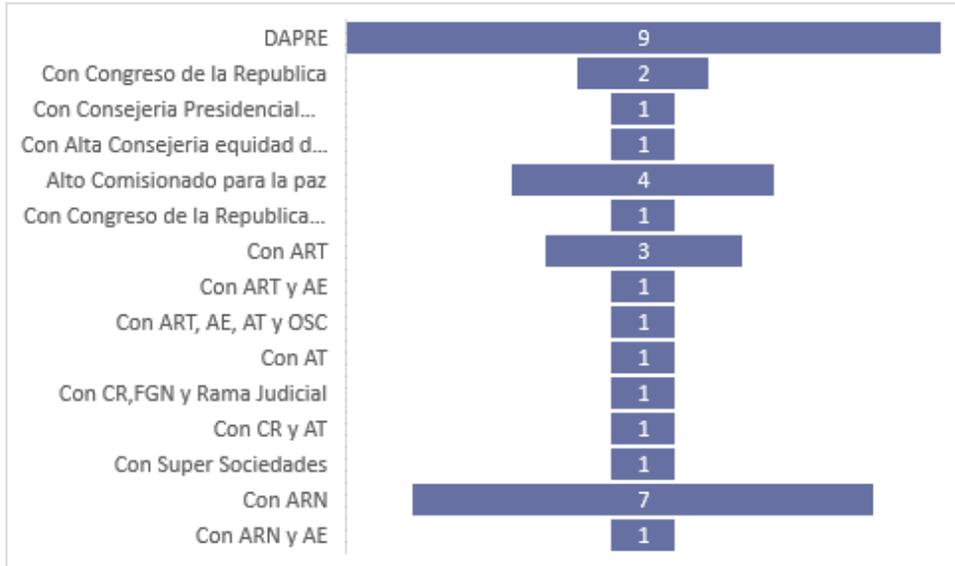
Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
El Sector Presidencia , representado por el Departamento Administrativo de Presidencia (DAPRE), se articula con los Ministerios, instituciones y la Sociedad Civil.	35
Incluidas en el Plan de Desarrollo:	17
<p>1.2. Participación de la sociedad en implementación del Acuerdo de Paz. 1.3. Implementar el capítulo étnico y medidas de género del Acuerdo Final. 1.5. Articular la implementación del Acuerdo Final con la estrategia de seguridad. 2.1. Garantizar la seguridad de los excombatientes. 2.2. Poner en marcha el Sistema Nacional de Reincorporación. 2.3. Tierras, vivienda y proyectos productivos para reincorporados. 6. Priorizar el diálogo como forma de poner fin al conflicto armado. 7.1. Ajustar política de reintegración para quienes se desvinculan de grupos armados. 7.2. Reintegración con enfoque diferencial y territorial. 28.1. Cambio en la política de drogas con enfoque en derechos humanos, salud pública y desarrollo territorial. 28.3. Interlocución y concertación de política de drogas con comunidades, organizaciones y academia. 28.5. Tratar los cultivos de coca como un asunto de derechos humanos y desarrollo. 28.7. Rediseñar el programa de sustitución con la participación de comunidades y organizaciones. 49.3. Garantizar los derechos de las poblaciones rurales. 49.6. Fortalecimiento del tejido social de las regiones más afectadas por el conflicto. 57.1. garantizar la implementación de los PDET y ampliarlos. 57.4. Ajustar la institucionalidad nacional y local encargada del desarrollo rural.</p>	

No se mencionan explícitamente en el PND:	18
<p>3. Creación del Ministerio para la Paz y la Reconciliación. 6.1. Tener en cuenta en los diálogos de paz los aprendizajes y avances anteriores. 6.2. Implementar medidas de generación de confianza entre las partes en el diálogo. 6.3. Estrategia de sometimiento para otros grupos armados. 7.3. Garantizar la seguridad de aquellos que se acojan a la reintegración. 7.5. Establecer mecanismos para que los pueblos étnicos participen en el diseño de los procesos de reintegración. 9.5. Implementar medidas para atender a menores reclutados y permitir la reparación de las víctimas. 15. Pacto Nacional de rechazo a la violencia y exclusión de las armas de la política. 26. Suscribir pactos para la igualdad de las mujeres. 28.4. Crear espacios de diálogo para transformar la política de drogas. 35. Priorizar los derechos de las víctimas al evaluar las solicitudes de extradición. 43. Realizar ajustes normativos a la preservación y depuración de archivos de inteligencia. 43.1. Garantizar la preservación de los archivos de inteligencia de interés histórico o de derechos humanos. 43.2. Evaluar el proceso de depuración de los archivos de inteligencia. 49. Diseñar una estrategia de desarrollo territorial. 56.4. Regular el papel del estado y las empresas en materia de Derechos Humanos. 57. Reducir las brechas de desigualdad entre el campo y la ciudad. 57.3. Acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral.</p>	
<p>Estas recomendaciones pueden ser abordadas por otras políticas, leyes y actos legislativos, como la Estrategia de Paz total, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Con relación al Sector de Presidencia, tenemos:

Gráfica 11. Sector Presidencia



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

La Presidencia de la República tiene asignado un número considerable de recomendaciones para implementar, en total son 36 recomendaciones que deben ser articuladas principalmente con el Congreso de la República, autoridades étnicas y autoridades territoriales. Es importante destacar la recomendación asignada a la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, la cual requiere una articulación con autoridades territoriales y étnicas. Dentro de las recomendaciones asignadas a la Presidencia, 7 corresponden a la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

Un ejemplo de recomendación es la número 26, que sugiere al Estado Colombiano, bajo el liderazgo del del Gobierno Nacional y las autoridades territoriales incluyendo las autoridades étnicas, suscribir pactos por la igualdad para las mujeres y desestructurar el patriarcado como base para consolidar la paz. El CSM propone como indicador el número de pactos por la igualdad de géneros establecidos y en cumplimiento. Una vez se haya establecido el Ministerio para la Igualdad, es importante que este recoja estas recomendaciones.

Otro último ejemplo es la recomendación número 57, en la que se sugiere al Gobierno Nacional y a todas las autoridades territoriales, reducir las brechas de desigualdad entre las zonas urbanas y rurales, así como entre distintos sectores de la ruralidad, en cuanto al acceso a bienes y servicios públicos. Se propone utilizar como indicador el porcentaje de reducción de la brecha entre lo urbano y lo rural.

Sector Otros Departamentos Administrativos - Prosperidad Social

Tabla 10. Recomendaciones y Subrecomendaciones DPS

Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
Sector Prosperidad Social y Víctimas. Liderado por el Departamento de Prosperidad Social y sus dependencias, y se articula con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.	13
Incluidas en el Plan de Desarrollo y también en la Estrategia de Paz Total:	4
<p>9.1. Reforma a la Ley de Víctimas.</p> <p>9.4. Fortalecer la reparación colectiva.</p> <p>9.7. Fortalecer la rehabilitación e indemnización a víctimas de la Fuerza Pública.</p> <p>61. Elaborar un Plan de Choque para cumplir con las sentencias de restitución.</p>	
No se mencionan explícitamente en el PND:	9

8.1. Reconocimientos extrajudiciales de responsabilidad y dignidad de las víctimas. 8.2. Reconocimiento de responsabilidad del Estado por casos de *falsos positivos* y por el paramilitarismo. 9.2. Reformar la Ley de Víctimas y los decretos étnicos para ajustarlos al Sistema Integral de Paz. 9.8. Reconocer como víctimas a excombatientes que sufrieron violaciones de Derechos Humanos o del Derecho Internacional Humanitario (DIH). 10. Plan de Choque para el cumplimiento de órdenes de reparación a víctimas en sentencias internacionales. 11.2. Fortalecer la atención psicosocial con enfoque diferencial. 37. El Museo Nacional debe preservar la memoria de la violencia ejercida contra el sistema de justicia, las víctimas y los testigos. 56.3. Reparar y restituir bienes y tierras. 60. Remover barreras de acceso a la restitución de tierras y acelerar procesos.

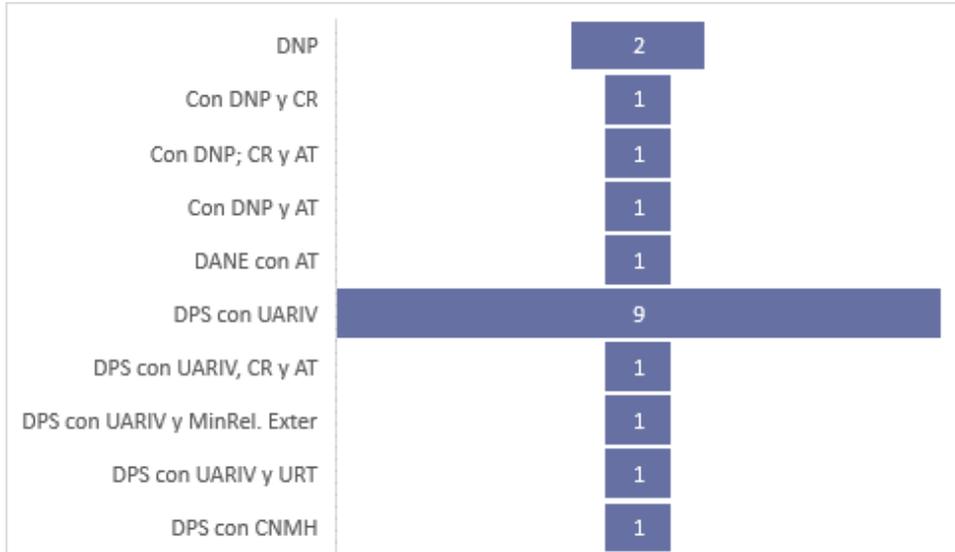
Estas recomendaciones pueden ser abordadas por otras políticas, leyes y actos legislativos, como la Estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a los otros Departamentos Administrativos, hemos agrupado al Departamento Nacional de Planeación (DNP), al Departamento de Prosperidad Social (DPS), que incluye a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Para los otros departamentos administrativos, las recomendaciones agruparon como se muestra en la gráfica 12.

Gráfica 12. Sector Otros Departamentos Administrativos



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

En este sector, el Departamento de Prosperidad Social (DPS), a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), tiene asignadas la mayoría de las recomendaciones. Se destaca la recomendación dirigida a la UARIV y al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con las víctimas en el exterior.

Por ejemplo, al DNP se propuso la recomendación 9.1. en la cual se sugiere al Gobierno Nacional y a las autoridades territoriales promover espacios de diálogo deliberativo que garanticen que las políticas públicas respondan a las necesidades de la ciudadanía y fortalezcan la legitimidad y la confianza institucional. Se aconseja la implementación del Sistema Nacional de Planeación Participativa Reglamentado e implementado la participación de organizaciones y movimientos sociales. Esta recomendación se relaciona con

el proceso de reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa.

Otra recomendación está dirigida a las entidades que construyen el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV) y a la UARIV como coordinadora, o su equivalente, para poner en marcha un plan de choque que garantice el cumplimiento oportuno y efectivo de las sentencias de restitución. Este plan de choque debe incluir medidas como garantizar que el Gobierno Nacional y las entidades obligadas incluyan efectivamente en su planeación cuatrianual y anual los recursos necesarios para cumplir con las órdenes judiciales pendientes, y contar con una estrategia para atender las órdenes que previsiblemente emitirán los juzgados y salas especiales a lo largo del año fiscal, tal como se establece en la recomendación 61. Se propone como indicador el cumplimiento del 100 % de órdenes judiciales de restitución de tierras.

Un último ejemplo es la recomendación 51 que sugiere al Gobierno Nacional y los gobiernos locales finalizar la formación del catastro multipropósito: A través de un proceso participativo, ágil, que resuelva las inconsistencias con el registro de instrumentos públicos, que sea útil para la planeación de políticas públicas, que garantice su actualización y conservación a lo largo del tiempo y que conduzca a un sistema de información de fácil acceso y uso para la ciudadanía. Se propone que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el DANE implementen un (1) mecanismo de consulta ciudadana en la definición del catastro y del Sistema de Administración del Territorio, y generen los mecanismos para lograr un gobierno abierto.

Otros Sectores

Tabla 11. Recomendaciones y Subrecomendaciones de Otros Sectores

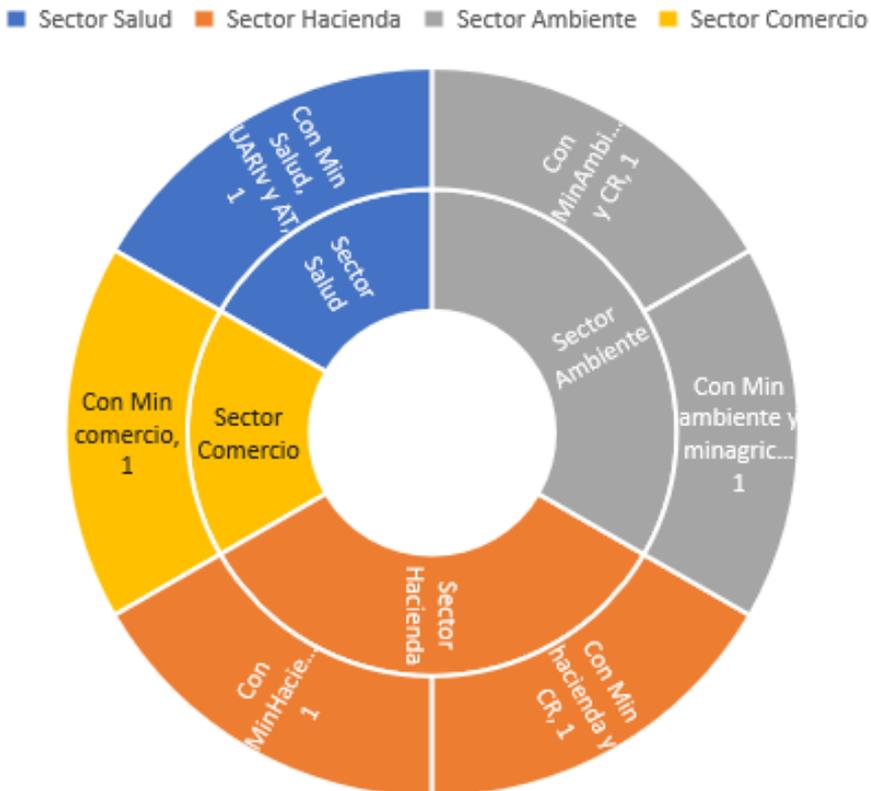
Recomendaciones y Subrecomendaciones por Sector	
<p>Sectores Planeación, Hacienda, Ambiente, Salud, Comercio, Estadística. Estos sectores son liderados por el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda, Medio Ambiente, Salud, Comercio y el Departamento Nacional de Estadística (DANE). Se articulan con otras instituciones, el Congreso y la Sociedad Civil.</p>	12
<p>Incluidas en el Plan de Desarrollo y en la Estrategia de Paz Total:</p>	5
<p>1.1. Cumplir con el Acuerdo Final de Paz. 1.4. Incrementar la financiación de las medidas del Acuerdo Final. 28.9. Revisar los indicadores de la política de drogas para incluir el nuevo enfoque y medir los impactos a largo plazo. 49.2. Promover la construcción de confianza entre las comunidades y las instituciones del Estado. 51. Finalizar el catastro multipropósito.</p>	
<p>No se mencionan explícitamente en el PND:</p>	7
<p>11.1. Fortalecer la atención psicosocial a las víctimas. 17. Promover diálogos participativos para construir políticas públicas. 49.8. Desarrollar el territorio protegiendo y restaurando los ecosistemas, el agua y la tierra. 52.6. Ejecutar el plan de cobro del impuesto predial para financiar a los municipios. 53. Establecer mecanismos para prevenir y superar los conflictos por el uso del suelo, subsuelo y cuerpos hídricos. 55. Ratificar el Acuerdo de Escazú. 75.5. Garantizar presupuesto para atender la inclusión social y productiva de la población.</p>	

Estas recomendaciones pueden ser cubiertas por otras políticas, leyes y actos legislativos como la Estrategia de Paz total, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad, la Reforma a la Ley de Víctimas y los Planes Locales de Desarrollo, entre otros.

Fuente: Elaboración Propia

Por último, presentamos un análisis con las recomendaciones asignadas a otros sectores.

Gráfica 13. Otros Sectores



Fuente: Elaboración propia basado en (Fundación Trenza; CSM, 2023)

En la gráfica 13 se muestra la distribución de la articulación interinstitucional de las recomendaciones en los otros sectores que incluyen al Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio y Ministerio de Ambiente. Tanto el sector de Hacienda como el de Ambiente podrían articularse con el Congreso de la República. Es importante destacar que el Sector Salud debe asociarse con las autoridades territoriales y la UARIV.

Por ejemplo, en el Sector Hacienda se establece la recomendación 1.4. relacionada con el incremento de la financiación para aumentar la cobertura e impacto del conjunto de medidas del Acuerdo. El CSM propone el siguiente Indicador Sectorial: Aumentar el nivel de inversión y financiamiento en planes, programas y proyectos que se orienten hacia los propósitos de los acuerdos de paz.

En el Sector Comercio, encontramos la recomendación 57.5., que se refiere a garantizar la capacidad presupuestal y operativa para atender las necesidades de inclusión social y productivas de la población directamente en el territorio. Esto debe hacerse en diálogo permanente con las comunidades y autoridades territoriales. Como acción se propone el registro del número de acuerdos participativos para la inclusión social y productiva territorializados.

En el Sector Ambiente, se establece la recomendación 49.8., que aborda la atención de los efectos del conflicto armado y de las actividades económicas legales e ilegales sobre la degradación ambiental y el cambio climático. Se propone llevar a cabo acciones encaminadas a la contención, protección y cuidado de los ecosistemas, el agua y la tierra como bienes fundamentales para el interés general y el bien común. También se busca impedir nuevos ciclos de violencia relacionados con recursos y territorios. Se propone al Sector como indicador el número de hectáreas en proceso de restauración ecológica en territorios afectados por conflicto armado o actividades

económicas ilegales. El CSM considera que para la implementación de esta recomendación es necesario avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa.

En cuanto al Sector Salud, el CSM toma como ejemplo la recomendación 11.1., que sugiere al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las secretarías municipales y departamentales de salud, fortalecer los programas de atención en salud integral (física y mental) y psicosocial. Se busca atender el trauma social individual y colectivo dejado por la guerra: garantizando el acceso a la atención psicosocial con énfasis en un enfoque colectivo y territorial que incluya a víctimas, personas en proceso de reincorporación y reintegración, funcionarios públicos, miembros de la fuerza pública, trabajadores de la salud, comunidades educativas, comunidades de fe y, en general comunidades, afectadas por el conflicto armado. Además, se propone garantizar la atención a todas las víctimas que estén adelantando procesos o se encuentren acreditadas ante instituciones del Sistema Integral para la Paz, independientemente de su inclusión en el Registro Único de Víctimas. Por lo tanto, el CSM propone la realización de programas de atención en salud física y psicosocial para víctimas y actores del conflicto. Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la actual Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.

En el Anexo 4, se encuentra detallada esta propuesta de agrupación, que incluye cada una de las recomendaciones y una propuesta de indicadores.

Esta propuesta de agrupación tiene como objetivo facilitar la articulación entre las diversas entidades del Estado, incluyendo las autoridades administrativas de orden nacional, las autoridades territoriales, las autoridades étnicas y las organizaciones de la sociedad civil, respetando sus competencias legales y constitucionales.



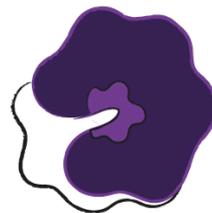
La Poderosa, hombre gay afro, es un artista que ha visibilizado y dado voz a las violencias que sufrieron las personas LGBTQ+ en el conflicto armado gracias a su bullerengue sentao. San Juan de Urabá, Antioquia, 2021. Archivo Comisión de la Verdad. Fotografía de César García



Capítulo 3.

*Evaluación de las recomendaciones
y la agenda legislativa.*

*Estado de los Proyectos en curso
relacionados con las
recomendaciones en el
Congreso de la República¹⁵.*



¹⁵ Este capítulo se hizo con el apoyo de FESCOL y la Universidad de los Andes bajo los criterios y dirección del CSM con el fin de nutrir el análisis de las recomendaciones del Comité de Seguimiento a la Comisión de la Verdad.

La Rama Legislativa se posiciona como el foro democrático privilegiado para la discusión y debate requeridos para los cambios estructurales que necesita el país. Por lo tanto, es el escenario ideal para el estudio y la toma de decisiones sobre las acciones que el Estado debería llevar a cabo en relación con la implementación de las recomendaciones presentadas en el informe final de la CEV

Por eso el CSM llevó a cabo un estudio sobre el progreso en el legislativo de las recomendaciones delineadas en el informe final de la CEV. El propósito de este estudio es examinar la trayectoria de diversas iniciativas legislativas relacionadas con la implementación de dichas recomendaciones en el Congreso de la República, así como identificar sus dificultades y desafíos (Wills, 2023).

Varias de estas recomendaciones están dirigidas específicamente al Estado colombiano (algunas de ellas incluso apuntan directamente al Congreso de la República). Esto sugiere que el ideal es iniciar los cambios estructurales propuestos por las instituciones estatales, incluyendo la Rama Legislativa. Sin embargo, es crucial señalar que la implementación de las recomendaciones propuestas por la CEV, que incluyen un componente legislativo, ha sido lenta y ha estado llena de retos. Esto se evidenció en el capítulo anterior, en relación con el Artículo 8 propuesto en el proyecto de ley del PND, que fue eliminado por el Congreso, y con otros proyectos de ley relacionados con las recomendaciones que no han sido aprobados por el Congreso de la República.

En este contexto, este el primer informe del CSM ofrece un seguimiento y análisis de la agenda legislativa, desarrollada entre 2022-2023, en relación con las recomendaciones establecidas en el informe final de la CEV. En otras palabras, se rastrean los proyectos de ley que, directa o indirectamente, están vinculados a las recomendaciones con el objetivo de examinar su incorporación en la agenda legislativa. El estudio de estos procesos en el Congreso de la República permite, por un lado, destacar las continuidades y tensiones políticas en relación con la implementación de las recomendaciones de la CEV y, por el otro, evaluar cuántas de las recomendaciones que requieren trámite legislativo han sido consideradas en la institución legislativa. Los datos recopilados nos dan una visión de las fuerzas políticas que han influido en la agenda derivada de las recomendaciones (Wills, 2023).

En este capítulo, presentaremos un breve contexto sobre la configuración política en el Congreso de la República, la metodología empleada en el estudio y un análisis descriptivo de la relación entre los proyectos de ley y las recomendaciones de la CEV. Posteriormente, realizaremos un seguimiento detallado de los proyectos de ley clave para las recomendaciones de la CEV. Finalmente, el CSM ofrecerá algunas reflexiones sobre la agenda legislativa en torno a las recomendaciones.

Composición y cambios en el Congreso: Implicaciones para las recomendaciones

El Informe Final de la CEV se presentó el 28 de junio de 2022. Cabe destacar que, en ese momento, la Presidencia de la República estaba bajo el mandato de Iván Duque, del partido Centro Democrático. Tanto el presidente como su partido declararon abiertamente su desacuerdo con el proceso de paz con las FARC-EP y criticaron abiertamente las instituciones que surgieron de este, incluyendo la CEV. Sin embargo, para la fecha de la presentación del Informe Final ya se había celebrado la elección del nuevo gobierno.

En contraste con su predecesor, el presidente Gustavo Petro, miembro del partido Pacto Histórico, tiene antecedentes de haber apoyado activamente este y otros procesos de paz. De hecho, su campaña política se caracterizó por la promoción de la Paz Total, un enfoque que propone la negociación con diversos grupos armados para llevar a la sociedad colombiana hacia una paz estable y duradera. En este sentido, Gustavo Petro no solo fue un defensor del proceso de paz con las FARC-EP, sino que también prometió durante su campaña implementar los cambios acordados en el Acuerdo Final y proteger y respetar las instituciones surgidas de dicho proceso. Por ello, a pesar de no estar en posesión del cargo en aquel momento, Gustavo Petro aceptó la invitación para recibir el Informe Final de la

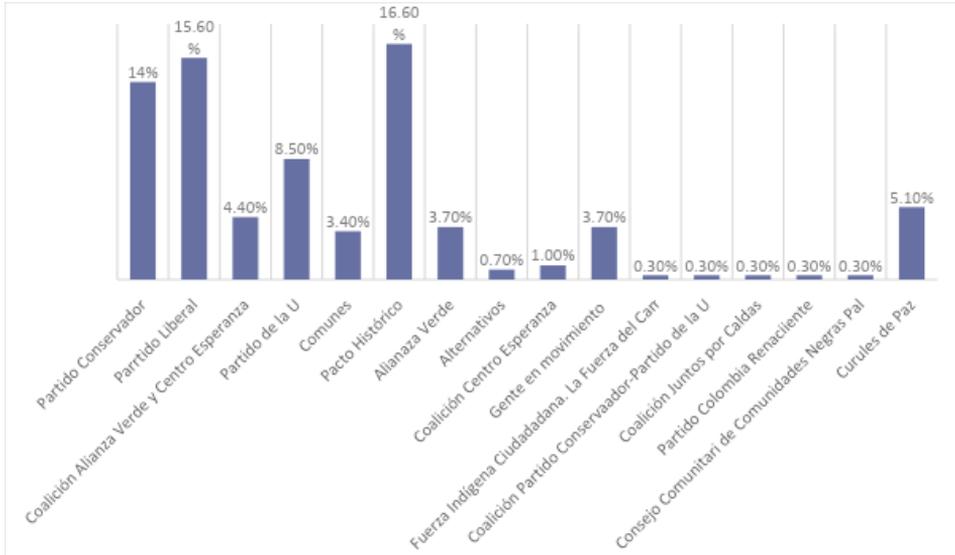
CEV durante su presentación pública afirmando que en su gobierno abrigaba las expectativas del país hacia la paz y que el trabajo de la CEV había sido fundamental en esta búsqueda. Además, en relación con las recomendaciones afirmó lo siguiente: “Estas recomendaciones se volverán eficaces en la historia de Colombia” (Presentación informe CEV, 2022).

Ahora bien, la promesa del presidente de incorporar las recomendaciones durante su mandato dependía, entre otros factores, de la composición del congreso en términos de la relación entre los representantes y sus partidos con el gobierno. En Colombia, desde la Ley 1909 de 2018, todos los partidos o movimientos políticos están obligados a declararse de gobierno, independientes o de oposición tan pronto como el gobierno de turno asume el poder (CNE, 2023). Esto permite estimar, al menos en teoría, qué tanto apoyo tendrá el presidente para movilizar sus proyectos a través del Congreso de la República. Contar con un amplio respaldo es fundamental para el presidente Gustavo Petro, ya que muchas de sus reformas principales implicaban cambios radicales y sin una coalición mayoritaria, tendrían pocas probabilidades de ser aprobadas (Wills, 2023).

Inicialmente, tan pronto como el presidente Petro asumió el cargo, los partidos y movimientos que se declararon parte de la coalición del gobierno¹⁶, junto con el porcentaje de escaños que cada partido tiene en el congreso, fueron los siguientes, de acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC, 2022):

¹⁶ Partidos que se declararon en oposición al Gobierno: Partido Centro Democrático, Liga de Gobernadores Anticorrupción y Consejo Comunitario Fernando Ríos. Partidos que se declararon independientes: Cambio Radical, MIRA, MAIS, Nuevo Liberalismos, Coalición Cambio Radical-Colombia Justa y libre y Coalición Cambio Radical-MIRA.

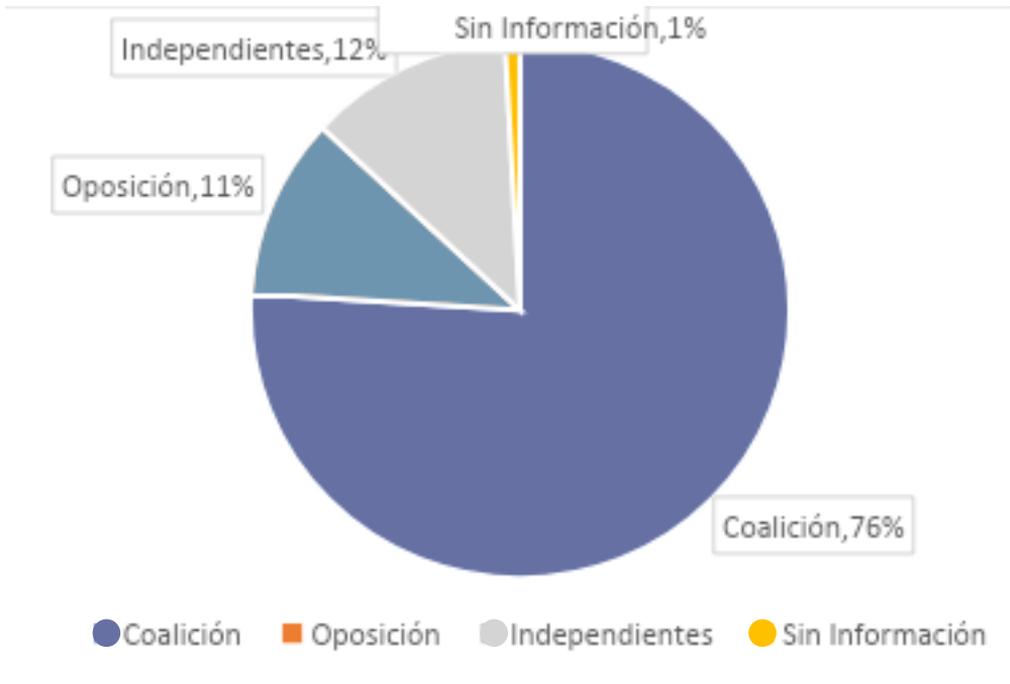
Gráfica 14. Partidos en Coalición con el Gobierno 2022-2023



Fuente: Elaboración Propia con base en (Wills, 2023)

La Gráfica 15 muestra la distribución de los partidos políticos en el Congreso de la República en función de a su decisión de apoyar, oponerse o mantenerse independientes del Gobierno Nacional, según la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC, 2022):

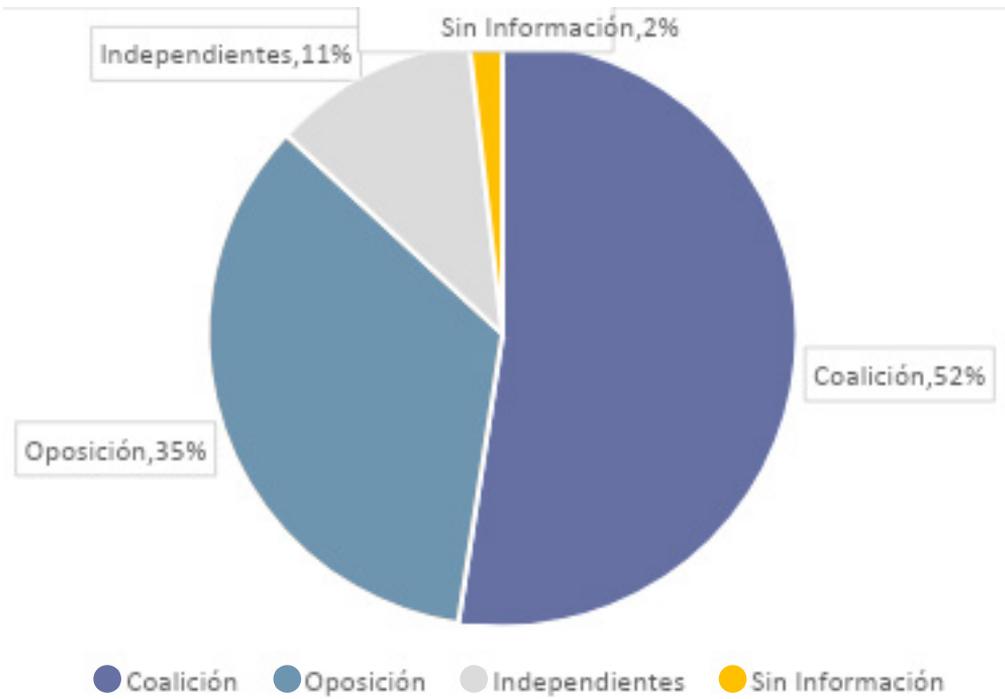
Gráfica 15. Composición de Congreso al inicio de la legislatura
(julio 2022)



Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

Sin embargo, a menos de un año de la posesión de Gustavo Petro se puede afirmar que la relación del presidente con el Congreso ha sido inestable, y algunos partidos que inicialmente se declararon de gobierno actualmente se encuentran en la oposición. Al momento de elaborar este informe la composición se presenta de la siguiente manera, tal y como se ilustra en la Gráfica 16:

Gráfica 16. Composición de Congreso para junio del 2023



Fuente: Elaboración Propia con base (Wills, 2023)

Esto evidencia que la coalición de gobierno ha sufrido una reducción del 24 %, que la oposición ha crecido en un 23 % y que, a pesar de algunos cambios en los partidos que se declararon independientes, el porcentaje no presenta variaciones significativas. Una de las consecuencias de la reducción del grupo de partidos en la coalición de gobierno, la disminución en la efectividad del trámite de los procesos legislativos vinculados a las propuestas emblemáticas del presidente (Wills, 2023).

Metodología utilizada en el análisis de la agenda legislativa

Antes de presentar los datos y hallazgos de esta investigación, es importante explicar el proceso de recopilación de la información. Como se mencionó anteriormente, el informe de la CEV se presentó el 28 de junio de 2022. Por lo tanto, la recopilación de los proyectos de ley relacionados con las recomendaciones comenzó con la inauguración de la nueva legislatura el 20 de julio.

Con el objetivo de evidenciar hasta qué punto se están considerando las recomendaciones del informe de la CEV en el ámbito legislativo, se identificaron los proyectos de ley tanto del Senado como de la Cámara que están directa o indirectamente relacionados con la implementación de las recomendaciones. Debido a la diversidad de las recomendaciones, los proyectos de ley identificados abarcan diversas áreas, desde la implementación del Acuerdo Final hasta programas de infraestructura, cambios en la estructura de la policía, alteraciones en la política de drogas, entre otros (Wills, 2023).

La información básica de esos proyectos de ley se sistematizó en una base de datos en la que se especifican las siguientes 16 características. Dicha base de datos ha sido construida utilizando la información publicada en la página del programa Congreso Visible¹⁷:

17 <https://congresovisible.uniandes.edu.co/>

1. Número del proyecto de ley
2. Tipo de proyecto
3. Nombre del proyecto
4. Tema principal
5. Comisión en donde se radicó
6. Tipo de iniciativa
7. Autores
8. Partido de los autores
9. Ponentes (en caso de haber sido asignados)
10. Legislatura
11. Fecha de radicación
12. Número de la recomendación con la que está relacionado
13. Enfoque de dicha recomendación
14. Destinatario de esa recomendación
15. Indicación de si el proyecto de ley menciona directamente a la CEV o no
16. Estado de avance del proyecto de ley en el proceso legislativo

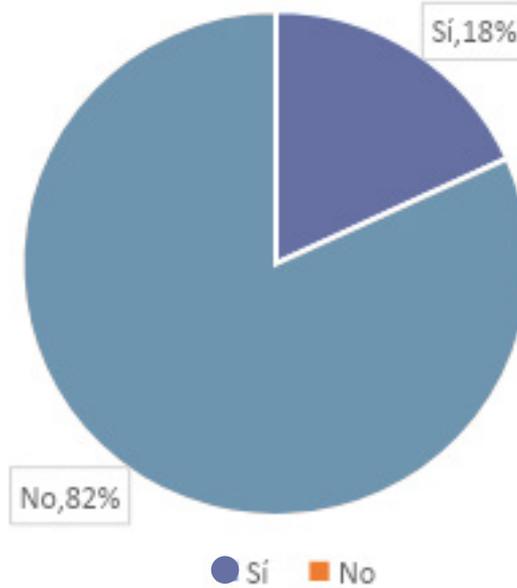
Por otro lado, se ha hecho un seguimiento especial al tránsito legislativo de algunos proyectos de ley que guardan relación con las recomendaciones. Los proyectos en cuestión son los siguientes: el Plan Nacional de Desarrollo¹⁸, el Ministerio de la Igualdad, la Ley de Paz Total, la Ley de regulación del Cannabis y la Jurisdicción Agraria. Estos proyectos de ley han sido seleccionados por su importancia en la agenda de construcción de paz del actual gobierno, así como por su especial pertinencia en lo que respecta a la inclusión de las recomendaciones del informe.

¹⁸ El Plan Nacional de Desarrollo se analizó en detalle en el capítulo 2 de este informe, por lo que no se tendrá en consideración en el análisis propuesto en este capítulo.

Análisis Descriptivo: La Relación entre los Proyectos de Ley y las Recomendaciones de la CEV

En el estudio llevado a cabo por el CSM, se identificaron un total de 77 proyectos de ley radicados desde el 28 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2023, que están relacionados, de manera directa o indirecta, con las recomendaciones de la CEV. Del total de los proyectos, solamente 14 mencionan de manera explícita a la CEV o a su informe, mientras que los 63 restantes no lo hacen. Esta situación, ilustrada en la Gráfica 17, refleja una notable ausencia de mención del informe de la CEV y sus recomendaciones en los textos de los proyectos. Se profundizará en las posibles explicaciones más adelante (Wills, 2023).

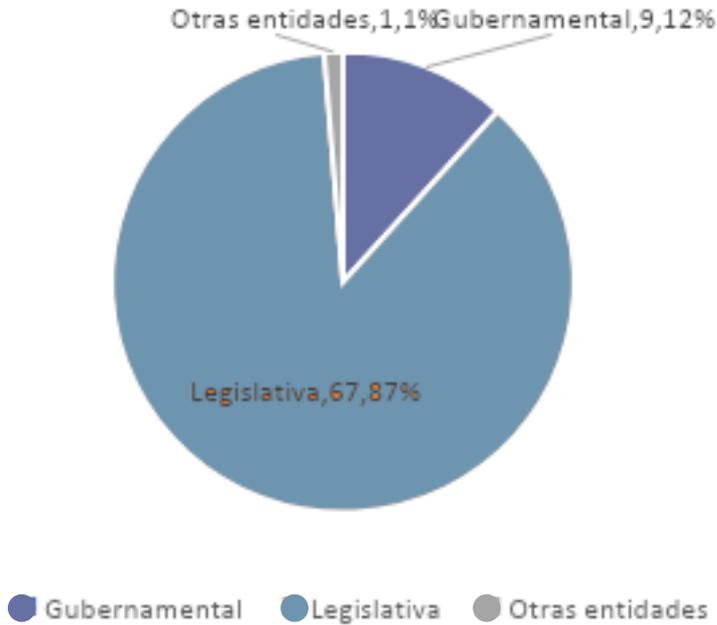
Gráfica 17. *Proyectos de ley que mencionan las recomendaciones de la CEV de manera directa*



Fuente. Elaboración propia con base (Wills, 2023)

Por otro lado, la Gráfica 18 muestra las diferentes iniciativas de los proyectos de ley: 9 fueron de iniciativa gubernamental, 67 de iniciativa legislativa y 1 radicado por otras entidades (en este caso, de un proyecto de ley radicado por la Contraloría General de la República). Este panorama podría indicar que, a pesar de la voluntad del gobierno de implementar las recomendaciones, los proyectos de ley presentados durante la legislatura analizada por los diferentes ministerios no han profundizado de igual manera en dichas recomendaciones.

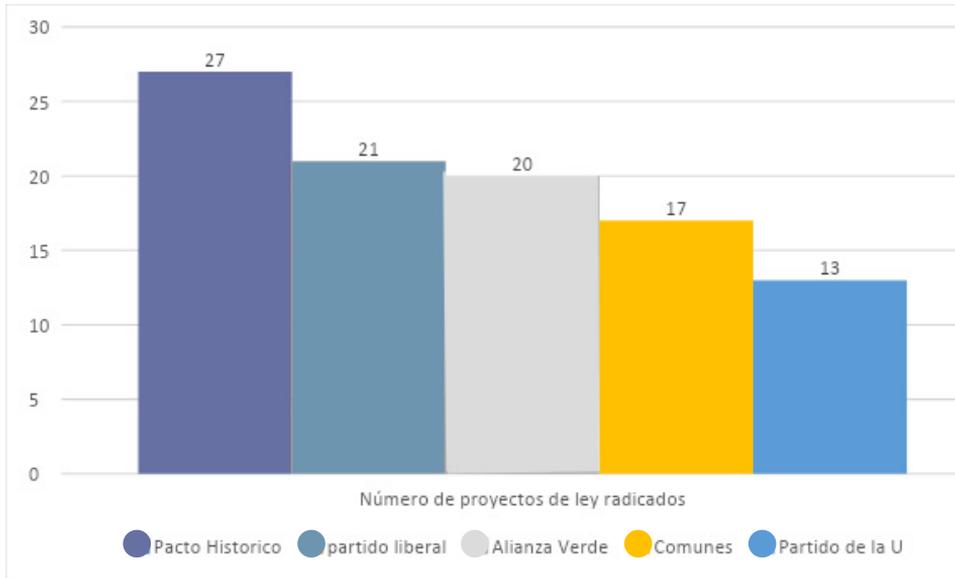
Gráfica 18. Iniciativa de los proyectos de ley



Fuente: Elaboración Propia con base (Uprimny, 2023)

La Gráfica 19 ilustra el número de proyectos de ley radicados por partido político en relación con las recomendaciones. La gran mayoría de los proyectos de ley de iniciativa legislativa tienen varios autores de distintos partidos políticos. Los partidos con mayor presencia como autores en los proyectos de ley, según la base de datos analizada, son algunos de los partidos con mayor presencia en la configuración inicial de la coalición del gobierno:

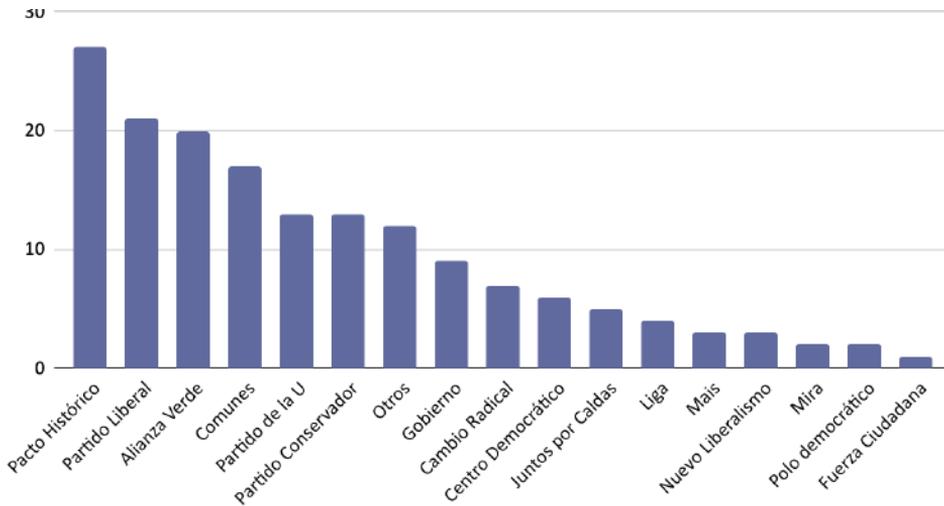
Gráfica 19. Número de proyectos de ley radicado por partido político en relación con las recomendaciones



Fuente: Elaboración propia CSM. FESCOL-UNIANDES

La prevalencia de partidos de la coalición gubernamental en la autoría de proyectos indica su compromiso en implementar explícitamente las recomendaciones de la CEV. El Pacto Histórico, partido al que pertenece el presidente de la República, es el que más proyectos de ley ha presentado en ese sentido. La Gráfica 20 muestra el número de veces que un partido es coautor o autor de los proyectos de ley, de acuerdo con la base de datos de Congreso Visible:

Gráfica 20. Autoría o coautoría de proyectos de ley identificados



Fuente: Elaboración propia basada en (Wills, 2023)

Es importante aclarar que un gran número de los proyectos de ley registrados en la base de datos utilizada son coautorías de congresistas que no pertenecen a ninguno de los partidos anteriores, sino que hacen parte de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP)¹⁹ y, por tanto, se encuadran en la categoría de *otros*. La Gráfica 20 confirma la tendencia previamente observada acerca de la importancia que han concedido los partidos de gobierno a las recomendaciones y la relativa baja participación de partidos independientes o de oposición. Sin embargo, es relevante destacar que los partidos de oposición han presentado 11 proyectos de ley que se relacionan con las recomendaciones de la CEV.

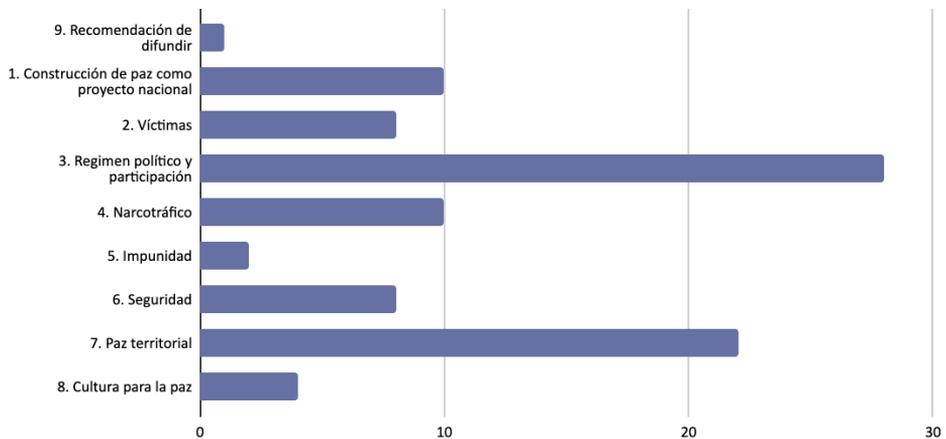
¹⁹ Las CITREP son 16 curules especiales de la Cámara de Representantes que surgen a raíz del Acuerdo de Paz de 2016, en las que se busca dar participación democrática a las víctimas del conflicto armado.

Además, se puede destacar el esfuerzo de algunos partidos políticos por radicar proyectos de ley que integren las recomendaciones, mientras que también es notorio el esfuerzo de otros por oponerse a estas iniciativas. Los partidos con mayor presencia como autores en la base de datos son el Pacto Histórico, el Partido Liberal, Alianza Verde y Comunes, lo cual no es del todo sorprendente, pues son partidos que han mostrado un fuerte compromiso con la paz y la implementación del Acuerdo Final, como se analizó anteriormente. Además, estos son los partidos que, al inicio de la legislatura, conformaban la coalición del gobierno, lo que nos dice mucho acerca de la vinculación de los partidos de gobierno con los temas de paz. También es evidente el esfuerzo de los congresistas de las CITREP por generar alianzas con los partidos tradicionales para radicar proyectos de ley relacionados con temas de paz y con las recomendaciones de la CEV, lo que sugiere que, efectivamente, quienes ocupan estos escaños están interesados en trabajar en temas de reparación histórica (Wills, 2023).

Además, la oposición a los proyectos de ley que incorporan las recomendaciones en el Congreso suele provenir de los mismos partidos. Habitualmente, son los miembros de partidos de derecha como Cambio Radical, Centro Democrático y, en algunos casos, el Partido Conservador quienes se oponen a estos proyectos de ley. Algunos representantes específicos no solo se han opuesto a los proyectos de ley relacionados con las recomendaciones, sino también a los proyectos que las mencionan directamente. Por ejemplo, las representantes del Centro Democrático Paloma Valencia y María Fernanda Cabal, así como el representante Carlos Fernando Mota del partido Cambio Radical se han opuesto abiertamente a la CEV y a la incorporación de las recomendaciones en diferentes proyectos de ley (Wills, 2023).

Por otro lado, los temas más recurrentes en los proyectos de ley (según la clasificación al momento de su radicación) en la base de datos están relacionados con la implementación de la paz, la seguridad, la defensa y la fuerza pública. Esto concuerda con los temas principales de las recomendaciones de la CEV. En relación con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, aunque solo 14 de los 77 proyectos de ley mencionan directamente a la Comisión de la Verdad en sus informes, todos los proyectos en la base de datos se categorizan bajo los subtemas de las recomendaciones²⁰, tal y como se muestra en la Gráfica 21 (Wills, 2023):

Gráfica 21. Proyectos de ley agrupados por ejes temáticos de las recomendaciones



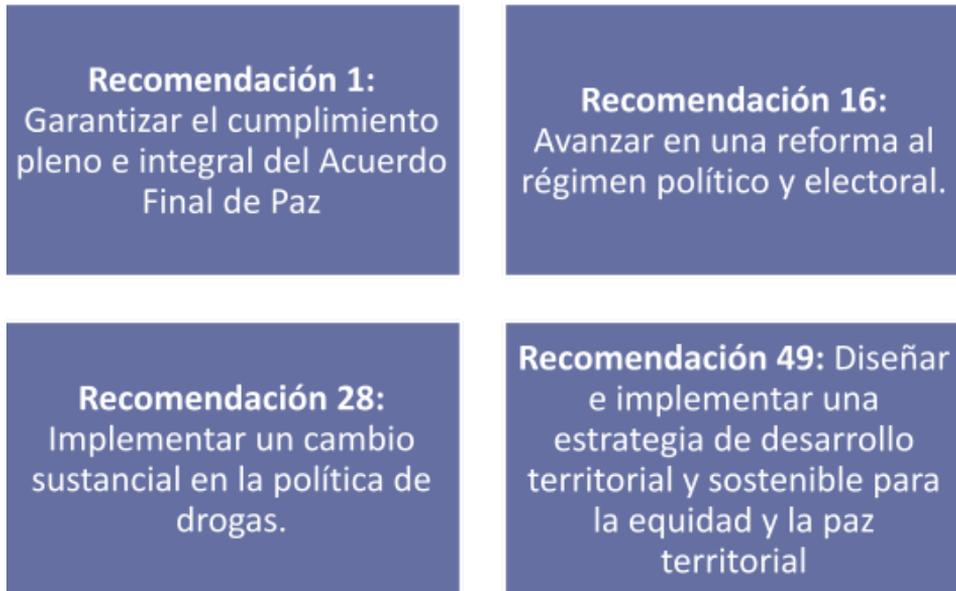
Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

La Gráfica 21 evidencia que los principales temas abordados en los proyectos de ley están relacionados con las recomendaciones sobre el Régimen Político y la Paz Territorial. Estos se vinculan directamente con los temas en los que estos proyectos se registran en el Congreso.

²⁰ Dado el hecho de que algunos proyectos de ley están relacionados con más de una recomendación, la suma de los números a continuación es mayor que el total de los pdl de la base de datos.

Estos temas concuerdan con varias de las recomendaciones estructurales de la CEV y se alinean con los intereses y propuestas del gobierno actual. Por tanto, se observa una sincronía entre los intereses del gobierno y de la coalición gubernamental con las recomendaciones de la CEV. Las recomendaciones que se incorporan en mayor medida en los proyectos de ley son las siguientes:

Figura 1. Recomendaciones incorporadas en mayor medida

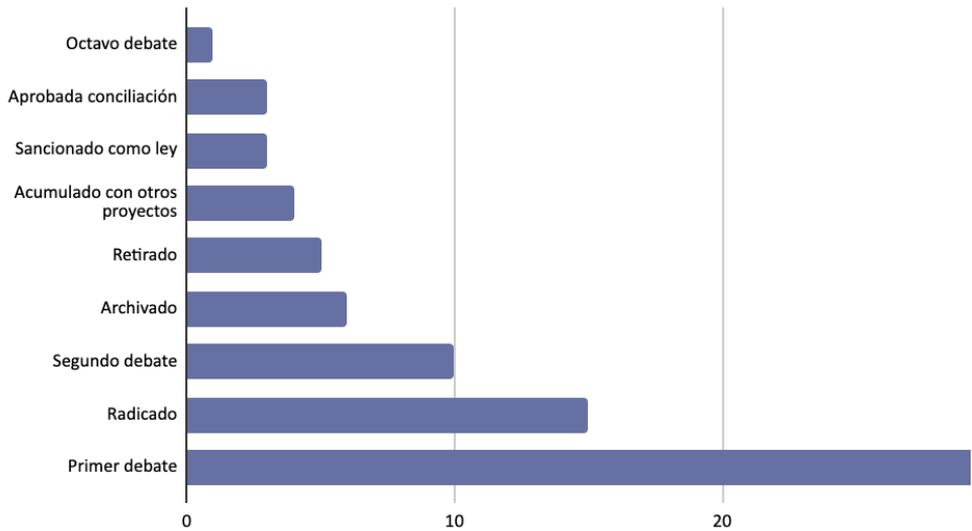


Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

Como se mencionó anteriormente, las recomendaciones del informe de la CEV están explícitamente destinadas a diferentes actores o entidades. Algunas de ellas están dirigidas, específicamente, al Congreso de la República. La Gráfica 22 muestra el número de recomendaciones dirigidas al Congreso de la República incluidas en los proyectos de ley. De las 67 recomendaciones hechas en el informe de la CEV, 39 están dirigidas específicamente a esta rama del poder público. De esas 39 recomendaciones, 16 se han incorporado en los

proyectos de ley de la base de datos analizada, mientras que 23 no han sido incluidas en la agenda legislativa. Esto indica que, en el trámite legislativo, los partidos y el gobierno han sido estratégicos al incluir recomendaciones que se alinean con sus propios intereses.

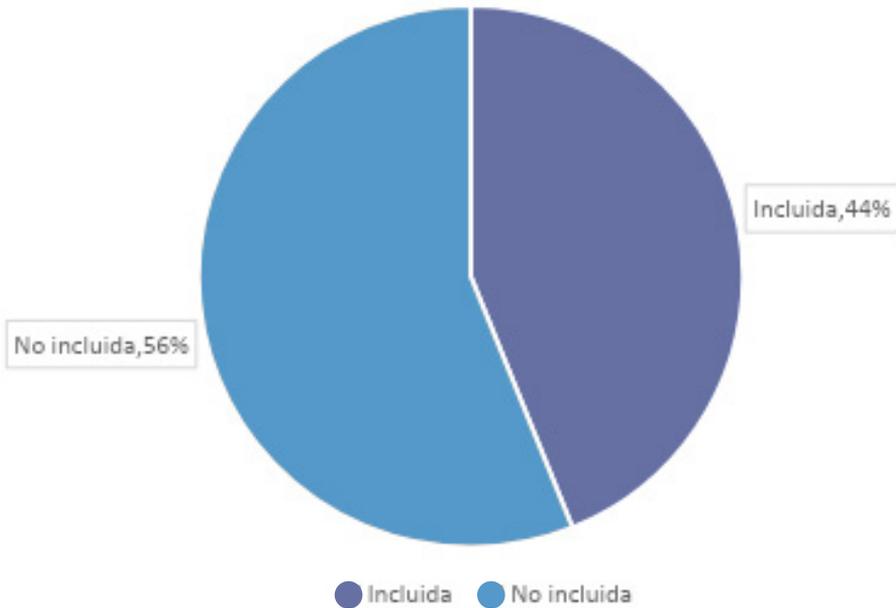
Gráfica 22. Número de recomendaciones dirigidas al Congreso de la República incluidas en al menos un proyecto de ley



Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

Finalmente, la Gráfica 23 presenta el resumen del estado de los proyectos de ley. De los 77 proyectos identificados, 15 aún están en la fase de radicación y solo se ha publicado la ponencia del primer debate para 30 de ellos. No obstante, los datos indican un estancamiento de la agenda legislativa en relación con las recomendaciones. Cabe destacar que 60 de los 77 proyectos de ley identificados incorporan al menos una recomendación explícitamente dirigida al Congreso de la República, señalando así que se están integrando en mayor medida las recomendaciones cuyo destinatario es el poder legislativo (Wills, 2023).

Gráfica 23. Estado de los proyectos de ley



Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

Finalmente, es crucial enfatizar que, como se ha observado a lo largo de este capítulo, la agenda legislativa en relación con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad está estancada. Como ya se mencionó, de los 676 proyectos de ley que se han radicado durante la legislatura, solo 77 están relacionados, equivaliendo solo al 11.39 % del total de los proyectos de ley. Esto demuestra que la incorporación de las recomendaciones en la agenda legislativa no es una prioridad para los congresistas.

Además, la evolución de esos 77 proyectos ha sido mínima. De los proyectos identificados, el 58,44% (45 proyectos de ley) no han avanzado más allá de la fase de radicación o el primer debate. No obstante, esto concuerda con el patrón legislativo general, ya que

la totalidad de los proyectos radicados en la legislatura el 72,83% aún está en esta misma fase. Por lo tanto, es posible afirmar que el estancamiento de la agenda legislativa puede estar ocurriendo de manera general y no solo en lo relacionado con las recomendaciones de la CEV.

Por otro lado, los temas que los proyectos de ley mencionan con mayor frecuencia son Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Seguridad Social y Salud, Agropecuario y Agrícola, y Tránsito y Transporte (Congreso Visible, 2023).

Seguimiento detallado de Proyectos de Ley clave para las recomendaciones de la CEV

Como se mencionó anteriormente, con el fin de enfatizar el análisis de algunos proyectos de ley considerados de especial importancia para la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, se realizó un seguimiento más detallado de la trayectoria de 4 proyectos de ley en el poder legislativo. Estos proyectos de ley son: la Ley de Paz Total, la Jurisdicción Agraria, el proyecto de ley sobre el Cannabis de uso adulto y el Ministerio de la Igualdad. Para los primeros tres proyectos de ley se presentan las votaciones de los debates recopiladas por la herramienta Congreso a la Mano (El Espectador, Congreso Visible, FESCOL y Universidad de los Andes, 2023), tal y como se muestra en la Tabla 2:

Tabla 12. Revisión de las votaciones finales de cada debate para los proyectos de ley seleccionados (El Espectador, Congreso Visible, FESCOL y Universidad de los Andes, 2023)

Cannabis uso adulto (pdl 33/22 y O2/22)	Jurisdicción Agraria (PALI 35/22 y 173/22)	Paz total (pdl 181/22 y 160/22)	Primer debate		Segundo debate		Tercer debate		Cuarto debate		Quinto debate		Sexto debate		Séptimo debate		Octavo debate	
			A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra	A favor	En contra
16	25	14	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
6	2	2	En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
99	134	63	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
34	2	13	En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
12	15	33	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
6	0	4	En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
51	61	107	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
2	0	10	En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
26	25	N.A.	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
8	0		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
91	105	N.A.	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
48	5		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
15	No disponible	N.A.	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
4	No disponible		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	
Pendiente	No disponible	N.A.	A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor		A favor	
			En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra		En contra	

Fuente: Elaboración propia CSM. FESCOL-UNIANDES

*Ley de Paz Total*²¹

La Ley de Paz Total, también conocida como Ley de Orden Público, fue radicada el 30 de agosto de 2022 por el ministro del interior Alfonso Prada Gil²² y el ministro de defensa Iván Velásquez Gómez. Esta ley fue diseñada con el objetivo de definir la política de paz del actual gobierno, proponiendo una alternativa de solución negociada al conflicto para diversos actores de la sociedad.

En términos de la consideración de las recomendaciones en el proyecto de ley, la gaceta de la ponencia del primer debate del proyecto de ley, publicada el 8 de septiembre de 2022, brinda un reconocimiento especial a la Comisión de la Verdad y la menciona varias veces en la sección de exposición de motivos. Inicialmente, el informe final de la Comisión se cita en el apartado de *Paz Territorial*, donde se afirma que para implementar el Acuerdo de Paz se debe alcanzar la paz territorial y que el conflicto está directamente relacionado con la desigualdad en el ámbito rural (Ley de Paz Total, 2022).

Las menciones a la Comisión se mantuvieron intactas durante el primer y tercer debate en la primera comisión de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, y continúan en la ponencia del cuarto debate (Wills, 2023). Además, en la página 32 del primer documento se hace referencia a las recomendaciones de la

²¹ Proyecto de Ley No. 181/22 en Senado y 160/22 en la Cámara

²² Es importante resaltar que el ministro Alfonso Prada fue retirado por el presidente Gustavo Petro el día 23 de abril del 2023 bajo un remezón ministerial que dejó a 7 ministros fuera de cargo. Se trató del segundo cambio de ministros del gabinete en un tiempo menor a un año y fue nombrado por muchos como una crisis de la estabilidad del gobierno. El ministro Alfonso Prada, sin embargo, acompañó al proyecto de ley de la Paz Total durante la totalidad de su trámite legislativo.

Comisión de la Verdad en la sección de exposición de motivos, en el apartado de *Contexto Nacional*, argumentando lo siguiente:

“Por último, la Comisión para el Esclarecimiento en su informe final recomendó, en el corto plazo, que además de la implementación del Acuerdo de Paz deben tomarse medidas humanitarias. En tal sentido, señaló que los actores armados deben cumplir con la obligación estricta de respetar los derechos humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, y adoptar medidas de prevención para proteger a la población y a los bienes civiles de las hostilidades.” [Ley de Paz Total, 2022, p. 32].

Tabla 13. Revisión de las votaciones finales de cada debate para el Proyecto de Ley de Paz Total

Proyecto de ley Paz total (pdl 181/22 y 160/22)		
	A favor	En Contra
Primer debate Comisión Senado	14	2
Segundo debate Plenaria Senado	63	13
Tercer debate Comisión Cámara	33	4
Cuarto debate Plenaria Cámara	107	10

Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

*Jurisdicción agraria*²³

El Proyecto de Acto Legislativo sobre la Jurisdicción Agraria tiene como propósito una reforma constitucional que establezca un marco para resolver relativas a cuestiones de la tierra. Dada su connotación histórica y contextual, el tema de la tierra es primordial tanto para el Acuerdo Final como para el informe de la CEV y, por supuesto, para las recomendaciones.

Aunque este proyecto de acto legislativo fue radicado en agosto de 2022, su trámite legislativo ha sido lento. El proyecto de Ley fue aprobado el 13 de junio de 2023 y ahora pasa a sanción presidencial. En términos de la relación con los temas de paz y las recomendaciones de la CEV, el proyecto, de manera general, está vinculado con temas de restitución de tierras con el objetivo de reparar los daños históricos del conflicto armado. Por lo tanto, lo pactado en el Acuerdo Final de 2016 en cuanto a tierras es un tema principal para este proyecto.

En general, la CEV no se menciona directamente en las gacetas del proyecto. En la ponencia del primer debate se cita al informe de la CEV en la sección 4.2. Uso de la tierra, para profundizar en los devastadores efectos que el narcotráfico ha tenido en el campo colombiano (Jurisdicción agraria, 2022).

23 Proyecto de ley N. 35/22 en el Senado y 173/22 en la cámara.

A pesar de mantener el compromiso con lo pactado en el Acuerdo Final de Paz, a partir de las ponencias del segundo debate ya no se cita directamente al informe de la CEV. Durante el tercer debate del proyecto de ley en la Comisión Primera del Senado, se continuó promoviendo la jurisdicción agraria como un proyecto fundamental para el cumplimiento del acuerdo de paz. En este contexto, el senador Roy Barreras, manifestó que: “El origen de esta Jurisdicción Especial Agraria es el desarrollo más eficaz del punto uno de ese Acuerdo de Paz, que no es gratuito que haya sido priorizado en esa mesa de negociación” (Jurisdicción agraria, 2023). En el tercer debate del proyecto de ley que tuvo lugar en la Comisión Primera del Senado, se sostuvo la postura que considera a la Jurisdicción Agraria como un proyecto esencial para el cumplir con los términos del Acuerdo de Paz.

El trámite legislativo de este proyecto de acto legislativo continúa de manera similar durante del quinto debate, en el que todos los senadores presentes en la Comisión Quinta de la Cámara votaron a favor del proyecto. El último debate en la Plenaria de la Cámara resultó en una votación de 105 votos a favor y 5 en contra (El Espectador, Congreso Visible, FESCOL & Universidad de los Andes, 2023a).

Actualmente el proyecto de acto legislativo ha sido aprobado por el Congreso. Las votaciones para los dos últimos debates aún no están disponibles. En los documentos del séptimo y el octavo debate se observa la continuación de un patrón presente desde la ponencia del segundo debate: una ausencia de menciones a la CEV o a su informe, pero un claro discurso que posiciona a la Jurisdicción Agraria como un proyecto fundamental para alcanzar la paz.

Esto significa una clara incorporación de las recomendaciones del informe, ya que varias de ellas aluden a la necesidad de una política de tierras con un enfoque de paz y reconciliación. En particular,

las recomendaciones 38 y 52 proponen explícitamente la creación de “un plan de reforma agraria que parta del cumplimiento de las metas del Acuerdo de Paz” (Comisión de la Verdad, 2022). La tabla 4 presenta la revisión de las votaciones finales de cada debate para el Proyecto de Ley de Jurisdicción Agraria.

Tabla 14. Revisión de las votaciones finales de cada debate para el Proyecto de ley Jurisdicción Agraria

Proyecto de ley Jurisdicción Agraria (pdl 35/22 y 173/22)		
	A favor	En Contra
Primer debate Comisión Cámara	25	2
Segundo debate Plenaria Cámara	134	2
Tercer debate Comisión Senado	15	0
Cuarto debate Plenaria Senado	61	0
Quinto debate Comisión Cámara	25	0
Sexto debate Plenaria Cámara	105	5
Séptimo debate	No disponible	No disponible
Octavo debate	No disponible	No disponible

Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

*Cannabis de uso adulto*²⁴

La recomendación 28 del informe de la CEV sugiere la imperante necesidad de efectuar un cambio sustancial en la política de drogas. En este contexto, el narcotráfico se convierte en uno de los ejes centrales de las recomendaciones. De este modo, se incluyen en la base de datos los proyectos de ley que proponen cambios en la política de drogas. El proyecto de ley denominado “Cannabis de Uso Adulto” tiene como meta modificar el Artículo 49 de la Constitución Política con el fin de regular el cannabis para uso de adultos (Wills, 2023).

Desde la ponencia del primer debate del proyecto de ley, se destaca, aunque no como uno de los argumentos principales, el rol que la prohibición ha desempeñado en el conflicto armado. En la sección 4. PROBLEMA A RESOLVER se argumenta que “está claro que la prohibición de las drogas no solo ha alimentado el conflicto, sino que además ha cobrado millones de vidas en Colombia y el mundo” (Cannabis de uso Adulto, 2022, p.4).

24 Proyecto de ley n. 33/22 en Senado y 02/22 en la Cámara

Tabla 15. Revisión de las votaciones finales de cada debate para el Proyecto de ley Cannabis de Uso Adulto [El Espectador, Congreso Visible, FESCOL y Universidad de los Andes, 2023c].

Proyecto de ley Cannabis de uso adulto (pdl 33/22 y O2/22)		
	A favor	En Contra
Primer debate Comisión Cámara	16	6
Segundo debate Plenaria Cámara	99	34
Tercer debate Comisión Senado	12	6
Cuarto debate Plenaria Senado	51	2
Quinto debate Comisión Cámara	26	8
Sexto debate Plenaria Cámara	91	48
Séptimo debate	15	4
Octavo debate	Pendiente	Pendiente

Fuente: Elaboración propia con base en (Wills, 2023)

Cabe destacar que, en el último debate, el Congreso de la República no aprobó el proyecto de ley, al no lograr la mayoría necesitada, solo obtuvo 47 votos de los 54 necesarios el pasado 20 de junio [El Espectador, 2023].

Ministerio de Igualdad y Equidad²⁵

El 18 de octubre de 2022, el ministro de Interior Alfonso Prada Gil radicó el proyecto de ley para la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Este proyecto, como su nombre indica, tenía como objetivo establecer un ministerio para cumplir con *“los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados”* (Ministerio de Igualdad, 22). La existencia de este ministerio representaría una consideración significativa de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad, ya que varias de estas se plantean la necesidad de crear organismos gubernamentales destinados a reparar las desigualdades generadas por el conflicto armado (Wills, 2023).

En la tercera recomendación, se sugiere incluso la creación de un ministerio enfocado en la paz y la reconciliación con el objetivo de, entre otras cosas, mitigar las desigualdades causadas por el conflicto (Comisión de la Verdad, 2022).

A pesar de que en las gacetas de los cuatro debates previos a la conciliación del proyecto de ley se enfatizó en el objetivo de reparar a las víctimas del conflicto armado, en ninguna de las ponencias se mencionó de manera directa a la Comisión de la Verdad ni a las recomendaciones del informe. El proyecto de ley fue aprobado en el Senado de la República con 61 votos a favor y 6 en contra, y en la Cámara de Representantes con 139 votos a favor y 8 en contra.

A pesar de que el proyecto fue sancionado como ley 2281 el 4 de enero de 2023, desde entonces ha enfrentado varios obstáculos para su implementación. Por ejemplo, durante el debate del Plan Nacional

25 Proyecto de Ley No. 222/22 en Senado y 261/22 en la Cámara

de Desarrollo en las comisiones económicas del congreso, el 23 de marzo de 2023, se rechazó la creación de un fondo destinado a financiar el funcionamiento del Ministerio de Igualdad. Sin embargo, para el 29 de junio de 2023, la primera ministra Francia Marquez asumió el cargo. Este Ministerio cuenta con viceministerios de Juventud, Mujeres, Pueblos Étnicos y Campesinado, Poblaciones y Territorios Excluidos, Superación de la Pobreza y Diversidades, por lo que será responsable de implementar una parte importante de las recomendaciones.

La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad conlleva la articulación del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad de Género, un sistema permanente encargado del diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas destinadas a transformar las desigualdades. Por lo tanto, esto implica la creación del Fondo para la Superación de la Brecha de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.

La instauración de este ministerio es un avance significativo hacia el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad, en particular las establecidas en capítulo Mi cuerpo es la verdad. Además, su creación facilitará el progreso de otras recomendaciones, dado que es el Ministerio de Igualdad y Equidad se encargará de: el Sistema Nacional de Cuidado, la superación de la malnutrición, la creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTQ+, el Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales, el Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VBG), y la formulación e implementación de la política pública para la erradicación del racismo, la discriminación racial y para la reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, indígenas y Rrom.



Las recomendaciones en la agenda legislativa a un año de presentación del informe de la CEV.

La primera legislatura del Congreso coincide con el primer año de gobierno y el primer año tras la presentación del Informe de la Comisión de la Verdad. A continuación, se ofrece un balance de los resultados de esta legislatura y su importancia para el proceso de implementación de las Recomendaciones.

Durante la legislatura 2022-2023, se aprobaron 6 de los 13 proyectos de ley propuestos (46 %), 3 no obtuvieron la aprobación del Congreso (23 %), 1 fue retirado por el gobierno (7%), y 2 están en trámite a la espera de debate (15%). Además, se presentaron 2 proyectos de Acto Legislativo, ambos aprobados (100%). La Tabla 16 ofrece un resumen de los Proyectos de Ley y Actos Legislativos discutidos en la legislatura 2022-2023.

Tabla 16. Resumen Agenda legislativa 2022-2023

Nombre	Tipo	Estado
Reconocimiento al campesinado como sujeto de especial protección constitucional	Acto Legislativo O1 de 5 de julio 2023 (PAL 19/22S-254/22C)	Aprobado
Jurisdicción Agraria	Acto Legislativo - 13 de junio 2023 (PAL 173/22C-35/22S)	Aprobado - Pendiente Sanción Presidencial
Acuerdo de Escazú	Ley 2273 del 5 de noviembre 2022	Aprobado
Ley de habilitación de los procesos de paz	Ley 2272 del 4 de noviembre 2022 (PL 160/22C - 181/222S)	Aprobado
Reforma tributaria	Ley 2277 diciembre 13 de 2022 (PL118/22C - 131/22S)	Aprobado
Ministerio de la Igualdad y Equidad	Ley 2281 del 4 de enero 2023 (PL 240/22C-280/23S)	Aprobado
Reforma del Código Electoral	PL 111/23C-418/23C	Aprobado- Pendiente de Sanción Presidencial
Plan Nacional de Desarrollo	Ley 2294 del 19 de mayo 2023 (PL338/23C-274/23S)	Aprobado
Reforma Política	PL 26/22S	Retirada por el gobierno
Regulación del Cannabis de Uso Adulto	PL 33/22S - 02/22C	No aprobado
Reforma Laboral	PL 367/23C	Archivado por transición de legislatura

Ley Sometimiento a la Justicia	PL 288/23S	Archivado por transición de legislatura
Por medio del cual se reconoce el desplazamiento forzado transfronterizo en la Ley 1448 de 2011y se dictan otras disposiciones	PL 214 S	No paso por ningún debate
Reforma a la Salud	PL 339/23C	En trámite. Pendiente Segundo debate
Reforma Pensional	PL 293/23S	En trámite- Pendiente Segundo debate

Fuente: Elaboración Propia

A la hora de evaluar los resultados de la agenda legislativa en relación con los proyectos que se relacionan con las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad, es esencial considerar el modelo presidencial del régimen político, su característica división de poderes a nivel nacional y en los territorios. Es determinante también el hecho de que el partido de gobierno no cuente con una mayoría en el Congreso de la República, lo cual le obliga a gobernar buscando coaliciones suelen ser inestables y con alto costo político, variando según los temas de discusión y los eventos políticos emergentes.

El ímpetu reformista del gobierno, que coincide en muchos temas con el llamado de las recomendaciones transformadoras formuladas por la CEV, se enfrenta frecuentemente a las lógicas del cálculo político y la composición política del legislativo.

El gobierno logró acuerdos tempranos para consolidar una coalición mayoritaria que permitió sacar adelante una reforma tributaria moderada, la denominada Ley de Paz, la ratificación del Acuerdo de Escazú, la creación del Ministerio de la Igualdad y el Plan Nacional de Desarrollo. No obstante, al cerrar el primer año esta coalición empezó a debilitarse y las tensiones entre gobierno y congreso llevaron a archivar o aplazar proyectos claves de la agenda de reformas propuestas en materia laboral, pensional y de salud.

En este ambiente de incertidumbre sobrevivieron los actos legislativos relacionados con la jurisdicción agraria y el reconocimiento de derechos especiales al campesinado colombiano. Sin embargo, no se logró crear un Tribunal Nacional Agrario (debido a la oposición manifestada por las demás cortes de Justicia) y se excluyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otros pobladores rurales, como parte del Bloque de Constitucionalidad. En este contexto también se produjo el archivo de la iniciativa de regulación del Cannabis y le negativa al Artículo 8 del PND, lo cual representó dos pérdidas significativas para el propósito de dar fuerza legislativa a las recomendaciones de la CEV.

En el campo de la reforma política se registraron los menores avances e incluso situaciones de franco retroceso. Las recomendaciones de la CEV en este tema se refieren a la implementación del punto 2 del Acuerdo Final de Paz que propone la creación de estatutos de garantías para la movilización social y la participación política democrática y pluralista. No se lograron avances en estos temas durante los gobiernos anteriores y, en este caso, la reforma política se retiró en medio de la legislatura por haberse convertido en un instrumento favorable a la política tradicional y no a la profundización de las garantías electorales y democráticas en general. La imposibilidad del legislativo para avanzar en la reforma política pactada en el

Acuerdo Final de Paz es persistente y, en esta ocasión, se ha perdido una oportunidad invaluable para avanzar en la paridad política de hombres y mujeres en los cuerpos de representación democrática, que es una de las recomendaciones fundamentales de la Comisión de la Verdad.

El archivo del proyecto de reforma política fue seguido por la aprobación de un código electoral regresivo que, entre otros aspectos, retoma la figura de la designación de los registradores territoriales a través del sistema clientelista de libre nombramiento y remoción por parte del Registrador Nacional, contradiciendo abiertamente la Sentencia C-230A de 2008 y otros pronunciamientos de la Corte Constitucional Colombiana que han determinado la necesidad de implementar el sistema de carrera administrativa (MOE, 2023).

Esta primera legislatura representa una etapa crucial para cualquier gobierno recién instalado, como es en este caso. Es un período en el que el presidente electo puede impulsar su visión, consolidar su base de poder y establecer la dirección general de su administración. Durante este tiempo, el gobierno ha introducido reformas políticas que han polarizado a la opinión pública y a las posiciones ideológicas dentro del Congreso. Aunque estas reformas son esenciales para la visión del gobierno, también han consumido una gran parte del espacio discursivo, la atención del público y los debates de las sesiones ordinarias del Congreso, eclipsando la importancia y la urgencia del informe de la CEV.

Además, este período ha sido de particular importancia dadas las circunstancias iniciales del Gobierno Nacional: una coalición teóricamente sólida y un presidente del Congreso, Roy Barreras, con un profundo conocimiento del trámite legislativo. La administración de Petro logró asegurar mayorías en su primera legislatura, lo que abrió una ventana de oportunidad para avanzar sus proyectos de

ley a través del Congreso. Sin embargo, la realidad demostró que incluso en este escenario teóricamente favorable, la administración enfrentó dificultades para avanzar en la implementación de las recomendaciones de la CEV. Estas dificultades se intensificaron cuando durante la primera legislatura la coalición se debilitó por la salida de algunos partidos, como se evidenció en debates clave como la reforma legislativa al sector defensa, la reforma política, el Artículo 8 del PND, entre otros. A pesar de ello, se realizaron debates de gran relevancia en los que se aprobaron reformas de gran alcance como la jurisdicción agraria y rural, el reconocimiento del campesino como sujeto de derechos y de protección, el acuerdo de Escazú, y la incorporación de recomendaciones en el PND.

Este hecho resalta las complejidades y desafíos asociados al trámite legislativo de estas recomendaciones, incluso en circunstancias favorables. Mirando hacia el futuro, el debilitamiento de la coalición de gobierno puede presentar aún mayores obstáculos para el trámite legislativo de las recomendaciones de la CEV, lo que plantea serias preguntas sobre el futuro de las recomendaciones de la CEV en las próximas legislaturas.

Así se puede observar un desfase entre la implementación legislativa de las recomendaciones y las expectativas iniciales sobre la relevancia que este gobierno les otorgaría. A pesar de contar con una variedad de proyectos de ley que integran las recomendaciones de la Comisión, es claro que la agenda legislativa en torno a estos temas está en un punto muerto, con un número significativo de proyectos que no han progresado más allá de la fase de radicación o primer debate. Esto sugiere que la implementación de las recomendaciones no es una prioridad alta para los congresistas y que existen otros campos temáticos, como la educación y la seguridad social, que se consideran de mayor urgencia.

Los resultados del análisis efectuado subrayan la importancia del contexto político en la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. La iniciativa gubernamental y la orientación partidista pueden tener un impacto considerable en la probabilidad de que las recomendaciones sean adoptadas, enfatizando la necesidad de un compromiso político continuo y sólido para garantizar que las lecciones del pasado se integren en la política actual.

La habilidad del Congreso para activar las recomendaciones es un asunto que merece constante consideración y análisis, mientras el país sigue explorando formas de enfrentar su pasado y avanzar hacia un futuro más pacífico. El entendimiento de estas dinámicas puede ofrecer importantes lecciones para futuras iniciativas de implementación.

Es importante señalar que temas como reforma rural, reforma política, política de drogas, víctimas, justicia y paz, se encuentran enmarcados en la Constitución Política de 1991 y en el Acuerdo de Paz. A pesar de ello anterior, como se evidenció en este informe existen sectores que se oponen a casi todas esas reformas.

En la misma línea, el paquete de reformas a la salud, pensiones, laboral, electoral, el Ministerio de la Igualdad, la policía, el uso del cannabis, la jurisdicción agraria, el sujeto campesino, etc., han sido promovidos como parte de los programas de los partidos y no necesariamente por ser parte de las recomendaciones de la CEV. Por tanto, las dificultades para que muchas de ellas sean aprobadas se deben a factores asociados a la correlación de fuerzas y limitaciones del gobierno y de sus coaliciones, como se ha reiterado a lo largo de este informe.

Por otro lado, aunque algunas recomendaciones están siendo implementadas de forma implícita, la ausencia de un reconocimiento

explícito del informe y sus recomendaciones en la mayoría de los proyectos de ley relacionados sugiere la necesidad de un esfuerzo más grande y enfocado para la difusión de las recomendaciones. De esta manera, se garantizará que los hallazgos de la CEV sean debidamente considerados y aplicados en el proceso legislativo. Este es uno de los retos inmediatos.

Se precisa profundizar el conocimiento de las recomendaciones entre los sectores que se han mostrado positivos hacia el informe y recomendaciones, y atraer la atención de otras franjas sociales, culturales y políticas. Se espera que en unos años se cuente con una masa crítica de estudiosos del informe y sus recomendaciones que será un acelerador y multiplicador de su presencia en la construcción de pensamiento y su influencia en diversos espacios de la vida política.

Es importante subrayar que el análisis realizado, se basa en un marco de tiempo limitado, considerando que es temprano aún para un análisis definitivo de la implementación de las recomendaciones de la CEV. Según Brahm (2007), puede haber una distinción entre el éxito de la Comisión de la Verdad y el impacto real de sus recomendaciones; y estas últimas pueden ser implementadas sin alterar sustancialmente los comportamientos y actitudes de los actores individuales. La implementación efectiva a menudo es producto de largas luchas que pueden o no resultar exitosas. Por lo tanto, es probable que la implementación de las recomendaciones aumente con el tiempo, especialmente si consideramos que las recomendaciones fueron diseñadas con un horizonte temporal a largo plazo y que apenas ha pasado un año desde su presentación. Esto implica que, aunque la incorporación de las recomendaciones en la agenda legislativa puede parecer limitada en este momento, es posible que veamos un aumento en su implementación en los años venideros. Es esencial seguir monitoreando el progreso y los cambios a lo largo del tiempo para proporcionar una evaluación más precisa y completa.

Además, el impacto de las recomendaciones no debe medirse únicamente por la cantidad de leyes aprobadas o cambios legislativos realizados, sino también por su efecto en los comportamientos y actitudes individuales, las normas sociales y la cultura política. Esto significa que, a pesar de los desafíos y obstáculos existentes, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad pueden tener un impacto significativo en la construcción de una sociedad más pacífica y justa.

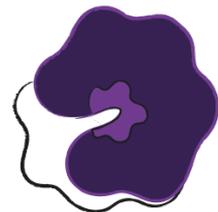
El CSM desea reconocer la labor realizada por el legislativo durante en este primer año, al debatir y convertir en leyes algunos de los temas propuestos por la CEV. Sin embargo, consideramos que, en los años venideros, este esfuerzo debe intensificarse, tanto en la propuesta y el debate de proyectos de ley relacionados, como en su aprobación, si fuera el caso. En todo caso, es importante reconocer dentro del texto a discutir democráticamente, que se busca desarrollar una o varias de las recomendaciones propuestas por la CEV, para debatirlas y tomar decisiones que refuercen el proceso democrático.



Victor Galeano. Todas las hojas son del viento. Fotografía digital. 2019



Un llamado a la acción



En el cumplimiento de su mandato de monitoreo, seguimiento y promoción de las recomendaciones presentadas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, y tomando en cuenta las conclusiones obtenidas de los procesos de seguimiento llevados a cabo durante el primer año, el CSM insta tanto a la sociedad como a las instituciones estatales a actuar. Se busca fomentar el conocimiento, el debate público, la apropiación social e institucional, y el desarrollo de planes de acción basados en agenda propuesta, con el fin de consolidar la paz, establecer una base sólida de no repetición de lo ocurrido y situar a los derechos humanos como el pilar fundamental del nuevo país.

Teniendo en cuenta que el paradigma de la Justicia Transicional ha sido aplicado en países con grados relativamente altos de institucionalización y, en Estados relativamente eficientes (De Greif, 2011), gran parte del debate alrededor de la implementación de las recomendaciones realizadas por las Comisiones de la Verdad pasa por el tema de la voluntad política. Por ello el CSM enfatiza a la sociedad y al Estado colombiano la relevancia y necesidad de implementar las recomendaciones del informe final de la CEV. Aunque estas recomendaciones no sean jurídicamente vinculantes, son moral, ética e históricamente comprometedoras, pues vienen de un proceso de escucha a la sociedad colombiana destinado a encontrar soluciones estructurales y sistémicas a la problemática nacional. Por lo tanto, deben ser sentidas, apropiadas y debatidas en un diálogo democrático. Implementarlas implica reconocer los derechos y garantías establecidos por la Constitución de 1991, sobre todo, reafirmar la dignidad del pueblo colombiano.

El CSM invita a la sociedad colombiana a generar espacios y experiencias de convivencia y a construir una cultura de paz y derechos humanos basada en las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Invitamos especialmente a aquellos sectores sociales y políticos que han mostrado desconfianza hacia las recomendaciones o que simplemente desconocen su existencia y contenido a leer, reflexionar y debatir sobre su alcance y su potencial para abordar los problemas estructurales del Estado y la sociedad colombiana que son factores persistentes de la violencia masiva que afecta a más del 20 % de la población colombiana según el registro oficial de víctimas.

Reiteramos nuestro llamado a todas las instituciones del Estado colombiano, tanto a nivel sectorial como territorial, para que desarrollen planes de acción que faciliten la adopción de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, de acuerdo con sus competencias legales y constitucionales vigentes.

El CSM reconoce la disposición del gobierno nacional en la implementación integral de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, manifestada a través de la formulación del Artículo 8 y la inclusión de múltiples recomendaciones específicas en los textos constitutivos del Plan Nacional de Desarrollo. Instamos al Gobierno Nacional a mantener su compromiso y a avanzar en una estrategia integral que involucre a todas las gubernamentales de acuerdo con sus competencias legales y constitucionales. El CSM reafirma su voluntad de continuar este diálogo técnico para influir en la materialización de las recomendaciones a través de la construcción y e implementación de diversas políticas públicas.

El CSM valora positivamente los ejercicios de pedagogía y de apropiación institucional de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, como los llevados a cabo por el Ministerio de Defensa Na-

cional. Recomendamos la realización de actividades de formación y difusión dirigidas a todos los servidores públicos del país, contando con el apoyo técnico del Departamento de la Función Pública y la colaboración de los centros universitarios públicos y privados interesados en este tema. Conocer las recomendaciones de la CEV representa una oportunidad para reflexionar sobre las funciones institucionales con el fin de alinear toda la administración pública hacia la construcción de una paz estable y duradera.

El CSM también aprecia los esfuerzos realizados por los gobiernos territoriales para asegurar la pedagogía y apropiación de las Recomendaciones de la CEV. Invitamos a las autoridades territoriales, a las organizaciones sociales y a los partidos y movimientos políticos participantes en el proceso democrático y electoral a considerar la agenda de recomendaciones como una prioridad y una oportunidad para avanzar en la construcción de una paz territorial. La paz territorial es uno de los ejes fundamentales del Acuerdo Final de Paz y de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad, ya que es en los territorios donde se agravan las principales injusticias y dinámicas de victimización de la sociedad colombiana. La paz territorial basada en la acción conjunta del Estado central y los gobiernos territoriales debe contribuir a superar asimetrías inaceptables y garantizar el respeto de los derechos fundamentales en todos los territorios.

De la misma manera, el CSM invita a las autoridades territoriales elegidas democráticamente a incluir la adopción de las recomendaciones pertinentes en sus planes y programas de gobierno.

El CSM agradece a las diversas expresiones de la comunidad internacional que han respaldado firmemente la paz en Colombia, la agenda de los derechos humanos y los derechos de las víctimas. Asimismo, hacemos un llamado para que continúen las estrategias

de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil especialmente en los territorios más afectados por la violencia, la discriminación estructural y la vulnerabilidad social y económica. En estos contextos, es esencial la colaboración de las instituciones del Estado y la comunidad internacional para crear entornos propicios para las organizaciones que trabajan por la paz los derechos humanos y, en particular, por la adopción de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

El CSM reconoce el papel fundamental de las organizaciones aliadas del legado de la Comisión de la Verdad en el proceso de apropiación e implementación de las Recomendaciones de la CEV. Invitamos a estas a mantener un diálogo social continuo para fortalecer progresivamente las capacidades de los movimientos sociales por la paz y los derechos humanos en respuesta a la demanda social que, en última instancia, genera las recomendaciones de la CEV.

El CSM reconoce el trabajo informativo y pedagógico que múltiples medios de comunicación nacionales, territoriales e internacionales han realizado en relación con los temas consignados en las recomendaciones. Les invitamos cordialmente a mantener los propósitos de reconciliación y de no repetición en la agenda pública.

Queremos hacer un reconocimiento especial al Ministerio de Educación Nacional por su esfuerzo en difundir el informe de la Comisión de la Verdad en el sistema educativo. Este informe, que forma parte del patrimonio público de la nación, permite a las nuevas generaciones un conocimiento más profundo de la historia contemporánea y les sirve como base para definir autónomamente su participación en la vida pública.

Instamos a la Defensoría del Pueblo a establecer una estrategia nacional de apoyo, promoción y divulgación de las recomendaciones en los territorios.

Saludamos el trascendental proceso de elaboración de un Estatuto para la Igualdad de las Mujeres de Colombia, por parte de destacadas organizaciones de mujeres, en desarrollo de las recomendaciones contenidas en el volumen de Hallazgos y Recomendaciones y en el de Mi cuerpo es mi verdad. Convocamos a todas las fuerzas políticas y sociales del país, y en especial al Congreso la República, a dar trámite a este proyecto trascendental que respeta la voz y los derechos de las mujeres y sienta las bases para una sociedad libre de discriminaciones y violencias basadas en género. Este ejemplo constituye una fuente de inspiración para el desarrollo de iniciativas sociales destinadas a la implementación de las recomendaciones.

Vemos con interés la creación del Ministerio de la Igualdad. Requerimos que en sus acciones se prioricen las recomendaciones relacionadas con los grupos poblacionales históricamente excluidos, cómo las mujeres y las personas LGBTIQ+ con un enfoque territorial y coordinado con otras entidades del Estado que permeen la cultura ciudadana, saltando de lo punitivo a lo transformativo y con acciones de interseccionalidad.

Celebramos la creación de la Gerencia de la Igualdad en la Vicepresidencia como escenario rector para superar la inequidad de las personas LGBTIQ+, es necesaria la articulación de sus acciones con el Ministerio del Interior y demás entidades competentes de acuerdo con las responsabilidades que subyacen de la política pública antes mencionada.

Saludamos la reactivación de la política pública LGBTIQ+ y la puesta en funcionamiento de la mesa de casos urgentes para prevenir y atender las violencias por prejuicios. Exhortamos que se consolide este ejercicio en el Estado.

Solicitamos a la Jurisdicción Especial para la Paz consolidar, en cada uno de los macrocasos, la investigación del crimen de persecución por discriminación y los efectos desproporcionados que este delito de lesa humanidad tuvo sobre las mujeres, las personas LGBTIQ+ los pueblos indígenas y afrodescendientes; para consolidar acciones de no repetición y promover reparaciones transformativas de los contextos que permitieron esta exacerbación de la violencia. Instamos a la JEP a activar el macrocaso de violencia sexual y acoger las solicitudes de las mujeres y el movimiento LGBTIQ+.

Saludamos la Ley que ratifica el Acuerdo de Escazú e instamos al gobierno a su inmediata aplicación, con el objetivo de proteger a los líderes y lideresas ambientales y garantizar la transparencia y el acceso a la información, participación y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Reconocemos el trabajo del Gobierno Nacional, en especial del Departamento Nacional de Planeación y del Congreso de la República en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida, en la decisión de centrar los esfuerzos en el cumplimiento de las recomendaciones en el territorio y por ende en la búsqueda de la paz territorial. Es en los territorios donde se van a concretar las políticas públicas encaminadas al cumplimiento del PND, de las recomendaciones de la CEV y en donde se van a desarrollar los cambios y transformaciones sociales y culturales en pro del fortalecimiento de una cultura de paz y de respeto y garantía de los derechos humanos. Igualmente instamos a la consolidación de estrategias de articulación entre el Estado nacional y los entes te-

rritoriales con la implementación de las recomendaciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, con énfasis en lo local, que permitan acciones coordinadas, procesos de participación activa y garantía de acceso a derechos en materia del estatuto del campesinado y de la consolidación de los PDTEs.

Celebramos el Acto Legislativo de reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional e instamos al estado colombiano a adoptar la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales”. Asimismo, celebramos la aprobación del acto legislativo que establece la jurisdicción agraria y rural como un mecanismo de protección de derechos en torno a la tenencia, uso y propiedad de la tierra. Con estas instituciones, avanzamos en la implementación del punto uno del Acuerdo Final de Paz y en la adopción de importantes recomendaciones de la Comisión de la Verdad para saldar esta deuda histórica de larga duración.

Invitamos al Congreso de la República a seguir trabajando, desarrollando y aprobando leyes enmarcadas en las recomendaciones. Saludamos a las mayorías que apoyaron la propuesta del Artículo 8, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo que pretendía marcar el camino sistemático y técnicamente fundado para la adopción de las recomendaciones. Proponemos al Congreso la creación de una Comisión de seguimiento legislativo de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad integrada por legisladores de diferentes partidos y movimientos políticos.

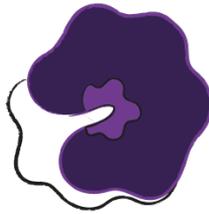
Agradecemos al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas la expedición de la Resolución A/HRC/53/L.25/Rev.1 del 12 de julio de 2023 sobre el *Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión*

para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como un reconocimiento al trabajo realizado por la CEV y un apoyo político y técnico a la misión del CSM.

Finalmente, el CSM recuerda a la sociedad colombiana, a las autoridades y a la comunidad internacional que el volumen *Hallazgos y recomendaciones* de la CEV menciona el concepto de víctima del conflicto armado en 1104 ocasiones, lo que indica la trascendencia y la magnitud de esta problemática. Su resolución en términos de derechos es fundamental para la construcción de una paz estable y duradera. Por ello, es necesario contar con una estrategia especial de implementación de todas aquellas recomendaciones relacionadas con los derechos de las víctimas liderada por la UARIV, el SNA-RIV y el SIP.

El CSM hace un llamado a la sociedad colombiana, al Estado y a la cooperación internacional a enfocar sus esfuerzos en las recomendaciones, las cuales consideramos la base fundamental para la construcción de la paz.





Rommel Rojas Rubio. Tránsitos. Registro de la instalación. 2015







Bibliografía



Bakiner, O. (2016). *Truth Commissions: Memory, Power, and Legitimacy*. University of Pennsylvania Press.

Centeno-Martín, H., Wiebelhaus-Brahm, E., Nieto-Librero, A. B., & Wright, D. (2022). Explaining the timeliness of implementation of truth commission recommendations. *Journal of Peace Research*, 59(5): 710–726. <https://doi.org/10.1177/00223433211057011>

Comisión de la Verdad. (2022). *HAY FUTURO si hay verdad. INFORME FINAL. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE COLOMBIA*. Bogotá.

CEV, C. p. (2022). *guía para la pedagogía del Volumen sobre os hallazgos y las recomendaciones para la no repetición*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (11 de octubre de 2022). *Gaceta del Congreso. Senado y Cámara*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República. (2022). *Proyecto de Ley n. 173/22 y 35/22 “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y se regulariza cannabis de uso adulto”*. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-modifica-el-articulo-49-de-la-constitucion-politica-de-colombia-y-se-regulariza-cannabis-de-uso-adulto-cannabis-de-uso-adulto/12370/>

Congreso de la República. (2022). Proyecto de Ley n. 173/22 y 35/22 “Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-el-cual-se-reforma-la-constitucion-politica-de-colombia-y-se-establece-la-jurisdiccion-agraria-y-rural-jurisdiccion-agraria-y-rural/12668/>

Congreso de la República. (2022). Proyecto de Ley n. 160/22 y 181/22 “Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de Estado, y se dictan otras disposiciones”. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-del-cual-se-modifica-adiciona-y-prorroga-la-ley-418-de-1997-se-define-la-politica-de-paz-de-estado-y-se-dictan-otras-disposiciones-paz-total/12652/>

Congreso de la República. (2022). Proyecto de Ley n. 261/22 y 222/22 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-medio-de-la-cual-se-crea-el-ministerio-de-igualdad-y-equidad-y-se-dictan-otras-disposiciones-crea-el-ministerio-de-igualdad-y-equidad/12783/>

Congreso de la República. (2023). Proyecto de Ley n. 274/23 y 338/23 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/ppor-el-cual-se-expide-el-plan-nacional-de-desarrollo-20222026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida-plan-nacional-de-desarrollo-20222026/12897/>

CSM, C. d. (5 de enero de 2023). Carta del CSM al CNP y al DNP. Bogotá, D.C., Colombia.

De Greiff, P. (2013). Report of the Special Rapporteur on the promotion of truth, justice, reparation and guarantees of non-recurrence. Human Rights Council - UN, 24.

De Greiff, Pablo. (2011). Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. Anuario De Derechos Humanos, (7), pág. 1. <https://doi.org/10.5354/adh.voi7.16994>

DNP, D. N. (6 de febrero de 2023). PROYECTO DE LEY. POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA. Bogotá, D.C., Colombia.

Echavarría Álvarez, J. et al. (2022). Las víctimas al centro: estado de la implementación del Acuerdo Final desde la perspectiva de sus derechos. Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. Universidad de Notre Dame. doi:10.7274/m900nsogk63.

El Espectador, Congreso Visible, FESCOL & Universidad de los Andes (2023a). Paz Total. Congreso a la mano: Reformas y proyecto del congreso de Colombia. <https://congresoalamano.elespectador.com/proyecto-perfil/220004/>

El Espectador, Congreso Visible, FESCOL & Universidad de los Andes (2023). Congreso a la mano: Reformas y proyecto del congreso de Colombia. <https://congresoalamano.elespectador.com/>

El Espectador, Congreso Visible, FESCOL & Universidad de los Andes (2023b). Jurisdicción Agraria. Congreso a la mano: Reformas y proyecto del congreso de Colombia. <https://congresoalamano.elespectador.com/proyecto-perfil/230007/>

El Espectador, Congreso Visible, FESCOL & Universidad de los Andes (2023c). Cannabis de uso Adulto. Congreso a la mano: Reformas y proyecto del congreso de Colombia. <https://congresoalamano.elespectador.com/proyecto-perfil/230008/>

El Espectador, Congreso Visible, oficina del & Universidad de los Andes (2023d). Plan Nacional de Desarrollo. Congreso a la mano: Reformas y proyecto del congreso de Colombia. <https://congresoalamano.elespectador.com/proyecto-perfil/230006/>

Fundación Trenza; CSM. (5 de enero de 2023). Agrupación por Sectores. Bogotá, Colombia.

MOE, Misión de Observación Electoral (2023): Informe de Seguimiento legislativo - Legislatura 2022-2023: Análisis de los temas político-electorales, de inclusión política y de lucha contra la corrupción y transparencia. Bogotá.

Presidencia de la República. (2017). Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017 “Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la. Bogotá.

República de Colombia - FARC. (2016). Acuerdo Final de Paz. Bogotá.

Question of the impunity of perpetrators of human rights violations (civil and political): revised final report prepared by Mr. Joinet pursuant to Sub-Commission decision 1996/119. <https://digitallibrary.un.org/record/240943>

Skaar, E. (2018). Transitional Justice for Human Rights: The Legacy and Future of Truth and Reconciliation Commissions. In: Oberleitner, G. (Ed.) International Human Rights Institutions, Tribunals, and Courts. International Human Rights (p.1-21). Springer. https://doi.org/10.1007/978-981-10-4516-5_15-1.

Skaar, E., Wiebelhaus-Brahm, E., & Garcia-Godos, J. (2022). Exploring Truth Commission Recommendations in a Comparative Perspective: Beyond Words Vol 1. Intersentia.

Sentencia C-017. Revisión automática de constitucionalidad del Decreto ley 588 de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición., RDL-009 (Corte Constitucional. Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera 21 de marzo de 2018).

UN Commission on Human Rights, Human Rights Resolution 2005/66: Right to the Truth, 20 April 2005, E/CN.4/RES/2005/66, available at: <https://www.refworld.org/docid/45377c7do.html>

Uprimny, R. (7 de mayo de 2023). Las recomendaciones de la CEV en serio. Bogotá, Colombia: DEJUSTICIA.

Wiebelhaus-Brahm, E., & Wright, D. (2021). Temporal Patterns in Latin American Truth Commission Recommendation Formulation and Implementation, *International Criminal Law Review*, 21(5): 990-1023. <https://doi.org/10.1163/15718123-bja10073>.

Wills, Laura; Dupont, Federico; García, Isabel. (2023). La Comisión de la Verdad y el Congreso de la República - 2022-2026. Balance del Primer Año Legislativo. ¿Avanzan las recomendaciones?



Anexo 1. *Resolución 019 de 2022.*

RESOLUCIÓN No. 019

Del 26 de abril de 2022

“Por la cual se reglamenta el procedimiento para la composición, funcionamiento, mecanismo de selección y duración del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de que trata el artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017”

**El Presidente de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,
la Convivencia y la No Repetición**

En ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 4 del artículo 21 y en el numeral 11 del artículo 23 del Decreto Ley 588 de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo transitorio 1 del Acto Legislativo 01 de 2017, crea e incorpora en la Constitución Política el Sistema Integral de Verdad Justicias Reparación y Garantías de No Repetición (en adelante SIV-JRNR), compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición (en adelante la Comisión); la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; y las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

Que por medio del artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 de 2017, se crea constitucionalmente la Comisión como un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio. Asimismo, establece que la Comisión será un órgano temporal y de carácter extra-judicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto armado y contribuir al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas en el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa o indirectamente en conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, el presidente de la República expidió el Decreto con fuerza de Ley 588 de 2017 *“Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición”*.

Que de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 13 del Decreto Ley 588 de 2017, la Comisión debe elaborar un informe final que tenga en cuenta los diferentes contextos, refleje las investigaciones en torno a todos los componentes del mandato y contenga las conclusiones y recomendaciones de su trabajo, incluyendo garantías de no repetición.

Que el citado artículo 13 del Decreto Ley 588 de 2017 señala que la Comisión presentará el Informe de manera oficial mediante acto público a las ramas del poder público y al conjunto de la sociedad colombiana, y lo socializará. Así mismo, señala que la publicación del informe final se realizará durante el mes siguiente a la conclusión de los trabajos de la Comisión.

Que en el punto 5.1.1.1.10. del Acuerdo Final de Paz, el Gobierno Nacional y las FARC EP convinieron la creación de un Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión, que debe entrar en funcionamiento una vez publicado el informe final que las contiene y operar hasta que la CEV misma lo determine.

Que en el marco de lo anterior y teniendo en cuenta lo dicho por la Corte Constitucional en Sentencia C-017 de 2018, mediante el Decreto Ley 588 de 2017 en el artículo 32, se creó el Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones (en adelante el Comité), que entrará en funcionamiento una vez se haya publicado el informe final.

Que en el citado artículo se estableció que para el cumplimiento de sus funciones se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras; y que estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos

humanos, entre otras. Adicionalmente, se estableció que el Comité deberá rendir informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones, que deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género, y que el Comité deberá tomar las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017, se dispuso que el Gobierno Nacional garantizará la financiación del Comité para el cumplimiento de sus funciones y que el pleno de los Comisionados de la CEV reglamentará el procedimiento para su composición, funcionamiento, mecanismo de selección y duración.

Que el numeral 11 del artículo 23 del Decreto Ley 588 de 2017, estableció como función del Pleno de los /as Comisionados/as, la de reglamentar el procedimiento para la composición, designación, funcionamiento y duración del Comité de Seguimiento y Monitoreo.

Que la Corte Constitucional en la citada sentencia C-017 del primero de marzo de 2018, encontró respecto de esta función dada al Pleno, que la misma se inscribe en un uso excepcional de la potestad reglamentaria constitucionalmente permitido, en razón de la especialidad y experticia de la CEV, respecto de la misión última del Comité, encontrando que, aspectos como la duración y el funcionamiento del Comité también se encuentran intrínsecamente ligados al conocimiento previo sobre los rasgos de las hostilidades y los fines últimos con los cuales fueron diseñadas las recomendaciones y además que, los aspectos que a la CEV se le otorga la competencia para reglamentar no han sido previamente definidos por el legislador extraordinario ni tienen tampoco reserva de ley.

Que en el marco de lo anterior, el pleno de Comisionados y Comisionadas, de conformidad con lo establecido en las Relatorías 137, 139

y 144 correspondientes a las sesiones de los meses de marzo, abril y junio de 2021 se ha reunido en tres ocasiones para tomar decisiones en lo relacionado con la reglamentación del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Naturaleza del Comité. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Ley 588, el Comité es una instancia de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones la Comisión, que entrará en funcionamiento una vez se publique el Informe Final de la Comisión de la Verdad.

ARTÍCULO 2: Administración de los recursos del Comité: La administración de los recursos estará a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz, atendiendo los lineamientos de esta Resolución, sin perjuicio de la autonomía con la que dispone el Comité para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3.: Funciones: El Comité tiene como función el seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Para el desarrollo de sus funciones, los integrantes del Comité deberán:

1. Aprobar la metodología de seguimiento y monitoreo.
2. Publicar informes semestrales, de seguimiento y monitoreo a las recomendaciones que incluyan la evaluación de los avances y dificultades encontradas, así como las gestiones realizadas. Los informes deberán contar con un enfoque territorial, nacional y de los colombianos en el exilio, y un enfoque diferencial y de género. De considerarlo necesario, el Comité podrá rendir informes sobre temáticas específicas relacionadas con su objetivo, previa aprobación por parte de sus integrantes.
3. Difundir ampliamente sus informes semestrales, tanto en medios de comunicación nacionales y regionales, como con los diversos sectores relevantes. Para lo anterior deberá diseñar y desarrollar:
 - a. Una estrategia pedagógica y de comunicación
 - b. Espacios de difusión con las entidades, sectores, organizaciones responsables de la implementación de las recomendaciones en los niveles internacional, nacional, regional y local.
 - c. Espacios de difusión con sectores, poblaciones y organizaciones de la sociedad civil, en especial de víctimas, tanto en el nivel nacional, internacional como territorial.
 - d. Espacios de difusión con la comunidad internacional.

e. Procesos de articulación con otras entidades y sectores para la difusión de sus informes tanto en el nivel nacional como territorial.

4. Definir y desarrollar una estrategia de relacionamiento, interlocución e incidencia con las diferentes entidades, sectores, poblaciones y organizaciones, incluyendo especialmente a las organizaciones de víctimas y derechos humanos para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones. Para lo anterior deberá:

a. Desarrollar diálogos con las entidades, sectores y organizaciones, nacionales e internacionales, requeridos para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones.

b. Formular una estrategia de participación amplia y plural con el fin de aunar esfuerzos para incidir en la implementación de las recomendaciones y recibir información e insumos sobre el cumplimiento de las mismas que contribuyan al seguimiento y monitoreo de las recomendaciones por parte de organizaciones de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y derechos humanos. Para ello se sugiere continuar y fortalecer el trabajo en red con los diferentes sectores sociales construido por la Comisión durante el cumplimiento de su mandato.

5. Definir su propio reglamento

ARTÍCULO 4. Composición. El Comité estará integrado por 7 personas, que actúan a título personal, incluyendo a quien ejerza la presidencia del Comité.

Parágrafo 1. A los miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo, se les reconocerá honorarios por la asistencia a cada sesión de trabajo, equivalente al salario diario de un director/a de la Comisión durante el último año de su funcionamiento, con un incremento anual, en proporción al crecimiento del IPC promedio nacional certificado por el DANE.

De igual forma, se reconocerá a los miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo, los tiquetes y gastos de viaje necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Parágrafo 2. El presidente del Comité será escogido, por los integrantes del mismo, por periodos de un año, prorrogable por decisión del Comité, a través del mecanismo que ellos/as establezcan.

Parágrafo 3. Serán funciones del presidente/a del Comité:

- a. Ser el vocero/a oficial del Comité.
- b. Presidir las sesiones plenarias del Comité.

ARTÍCULO 5. Mecanismo de Selección de las personas integrantes del Comité. El pleno de la Comisión, seleccionará a los integrantes del Comité a través de un procedimiento cerrado de postulación por parte de los/las Comisionados y Comisionadas. Para ello, tendrá en cuenta la necesidad de que el Comité sea plural, y en esa medida recoja la voz de distintos sectores, poblaciones y de los territorios, y su composición garantice la equidad de género. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección individuales: 1. Compromiso con la construcción de paz. 2. Capacidad de incidencia política. 3. Conocimiento y experiencia probada sobre los asuntos relacionados con los objetivos y mandato de la Comisión. 4.

Capacidad de comprensión, experiencia y análisis de las dinámicas territoriales y poblacionales y los enfoques diferenciales.

ARTÍCULO 6. Faltas absolutas de los miembros del Comité. Son faltas absolutas la muerte y la renuncia. En caso de falta absoluta de una persona que sea integrante del Comité, los demás integrantes estarán encargados de seleccionar al nuevo integrante de conformidad con los criterios y las mayorías que para ello establezcan en su reglamento.

ARTÍCULO 7. Secretaría Técnica. Para garantizar el ejercicio de sus funciones, el Comité contará con una Secretaría Técnica cuyos integrantes serán escogidos por el Comité, de acuerdo con el procedimiento que para ello establezca. Los integrantes de la Secretaría Técnica se vincularán por medio del mecanismo que defina la entidad ejecutora de los recursos.

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica tendrá una persona que asuma la Coordinación, que será nombrada por la plenaria del Comité.

Parágrafo 2. Serán funciones del coordinador o coordinadora:

- a. Coordinar la preparación de los informes que presentará el Comité.
- b. Coordinar las actividades de incidencias que el Comité apruebe. para mantener vigentes las recomendaciones y las acciones para la no repetición.
- c. Coordinar con la JEP y con todas las autoridades que sea necesario, los asuntos administrativos y presupuestales necesarios para el funcionamiento del Comité.
- d. Las demás que le señale el Pleno de miembros del Comité para contribuir al cumplimiento de sus funciones legales.

Parágrafo 3. El pleno de Comisionados y Comisionadas, designará una persona para que contribuya con el empalme con la Comisión, apoye al Comité en lo que este requiera a sus inicios, y contribuya en las labores logísticas de selección y la reglamentación de la Secretaría Técnica, por un período de 6 meses contados a partir de la entrada en funcionamiento del Comité, prorrogables por decisión de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 8. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité.

- a. Elaborar los indicadores de seguimiento para verificar la implementación de cada recomendación para revisión y aprobación del pleno de integrantes del Comité.
- b. Elaborar indicadores para la medición del impacto del trabajo de incidencia que debe realizar el Comité junto con las organizaciones que apoyan la implementación de las recomendaciones.
- c. Proponer al pleno de integrantes del Comité para su discusión y aprobación la metodología de seguimiento y monitoreo de las recomendaciones. Esto incluye diseñar mecanismos de participación amplios y plurales para recabar los insumos necesarios para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones, tanto por parte de las entidades, organizaciones y sectores responsables en la implementación de las recomendaciones como parte de las organizaciones de víctimas y de sociedad civil. Para el diseño de dicha metodología se tendrá en cuenta el trabajo en red con diferentes sectores sociales realizado por la Comisión de la Verdad y los antecedentes de su estrategia de participación.

- d. Elaborar los informes semestrales y los demás que sean solicitados por los integrantes del Comité para revisión y aprobación del pleno de integrantes del Comité.
- e. Diseñar la metodología para la difusión de Informes para revisión y aprobación del pleno de integrantes del Comité.
- f. Proponer para revisión y aprobación del pleno de integrantes del Comité, una estrategia de relacionamiento estratégico con los diversos actores y sectores para promover la apropiación e impulso a la implementación de las recomendaciones que incluya a entidades, organizaciones y sectores identificados como posibles promotores de las recomendaciones. Para el diseño de dicha estrategia de relacionamiento se tendrá en cuenta los aliados estratégicos de la Comisión de la Verdad y los antecedentes de su estrategia de Participación.
- g. Elaborar herramientas pedagógicas y de comunicación que faciliten la interlocución con las diferentes entidades, organizaciones y sectores con los que debe dialogar el Comité.
- h. Apoyar, el manejo administrativo y logístico en coordinación con quien designe la JEP.
- i. Preparar el presupuesto anual para aprobación del pleno del Comité
- j. Garantizar la realización de actas y documentos de memoria necesarios y su cuidado.
- k. Hacer la gestión documental de la entidad. **ARTÍCULO 9.** Sesiones del Comité. Para el ejercicio de sus funciones, el Comité deberá sesionar por lo menos dos días al mes, previa convocatoria por parte de la Secretaría Técnica.

Parágrafo: Los integrantes del Comité podrán invitar a sus sesiones a quienes consideren necesario para el desarrollo de la agenda definida, incluyendo a integrantes de la Comunidad Internacional, ex Comisionados de la Verdad y víctimas del conflicto.

ARTÍCULO 10. Financiación. Los recursos para el funcionamiento del Comité estarán constituidos por:

1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y se asignen a la JEP.
2. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de sus funciones.
3. Los aportes provenientes de la Cooperación Internacional para el cumplimiento de sus funciones.
4. Los demás que reciba para el desarrollo de sus funciones.

Parágrafo: El Comité solicitará anualmente a través de la JEP al Gobierno Nacional los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 11. Duración. El comité de Seguimiento y Monitoreo tendrá una duración de 7 años a partir de su entrada en funcionamiento.

Artículo 12. Archivos. Una vez el Comité finalice su trabajo sus archivos serán trasladados a la entidad depositaria que haya recibido los archivos de la Comisión, o aquella que por disposición legal se haya previsto para tal fin.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FRANCISCO DE ROUX RENGIFO

Presidente

Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición



Anexo 2. *Acuerdo 004 de 2002*

Acuerdo 004 de 2022

08 de agosto de 2022

Por el cual se designan a los integrantes del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión Para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y se designa al Secretario Técnico del mismo

EL PLENO DE LOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo constitucional transitorio 2, incorporado por el Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, el numeral 11 del artículo 23, el artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017, artículo 69 del Acuerdo 002 de 2018 y la Resolución No. 019 del 26 de abril de 2022 de la Comisión de la Verdad

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera dispuso, como uno de los componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante la Comisión o la Comisión de la Verdad), cuyo fin es:

“Conocer la verdad de lo ocurrido y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones y ofrecer una explicación amplia a toda la sociedad de la complejidad del conflicto; promover el reconocimiento de las víctimas y de las responsabilidades de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición”.

Que el artículo transitorio 2 del Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017 dispuso, entre otros, que:

“[L]a Comisión será un órgano temporal y de carácter extrajudicial, que busca conocer la verdad de lo ocurrido en el marco del conflicto y contribuir al esclarecimiento de las violaciones e infracciones cometidas en el mismo y ofrecer una explicación amplia de su complejidad a toda la sociedad; promover el reconocimiento de las víctimas y el reconocimiento voluntario de las responsabilidades individuales o colectivas de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado; y promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición. La ley reglamentará el mandato, funciones, composición, y funcionamiento conforme a los principios orientadores dispuestos en el subpunto 5.1.1.1. Del Acuerdo Final, incluyendo los mecanismos de rendición de cuentas sobre su gestión, siempre que ellos no menoscaben la autonomía de la Comisión.”

Que el Decreto Ley 588 de 2017, por el cual se organiza la Comisión de la Verdad dispuso en su artículo 32 la creación de un Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión que entrará en funcionamiento una vez se

haya publicado el Informe Final “Hay Futuro Si Hay Verdad”.

Que, de conformidad con la disposición mencionada, para el cumplimiento de la tarea del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras.

Que, como lo estableció la norma referida, dicho Comité estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos, entre otras. El Comité rendirá informes periódicos de seguimiento a las recomendaciones. Estos informes deberán contar con un enfoque territorial, diferencial y de género. El Comité tomará las medidas necesarias para difundir sus informes ampliamente en los medios de comunicación de ámbito nacional y regional.

Que adicionalmente, conforme al artículo 3 de la Resolución 019 del 26 de abril de 2022, el Comité tendrá de manera particular las siguientes funciones: i) aprobar la metodología de seguimiento y monitoreo; ii) publicar informes semestrales de seguimiento y monitoreo; iii) difundir ampliamente sus informes y para lo anterior deberá diseñar y desarrollar una estrategia pedagógica y de comunicación; espacios de difusión con entidades, organizaciones y sectores; espacios de difusión internacional; iv) desarrollar una estrategia de relacionamiento, interlocución e incidencia con las diferentes entidades, sectores, poblaciones y organizaciones para lo que deberá desarrollar diálogos, formular una estrategia de participación amplia y plural, y por último v) definir su propio reglamento.

Que, el mismo artículo 32 del Decreto Ley 388 de 2017 le ordenó al Gobierno Nacional garantizar la financiación del Comité para el

cumplimiento de sus funciones y otorgó al Pleno de Comisionados y Comisionadas de la Comisión de la Verdad la facultad para reglamentar el procedimiento para su composición, funcionamiento, mecanismo de selección y duración.

Que, sobre dicho Comité, la Corte Constitucional, en la sentencia C-017 de 2018, mediante la cual estudió la constitucionalidad del Decreto Ley 588 de 2017, estableció que:

[L]as víctimas tienen la prerrogativa de interactuar y participar del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la CEV. Según el Artículo 32 del Decreto Ley 588 de 2017, para el cumplimiento de la tarea de dicho Comité, se facilitará la interlocución con diferentes entidades y organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras. Además, establece el precepto, el órgano estará integrado por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras.

Que, así mismo, la Corte previó que la integración del Comité *“por representantes de distintos sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos, entre otras, y la exigencia de una amplia difusión, nacional y regional, así como la inclusión del enfoque diferencial y de género en los informes sobre el cumplimiento a las recomendaciones son materializaciones del mandato constitucional contenido en el parágrafo 1^o del artículo 1 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, de modo que se hallan acordes con la Carta.”*

Así mismo, dispuso la Corte que;

[E]n materia de recursos destinados a su funcionamiento, el artículo analizado prevé que ‘el Gobierno nacional garantizará la financiación del comité para el cumplimiento de sus funciones’. Esta norma resulta crucial en términos del seguimiento a las recomendaciones formuladas por la CEV, pues asegura el inicio y la continuidad de las labores del Comité, de su personal y sus gastos de funcionamiento. En este sentido, la disposición resulta también instrumental en la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad y a las garantías de no repetición (Art. 1 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017), dada la vinculación con estos del cumplimiento efectivo de las recomendaciones cuyo seguimiento se encarga al Comité. En consecuencia, la norma se encuentra en armonía con las disposiciones constitucionales.

Que el artículo 4 de la Resolución 019 del 26 de abril de 2022 de la Comisión resolvió que el “Comité estará integrado por siete personas que actuarán a título personal, incluyendo a quien ejerza la presidencia del Comité”. Que así mismo, el parágrafo del artículo 7 determinó que:

El Pleno de Comisionados y Comisionadas, designará una persona para que contribuya con el empalme con la Comisión, apoye al Comité en lo que este requiera a sus inicios, y contribuya en las labores logísticas de selección y la reglamentación de la Secretaría Técnica, por un período de seis meses contados a partir de la entrada del Comité, prorrogables por decisión de los integrantes del Comité.

Que, observando la proximidad de la finalización de las labores de la Comisión y habiendo sido publicado el Informe Final “Hay Futu-

ro Si Hay Verdad”, se hace necesario designar a los integrantes del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad, así como nombrar al primer Secretario Técnico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDO

Artículo 1-. Comité de Seguimiento y Monitoreo. Instálese el Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de las Recomendaciones de la Comisión de para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (en adelante el Comité de Seguimiento y Monitoreo).

Artículo 29. Composición y Selección del Comité de Seguimiento y Monitoreo. En estricto apego a lo definido en el Decreto Ley 588 de 2018 y la Resolución 019 del 26 de abril de 2022 se designan a los siguientes siete miembros del Comité de Seguimiento y Monitoreo de las Recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad:

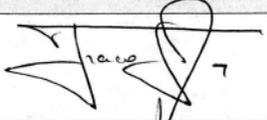
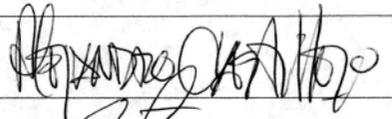
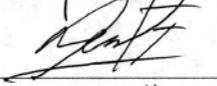
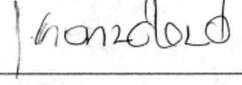
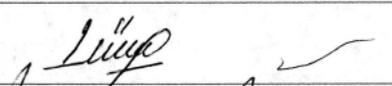
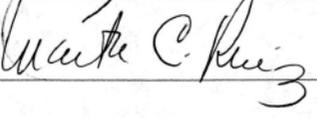
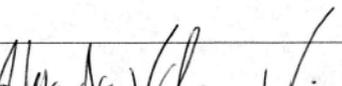
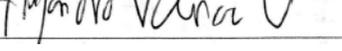
1. Ester Marina Gallego
2. Julia Eva Cogollo
3. Dorys Ardila
4. Armando Wuoriyú Valbuena
5. Wiison Castañeda
6. Marco Romero
7. Angelika Rettberg

Artículo 3^o. De igual manera se designa como enlace y Primer Secretario Técnico a Antonio José Madariaga Reales.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto de 2022

NOMBRE DEL COMISIONADO (A)	FIRMA
Presidente Francisco de Roux	
Carlos Martín Beristain	
Alejandro Castillejo Cuéllar	
Saúl Franco Agudelo	
Lucía González Duque	
Alejandra Miller Restrepo	
Leyner Palacios Asprilla	
Marta Ruíz Naranjo	
Patricia Tobón Yagarí	
Alejandro Valencia villa	



Anexo 3.

Propuesta de implementación de recomendaciones no contempladas en el PND

Tema	Subtema	Dispositivo jurídico para implementar la recomendación	Acciones para implementar las recomendaciones
Construcción de paz	Creación de un Ministerio para la Paz y la Reconciliación.	Ley estatutaria	La construcción de un proyecto de ley estatutaria que permita realizar los respectivos cambios en el diseño institucional del Estado. Algunos de ellos son: el cambio en la forma de elección del Fiscal General de la Nación y la posible la creación del Ministerio para la Paz y la Reconciliación. En caso de que no se establezca esta entidad estatal, el Ministerio de la Igualdad podría asumir ciertas funciones relacionadas con las recomendaciones de la CEV en este tema .
	Cooperación internacional para la paz.	Comisiones internacionales de acompañamiento.	Se propone crear una comisión internacional encargada de hacer seguimiento a los procesos de acuerdos de paz con grupos armados ilegales. Esta comisión estaría integrada por voceros del gobierno nacional, representantes de los partidos políticos, la iglesia, Organizaciones No Gubernamentales, voceros de universidades públicas y privadas, institutos académicos e investigativos destacados por su trayectoria en el estudio de la paz y la guerra, y delegados de países garantes de los acuerdos de paz. De esta manera, la comisión entregará informes mensuales a la sociedad colombiana sobre el progreso de las negociaciones del acuerdo de paz y la superación del conflicto armado en Colombia.
	Medidas humanitarias.	Ley ordinaria o estatutaria	<ul style="list-style-type: none"> - Se propone un proyecto de ley ordinaria o estatutaria que regule de manera estructural la protección de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario para las víctimas (civiles y fuerza pública) de los conflictos en Colombia. Esto implica reconocer la necesidad de ajustar la de la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos para que se alineen y adecuen a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral para la Paz y a los procesos de implementación del acuerdo de paz. <p>El objetivo es de reestructurar la normatividad vigente para abordar adecuadamente casos de ejecuciones extrajudiciales, violencia política, violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia, vinculando dicha reestructuración a la creación de procesos de reparación colectiva y garantizando la no repetición para las víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimismo, se propone un proyecto de ley ordinaria o estatutaria que regule de manera estructural los procesos de atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, desde una perspectiva enfocada colectivo y territorial.

Democracia	Pacto Político Nacional.	Ley estatutaria	La construcción de un proyecto de ley estatutaria, que permita la transformación del régimen político y electoral de Colombia, con el objetivo de fortalecer los procesos de participación y representación política, teniendo en cuenta un enfoque territorial y de género.
	Reforma política.		
	Protesta social y movilización.	Ley ordinaria	Se propone crear leyes ordinarias que generen ajustes normativos, institucionales, culturales y políticos para garantizar al ejercicio de la movilización y la protesta como derechos fundamentales. Estos ajustes se basarán en la creación de comisiones y mesas de diálogo para la construcción consensuada de la regulación sobre ejercicio de la movilización y la protesta vía, en las cuales participarán el gobierno nacional y otros actores sociales y políticos interesados en el tema.
	Ejercicio de la política libre de violencia.	Leyes ordinarias, estatutarias u orgánicas.	Es necesario La implementar leyes ordinarias, estatutarias u orgánicas de acuerdo con lo acordado entre las mesas de diálogo del gobierno nacional y el ELN. Además, se requiere voluntad política por parte de ambas partes para crear protocolos y gestos unilaterales que fomenten la voluntad de paz y permitan llegar a un acuerdo de paz que aborde los factores estructurales de persistencia del conflicto armado.
Impunidad y Acceso a la justicia	Independencia y transparencia.	Ley ordinaria	El gobierno nacional radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley de sometimiento, con el cual busca que las estructuras criminales acepten su responsabilidad penal por los delitos cometidos y realicen procesos de reparación para sus víctimas. Este conjunto de recomendaciones se puede integrar a dicho proyecto de ley para fortalecer y profundizar su reglamentación.
	Investigación penal.	Leyes ordinarias y estatutarias	Se propone un conjunto de proyectos de ley ordinarias y estatutarias que permitan regular de manera estructural la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, así como la creación de comisiones de investigación para abordar las violaciones de estos derechos. Para apoyar estas iniciativas, se sugiere la colaboración de organismos internacionales, como las Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y organizaciones no gubernamentales especializadas en la protección de los derechos y la prevención de su violación.
	Reconocimiento de las víctimas del sistema judicial.	Ley ordinaria o estatutaria	Se propone un proyecto de ley ordinaria o estatutaria que regule de manera estructural la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario para las víctimas (civiles y fuerza pública) de los conflictos en Colombia, reconociendo especialmente a las víctimas del sistema judicial. El objetivo de reestructurar la normatividad vigente para que el Estado reconozca su participación de ejecuciones extrajudiciales, violencia política y violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Además, se busca articular esto a la creación de procesos de reparación colectiva y no repetición para las víctimas.
	Acceso a la justicia local.	Leyes ordinarias y estatutarias	Se propone crear leyes ordinarias y estatutarias mejoren el acceso a la justicia de los ciudadanos, con principal énfasis en aquellos que viven en zonas rurales. Estas leyes también deben implementar enfoques étnicos, de género y de protección especial de los derechos de las mujeres. Esto se basará en los resultados de diálogos llevados a cabo en diversas mesas de diálogo entre las instituciones, los pueblos étnicos y los campesinos, con el objetivo de formular la construcción de sus propias jurisdicciones para promover la administración de justicia, diversos mecanismos de resolución de conflictos y la implementación de la justicia restaurativa.

Para contribuir a la paz territorial	Estrategia como base para la paz territorial.		
	Descentralización, autonomía territorial y organización político-administrativa.	Mesas técnicas de diálogo interinstitucional con la sociedad civil y política, leyes estatutarias u orgánicas.	Se propone la creación de mesas técnicas con la participación de representantes del gobierno nacional, campesinos y grupos étnicos para la formulación de proyectos de ley que aborden los procesos de descentralización, la autonomía territorial, la educación propia e intercultural, y la reconsideración de la organización políticoadministrativa del país. Esto busca fortalecer el desarrollo territorial propio y el buen vivir para la construcción de la paz en cada uno de los territorios teniendo en cuenta las tradiciones, cosmovisiones y saberes ancestrales de sus habitantes.
	Acceso equitativo, democrático y ambientalmente sostenible a la tierra y los territorios.	Mesas técnicas de diálogo interinstitucional con la sociedad civil y política, leyes estatutarias u orgánicas.	Se propone también la creación de mesas técnicas con la participación de representantes del gobierno nacional, campesinos y grupos étnicos para la formulación de proyectos de ley que reviertan la alta concentración de tierras (acumulación indebida de baldíos), asignen Zonas de Reserva Campesinas y resuelvan las problemáticas de delimitación de los territorios de las minorías étnicas. Estas mesas generarán documentos técnicos que servirán de base para los procesos de acuerdos políticos en el Congreso de la República con el objetivo de aprobar un conjunto de leyes que aborden estas necesidades específicas.
	Uso sostenible de tierras y territorios, prevención y gestión de conflictos socioambientales.		
	Desarrollo con enfoque territorial y provisión de bienes y servicios públicos para la ruralidad.		
	Prevención y reversión del despojo de tierras y territorios; y la reparación efectiva de las víctimas.		

Seguridad	Transformación del sector basada en la nueva visión de seguridad.	Leyes estatutarias y orgánicas	Realizar múltiples mesas de diálogo entre integrantes de la sociedad civil, el gobierno nacional, las Fuerzas Militares y la Policía, con el fin de construir de manera consensuada, a través de acuerdos políticos, un conjunto de ajustes institucionales, normativos y de política que promuevan las transformaciones culturales necesarias. El objetivo es establecer una nueva visión de seguridad que esté basada en un cambio en la doctrina militar y policial, considerando la posible gobernanza civil de la fuerza pública y la implementación de controles preventivos, penales, disciplinarios y fiscales sobre las acciones de la fuerza pública. Esto se hace con el propósito de prevenir violaciones a la normativa nacional e internacional en materia de protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
	Archivos de Inteligencia y de Derechos humanos.		
	Empresas de seguridad privada y control de armas.	Leyes ordinarias y estatutarias	Se proponen proyectos de ley ordinarias y estatutarias que: permitan reglamentar los procedimientos en materia de control y comercio de armas de fuego autorizadas legalmente en el país, así como la regulación del control y comercio de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas. Estos proyectos deben ser complementados con procesos de veeduría ciudadana e institucional que supervisen la trazabilidad de la fabricación, importación y comercio de dichas armas y sustancias químicas.
	Cooperación internacional.		

Transformaciones culturales	Educación para una cultura de paz.	Leyes estatutarias, orgánicas y políticas públicas.	A través del trámite legislativo mediante leyes orgánicas, estatutarias y políticas públicas, se propone establecer el sistema nacional para vivir en paz, donde se articulen las diferentes instituciones del gobierno nacional, especialmente el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Igualdad. Con el objetivo de desarrollar un conjunto de planes, programas, proyectos y políticas públicas que generen ajustes normativos, institucionales y presupuestales en el sistema, para promover procesos formativos y pedagógicos en temas como ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos. Estos enfoques deben incluir perspectivas interculturales, de género y de derechos de las mujeres en línea con las recomendaciones de la CEV..
	Estrategia para la consolidación de una cultura de paz.		
	Contribuciones a la cultura de paz desde los medios de comunicación y las comunidades de fe.	Leyes estatutarias, orgánicas y políticas públicas.	A través del trámite legislativo mediante leyes orgánicas, estatutarias o políticas públicas, se busca reglamentar la creación del sistema nacional para vivir en paz, involucrando a diversas instituciones del gobierno nacional, especialmente el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Igualdad. Se plantea la creación de mesas de diálogo y concertación entre los medios de comunicación públicos, privados, alternativos y comunitarios con el objetivo de generar programas de radio y de televisión que promuevan la cultura de paz y el respeto por la vida en la población colombiana. Es importante destacar que estas mesas de trabajo contarán con la participación de víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, mujeres, personas LGBTIQ+, organizaciones de Derechos Humanos, el sector empresarial, sindicatos, comunidades religiosas y personas reincorporadas, con el fin de desarrollar estrategias de comunicación que integren las diversas visiones de la realidad colombiana y de los miembros de la sociedad.
Víctimas	Salud integral y atención psicosocial como medida de reparación.		
Narcotráfico	Transición hacia una regulación legal estricta.	Ley ordinaria.	Se propone la creación de un proyecto de ley ordinaria que permita llevar a cabo los respectivos ajustes institucionales, normativos y presupuestales necesarios para garantizar la implementación y regulación del uso de la hoja de coca y la marihuana exclusivamente con fines de prevención y atención, bajo un enfoque de salud pública. Estos ajustes deben ser realizados en coordinación con organizaciones internacionales interesadas en el tema, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea y otras entidades. El objetivo es fomentar un debate sólido sobre esta problemática de salud pública a nivel mundial.
	Cooperación internacional en política de drogas.	Acuerdos y comisiones internacionales.	

Fuente: Elaboración propia CSM y Fundación Trenza con el apoyo de la Embajada de Suiza.



Anexo 4.
*Agrupación por Sectores de
Gobierno Nacional de las
recomendaciones de la Comisión
de la Verdad (2022) de cara a la
construcción de planes de acción
estratégicos e institucionales
2023 – 2025*

Sector Interior

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO ²⁶	OBSERVACIONES
12	<p>Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, con la participación de autoridades territoriales, incluyendo autoridades étnicas, la academia, medios de comunicación y, en especial, las organizaciones de víctimas, discutir, concertar y poner en marcha una política de memoria y verdad para la construcción de paz y la no repetición. Esta debe construirse con un enfoque diferencial y territorial que contribuya a superar el trauma individual y colectivo y a enfrentar la estigmatización y el negacionismo. Esta política debe incluir, entre otras acciones:</p> <p>(i) Medidas para garantizar la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de los lugares e iniciativas de memoria y la declaración de nuevos lugares, especialmente en sitios donde hayan ocurrido graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.</p> <p>...(ii) La creación y reglamentación del Museo de Memoria de Colombia como una entidad pública de carácter permanente autónoma e independiente, encargada de construir, preservar, apropiar y difundir las memorias del conflicto y de los afrontamientos y resistencias desde una perspectiva plural. Esto implica, como mínimo, contar con un mecanismo de selección del director/a que no dependa exclusivamente del Gobierno.</p> <p>(iii) Medidas específicas para la construcción, preservación y apropiación de la memoria de los pueblos indígenas, afro, negro, palenquero, raizal y rrom concertadas con las comunidades.</p> <p>(iv) Medidas para fortalecer el proceso del mapa de victimización individual y colectivo, para el reconocimiento y memoria del universo de víctimas del conflicto armado con énfasis en la identificación de víctimas con discapacidad, de los pueblos étnicos, en el exilio, huérfanos y huérfanas del conflicto armado interno y, en general, aquellas de hechos victimizantes no incluidos en la Ley de Víctimas.</p> <p>(v) Un plan de actualización constante de las principales bases de datos sobre las víctimas del conflicto armado, que de forma respetuosa y sin revictimizar, pueda mejorar su caracterización en cuanto a pertenencia a pueblos étnicos, discapacidades, orientación sexual, identidad de género, situación de orfandad y avances en su reparación integral. Adicionalmente, consolidar una base de datos sobre víctimas de violaciones de DDHH e infracciones al DIH, que contenga, en lo posible, una mínima narración de los hechos, al menos, en cuanto el modo, tiempo, lugar y presunto responsable sobre la base del legado que en este sentido entrega la Comisión.</p>	<p>Se debe construir, de manera participativa, una Política de Memoria y Verdad que sea sancionada e implementada. Esta política debe incluir acciones para la construcción, preservación y apropiación de la memoria, así como para la actualización constante y cualificación de las bases de datos sobre las víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Este indicador implica la construcción colaborativa de una nueva política que, entre otros elementos, conlleva la creación del Museo de la Memoria en Colombia.</p>

²⁶ El CSM hace un ejercicio inicial de una propuesta de indicadores que se irán modificando mientras se termina de estructurar el Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Comité.

3-2	(Crear un Ministerio para la paz...) Para lo anterior, se deberá fortalecer y garantizar el rol de asesoría y acompañamiento que cumple el Consejo Nacional de Paz y los Consejos Territoriales.	<p>Las responsabilidades clave de este ministerio incluirán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer un acompañamiento constante y asesoría al Consejo Nacional de Paz y a los Consejos Territoriales 2. Financiar proyectos orientados al fortalecimiento organizativo del Consejo Nacional de Paz y los Consejos Territoriales 	Esta recomendación sobre la creación del Ministerio de la Paz nace de la necesidad de consolidar y mejorar los escenarios existentes, como los Consejos de Paz al nivel nacional y territorial.
5-4	Al Gobierno Nacional y a las autoridades territoriales reconocer las iniciativas de acuerdos humanitarios lideradas por las organizaciones de la sociedad civil.	1. Cantidad de iniciativas de acuerdos humanitarios lideradas por organizaciones de la sociedad civil, que han sido reconocidas y respaldadas.	
6-4	A las organizaciones de la sociedad civil y a los movimientos sociales por la paz, a los empresarios y a los partidos políticos, a rechazar la lucha armada y exigir a los diferentes actores poner fin a la confrontación. También a perseverar en la promoción e impulso de iniciativas encaminadas al desescalamiento del conflicto armado y a la mitigación de los impactos de la violencia en la población civil y en las comunidades a nivel regional y local.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover e impulsar iniciativas que busquen la desescalada del conflicto armado y mitigar el impacto de la violencia en la población civil y las comunidades, tanto a nivel regional como local. 2. Fomentar estímulos para organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales por la paz que se enfoquen en la desescalada del conflicto armado y la mitigación del impacto de la violencia en la población civil y las comunidades, tanto a nivel regional como local. 	

<p>14</p>	<p>Al Estado en su conjunto y en particular al Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, las entidades del Sistema Integral para la Paz y el Congreso de la República, con la participación de las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, realizar los ajustes institucionales, de política pública y normativos que sean necesarios para promover los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el contexto y con ocasión del conflicto armado, con el fin de garantizar que la búsqueda sea una prioridad que compromete al Estado en su conjunto. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de búsqueda es fundamental en el proceso de reparación integral de los familiares y en la garantía de sus derechos, y que los desaparecidos con también parte de Colombia. Para ello, se sugiere:</p> <p>(i) Mejorar la articulación y la coordinación entre la UBPD, entidad encargada en el Acuerdo de Paz de esta tarea, la Fiscalía General, el Instituto Nacional de Medicina Legal (INMLCF) y la Jurisdicción para la Paz a través de canales institucionales dispuestos exclusivamente para ese fin, con el fin de evitar la fragmentación de acciones que comprometan el resultado.</p> <p>(ii) Mejorar las capacidades de investigación forense para la identificación a través del fortalecimiento institucional del INMLCF en cuanto a su cobertura territorial y su infraestructura física, humana y tecnológica.</p> <p>(iii) Priorizar la identificación de los aproximadamente 25 mil cuerpos no identificados distribuidos en diferentes lugares del país, incluidos los cementerios, y garantizar la participación de la UBPD en el Comité Interinstitucional de Genética.</p> <p>(iv) Garantizar políticas a nivel territorial y nacional para la custodia, preservación y dignificación de los cuerpos no identificados o identificados no entregados en los distintos cementerios del país.</p> <p>(v) Hacer efectivo para la UBPD el acceso a la información que reposa en entidades públicas que pueda conducir a facilitar los procesos de búsqueda extrajudicial y humanitaria que lleva a cabo. Como complemento, hacer seguimiento a la denegación de información por parte de funcionarios públicos o entidades.</p> <p>(vi) Garantizar la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el proceso de búsqueda, incluidos los Planes Regionales de Búsqueda, con el fin de contribuir a que el proceso de búsqueda sea reparador en sí mismo.</p>	<p>En cuanto a las personas dadas por desaparecidas que hayan sido encontradas e identificadas, se deben implementar acciones de reconocimiento como víctimas y de dignificación en la construcción de memoria social</p>	
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

66	<p>A las iglesias, comunidades religiosas y comunidades de fe promover desde su prédica, congregaciones e instituciones educativas, narrativas y prácticas que fomenten el valor de la dignidad de las personas, el respeto de los derechos humanos, el diálogo y el reconocimiento y respeto de la diversidad, con especial énfasis en la transformación de las percepciones y el trato hacia las mujeres y las personas LGBTIQ+, que contribuyan a desinstalar las narrativas de odio que legitiman y aceptan la eliminación física de las personas.</p>	<p>1. Fomentar la divulgación de narrativas y prácticas que refuercen la valoración de la dignidad humana, el respeto por los derechos humanos, el diálogo y el reconocimiento y respeto de la diversidad. Es importante hacer un énfasis especial en la transformación de las percepciones y trato hacia las mujeres y las personas LGBTIQ+, para contribuir a erradicar las narrativas de odio que legitiman y toleran eliminación física de las personas.</p>	
5-1	<p>A todos los actores armados, cumplir con su obligación estricta de respetar los derechos humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario, y a adoptar medidas de prevención para proteger a la población y a los bienes civiles de las hostilidades. Con ese fin, adicionalmente, se recomienda: Al Gobierno y a las autoridades territoriales, promover la realización de acuerdos humanitarios en los territorios más afectados por el conflicto armado con la participación de las comunidades.</p>	<p>Número de acuerdos humanitarios que se gestionen en los territorios más afectados por el conflicto armado con la participación de las comunidades gestionados.</p>	
5-2	<p>A los actores armados respetar y garantizar la labor que desempeñan los organismos humanitarios nacionales e internacionales y a la misión médica en el territorio.</p>	<p>Cabe destacar que este punto no es competencia del Plan Nacional de Desarrollo (PND)</p>	

Dirección de Derechos Humanos

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
9-3	<p>(...ajustes de política para garantizar una reparación integral a víctimas...)</p> <p>(iii) Implementar programas y estrategias sectoriales con recursos y metas anuales específicas, que incluyan el enfoque diferencial. Estas deben apuntar a superar las barreras de acceso a la oferta social del Estado, para garantizar la estabilización social y económica de las víctimas, y lograr el goce efectivo de derechos en particular de las de desplazamiento forzado, en el marco de procesos de retorno o reubicación. Lo anterior, se debe hacer teniendo en cuenta las diversas barreras para la inclusión productiva y social que las mujeres, especialmente rurales, han enfrentado históricamente y aquellas que se han acentuado por el conflicto armado.</p>	<p>Inclusión productiva y social para las mujeres rurales que son víctimas de conflicto armado.</p>	<p>Resulta necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que extiende la vigencia de la actual Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras; así como los Decretos Ley Étnicos.</p>

Dirección de Asuntos Legislativos

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
16-1	<p>Al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, los partidos y movimientos políticos avanzar en una reforma al régimen político y electoral, que tenga en cuenta las propuestas realizadas por la Misión Especial Electoral creada en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, a través de un discusión amplia y plural para la búsqueda de consensos alrededor de las garantías para un régimen pluralista, democrático y deliberativo, que permita dignificar el ejercicio de la política. Esta debe incluir, cuando menos, medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la representatividad de la diversidad regional y, en particular, de la ruralidad sobre la base de una revisión y ajuste del sistema de representación en el Congreso de la República. ▪ Establecer garantías necesarias para la implementación de las Circunscripciones Especiales Transitorias para la paz a partir de una evaluación de los desafíos y lecciones aprendidas en las pasadas elecciones. ▪ Avanzar hacia un sistema de listas cerradas y bloqueadas, con paridad de género (lista cremallera) que reemplace el voto preferente, mediante la entrega de incentivos de recursos adicionales para la organización partidaria o para gastos de campaña a aquellos partidos que decidan cerrar sus listas. ▪ Fortalecer la regulación de la financiación a los partidos políticos y las campañas, incluyendo la revisión de topes y mayores controles; y avanzar hacia una financiación predominantemente estatal. ▪ Revisar y fortalecer el régimen de sanción a los partidos y movimientos políticos. ▪ Hacer ajustes institucionales para garantizar la independencia y capacidad de autoridades electorales, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, en lo que se refiere a su eficacia y oportunidad. Es necesario fortalecer su presencia territorial y establecer concursos públicos de mérito para la elección de sus integrantes, entre otras acciones. 	<p>Documento jurídico sobre la Reforma Política y Electoral, orientado hacia un régimen pluralista, democrático y deliberativo.</p>	<p>Esta recomendación se encuentra articulada con el debate sobre la Reforma Política.</p>
16-2	<p>Fortalecer la democracia interna de los partidos a través de procesos inclusivos, participativos y democráticos con garantías de paridad de género, para la elección de candidatos, definición de agenda y directivos.</p> <p>Garantizar la participación de la ciudadanía en los procesos de inspección, vigilancia y control de los recursos empleados en los procesos electorales.</p>	<p>Las iniciativas de democracia interna, inclusión y paridad de género son pilares fundamentales en el desarrollo de los partidos políticos.</p> <p>Porcentaje de la participación ciudadana en la vigilancia y control de los procesos electorales</p>	<p>Se hace necesario, por tanto, avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa, como un medio para fomentar la inclusión y la democracia participativa.</p>

18	Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, avanzar en un Estatuto de derechos y garantías para las organizaciones y movimientos sociales –en particular las organizaciones de base de grupos históricamente marginalizados (mujeres, personas LGBTIQ+, pueblos étnicos, campesinos y campesinas)–, que permita reconocer, fortalecer y garantizar su incidencia en asuntos públicos.	Es esencial que se reglamente e implemente el Sistema Nacional de Planeación Participativa, asegurando la incidencia de organizaciones y movimientos sociales en su operación	Se hace necesario, por tanto, avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa, como un medio para fomentar la inclusión y la democracia participativa.
19	Al Estado Colombiano y al Gobierno Nacional, con acompañamiento del Ministerio Público, garantizar el cumplimiento de los compromisos derivados de los procesos de diálogo e interlocución con la ciudadanía y adoptar mecanismos para el seguimiento y la rendición pública y periódica de cuentas sobre su avance y sus dificultades	Es crucial la implementación de acuerdos resultantes de los diálogos entre el gobierno y la ciudadanía. Este proceso debe contar con un seguimiento riguroso a la gestión pública y la rendición transparente y regular de cuentas.	Para abordar esta recomendación, se propone reformar el Estatuto de Participación, actualizándolo desde un enfoque de Paz Total para responder a las exigencias actuales del contexto colombiano.
20	Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República impulsar un Estatuto para la Participación de las Mujeres y personas LGBTIQ+ que promueva el fortalecimiento de las capacidades individuales y organizativas en los procesos de participación, y que garantice la participación mínimamente paritaria en las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana, política, incluyendo los escenarios de construcción de paz.	Es esencial que se actualice el Estatuto de Participación. De este modo, se garantizará el cumplimiento de las políticas de Paz Total, el Acuerdo de Paz y las Recomendaciones de la CEV	Se necesitan ajustes legislativos y normativos que modernicen el Estatuto de Participación (Ley: 1757 de 2015). Estos cambios deben realizarse con una orientación hacia la política de Paz Total e incluir el Sistema Nacional de Planeación Participativa
6-5	A la comunidad internacional y a las iglesias, a continuar sus esfuerzos por promover y apoyar acuerdos humanitarios y el diálogo como salida a la confrontación armada.		1. Es esencial promover y apoyar los acuerdos humanitarios y recurrir al diálogo como medio para resolver la confrontación armada.
22	A los servidores públicos, abstenerse de realizar conductas que deslegitimen, descalifiquen, hostiguen o estigmaticen la labor de defensores y defensoras de derechos humanos, integrantes de movimientos sociales y de líderes y lideresas sociales. También es importante que se abstengan de hacer falsas imputaciones o acusaciones que comprometan su seguridad, honra y buen nombre	Los liderazgos sociales, defensores de derechos humanos, y personas reincorporadas, deben ser reconocidos socialmente como ciudadanos con igualdad de derechos.	Para lograr esto, es fundamental articular acciones con organizaciones comprometidas con la promoción de la participación ciudadana y la consecución de una Paz total

27	<p>Al Gobierno Nacional y el Congreso de la República, concertar y priorizar con los pueblos étnicos los ajustes normativos e institucionales para garantizar los derechos consagrados en la Constitución Política de 1991.</p> <p>Para avanzar en esto se requiere, por cada pueblo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pueblos indígenas: desarrollo de los artículos 2, 7, 10, 40, 246, 286, 287, 329 y 330 de la Constitución de 1991, el bloque de constitucionalidad y el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, de tal forma que se garanticen los derechos relacionados con las Entidades Territoriales Indígenas, la participación política y la Jurisdicción Especial Indígena, entre otros. • Pueblo negro, afrocolombiano: en cumplimiento de los artículos 2, 7 y artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991, el bloque de constitucionalidad y el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, garantizar la reglamentación completa de la ley 70 de 1993, el cumplimiento en materia de entidades territoriales, autonomía y protección de los territorios colectivos de comunidades negras, y el desarrollo diferenciado de ciudades y municipios de mayor presencia afrocolombiana y negra del país. • Pueblo raizal: en cumplimiento de los artículos 2, 7 y artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991, la Ley 70 de 1993, el bloque de constitucionalidad y el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, avanzar en la aprobación del Estatuto de Autonomía del Pueblo Raizal para garantizar la institucionalidad, las competencias, las curules y los procesos de coordinación interinstitucional, que reconocen el territorio ancestral raizal y la protección de sus tierras. • Pueblo palenquero: en cumplimiento de los artículos 2, 7 y artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991, la Ley 70 de 1993, el bloque de constitucionalidad y el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, desarrollar la normatividad para la creación de la entidad territorial palenquera. Esta debe garantizar la institucionalidad, las competencias y los procesos de coordinación interinstitucional. • Pueblo rrom: en cumplimiento de los artículos 2 y 7 de la Constitución de 1991 y el bloque de constitucionalidad, se debe desarrollar el catálogo de derechos del pueblo rrom en materia de protección. Este debe garantizar la institucionalidad, las competencias, y los procesos de coordinación interinstitucional. 	<p>Para todos estos grupos, se busca una normatividad étnica que esté en armonía con los mandatos constitucionales y legales, y que sea concertada con las poblaciones étnicas</p>	
57-2	<p>Implementar, en consulta y con la participación de los pueblos, un plan específico y participativo considerando los 17 macroterritorios étnicos más afectados por el conflicto armado, identificados por la Comisión de la Verdad como corredores estratégicos de los grupos armados. Este plan debe consolidar el desarrollo territorial propio y el buen vivir para la construcción de paz con garantías de seguridad. Lo anterior debe hacerse en articulación con los planes existentes y con el fin de garantizar el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria, el acceso a bienes y servicios públicos, la recuperación económica y la reconstrucción del tejido social, manteniendo la integralidad cultural de los territorios.</p>	<p>Se necesita la implementación de estrategia que, dependiendo del caso, articule o genere planes específicos en los macroterritorios étnicos (tales como planes de vida, de protección, PDET, entre otros). Este enfoque permitirá una recuperación integral del territorio en beneficio de sus habitantes.</p>	

28 -10	Respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, promover su aplicación y prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, evitando que existan apropiaciones sobre el recurso genético a través de patentes o figuras similares.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de acciones para la preservación de los conocimientos tradicionales de comunidades las indígenas, afrodescendientes y campesinas, centradas en la coca y sus procesos primarios de transformación. 2. Desarrollo de acciones para la promoción de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, enfocadas en la coca y sus procesos primarios 3. Establecer acciones de asistencia técnica para asegurar una participación justa y equitativa de las comunidades tradicionales e indígenas en los beneficios derivados del acceso a la coca y los productos resultantes de su procesamiento primario. 4. Creación de normativas para la protección de la coca y los productos derivados de su procesamiento primario contra formas de apropiación privada a través de patentes u otras figuras similares. 	Esta recomendación debe ser incorporada en la Ley de Paz Total
28-11	Garantizar apoyo y financiación para la investigación interdisciplinaria de los usos medicinales, agroindustriales, nutricionales y otros usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de documentos de investigación con la participación de las comunidades, centrados en los usos medicinales, agroindustriales, nutricionales y otros usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana. 2. Establecer el número de comunidades beneficiadas con proyectos productivos que desarrollen los usos medicinales, agroindustriales, nutricionales y otros usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana. 3. Reconocer y fortalecer la investigación interdisciplinaria de los usos medicinales, agroindustriales, nutricionales y otros usos alternativos de la hoja de coca y la marihuana, articulada al Sistema Nacional de Cultura y al Sistema Nacional de Patrimonio Cultural. 	
25	Al Congreso de la República y al Gobierno Nacional, con participación activa y efectiva de organizaciones de mujeres, acordar los ajustes institucionales y normativos necesarios para hacer frente a la discriminación en razón del género y garantizar la igualdad de género, la seguridad y la vida libre de violencias para las mujeres y las personas LGBTIQ+.		Es necesario asegurar que las mujeres y la población LGBTIQ+, vivan en igualdad de género y libres de violencia.

53-1	(iii) Crear espacios locales permanentes de diálogo multiactor entre las comunidades locales, las autoridades territoriales, autoridades étnicas y la sociedad civil y, cuando sea pertinente, el gobierno nacional, que conduzcan a pactos locales que permitan construir acuerdos y solucionar conflictos.	Se debe llevar un registro del número de pactos locales creados para la resolución de conflictos	
56-2	(Prevenir, reparar víctimas de acciones empresariales...) (i) realizar análisis periódicos, transparentes e independientes sobre los impactos en derechos humanos, ambientales y territoriales que se puedan derivar de su actividad y las de sus cadenas de suministro (iii) realizar análisis sobre el riesgo de agudizar conflictos (iv) verificar que los medios de seguridad pública y privada a los que acuden no escalen conflictos o desprotejan a las comunidades		Es importante investigar y documentar los impactos en derechos humanos, ambientales y la seguridad en las comunidades, derivados de las cadenas de suministro.
51-1	Garantizando el derecho a la consulta previa que el mecanismo requiere en territorios étnicos.	Establecer el número de consultas previas realizadas en la construcción o desarrollo del del Catastro multipropósito.	
53-2	(iv) Fortalecer el derecho a la consulta previa y demás mecanismos de participación, diálogo e interlocución con las autoridades y pueblos étnicos mediante, entre otras, una institucionalidad especializada en el diálogo intercultural. Esta debe contar con presencia territorial y con las capacidades técnicas y presupuestales suficientes para garantizar y proteger los derechos de los pueblos étnicos.	Se propone el proyecto de creación de una entidad descentralizada de derechos de pueblos étnicos y consulta previa- Es importante establecer instituciones que interactúen con pueblos y comunidades para fortalecer el enfoque étnico diferencial en los procesos administrativos y de contratación con las organizaciones.	
23-1	Al Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior adoptar las medidas necesarias para brindar garantías con enfoque diferencial para los líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, excombatientes, así como la oposición política y social, sobre la base del diálogo y consenso con los diferentes sectores o grupos a través de mecanismos existentes o nuevos. Para ello, se sugiere: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer las capacidades del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y los mecanismos que garanticen el seguimiento, atención y rendición periódica de cuentas sobre sus recomendaciones. ▪ Fortalecer las capacidades de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía a nivel territorial para lograr un análisis contextual de las agresiones contra líderes y lideresas y excombatientes por región. ▪ Garantizar una respuesta efectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección a las solicitudes de protección individuales y colectivas. Adicionalmente, fortalecer la participación de mujeres en los esquemas y garantizar sanciones ejemplares en casos de violencias sexuales contra protegidas. 	Se debe asegurar que los liderazgos sociales se ejerzan con seguridad humana y justicia (Calidad)	Esto debe ser incorporar en la Reforma a la Policía

23-2	<p>Implementar con suficientes recursos el programa de protección colectiva de comunidades rurales, cumplir sus objetivos a cabalidad, activar instancias territoriales del programa y dar resultados a partir de comités técnicos. Garantizar recursos y capacidades para implementar el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y defensoras de derechos humanos, aumentando su cobertura territorial</p>	<p>De esta manera, se asegura que los liderazgos sociales y de defensa de los derechos humanos se ejerzan con la protección del Estado</p>	
21-1	<p>Al Estado colombiano, bajo el liderazgo del Gobierno Nacional, y del Congreso de la República realizar los ajustes normativos, institucionales, culturales y políticos necesarios para dar garantías al ejercicio de la movilización y la protesta como derecho y a la primacía del diálogo amplio y plural como respuesta a la misma. Lo anterior, sobre la base de un diálogo que promueva en la sociedad en su conjunto una comprensión de la conflictividad social y las manifestaciones derivadas de la misma, como una dinámica legítima y propia de la democracia y que permita concertar las medidas necesarias teniendo en cuenta los avances y recomendaciones realizadas por las Cortes, organizaciones de derechos humanos y organismos intergubernamentales y el espacio de diálogo nacional llevado a cabo en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.</p> <p>Las garantías deberán incluir, entre otras:</p> <p>...La creación de capacidades e instancias formales e informales de participación y diálogo en todas las instituciones como mecanismo de prevención y manejo de la conflictividad social</p> <p>...Mensajes públicos de las autoridades del Estado del más alto nivel de respeto y respaldo a las manifestaciones legítimas de protesta social, y de rechazo a la violencia como medio de resolución de la conflictividad social.</p> <p>...Acompañamiento permanente de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales y el reconocimiento y facilitación de mecanismos de acompañamiento y supervisión provenientes de las organizaciones y movimientos sociales.</p>	<p>Número de violaciones a los derechos humanos en protestas sociales, con el objetivo de medir el descenso de estas violaciones.</p>	<p>Se sugiere incorporar estas medidas en las Reformas a la Justicia y la Policía, con un enfoque de seguridad humana.</p>
49-4	<p>Garantice los enfoques diferenciales transversales e interseccionales y promueva medidas afirmativas para los pueblos étnicos, el campesinado, las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las personas en condición de discapacidad o diversidad funcional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la tercera edad, así como para los demás grupos y comunidades históricamente violentadas.</p>	<p>Se debe implementar una (1) estrategia de revisión e inventario de las políticas públicas poblacionales y evaluar el impacto del enfoque diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida.</p>	<p>Esta recomendación busca que el proceso de evaluación de políticas poblacionales se aplique de manera general, no solo a las relacionadas o derivadas del Acuerdo de Paz</p>

49-7	<p>Contribuya a prevenir y gestionar los conflictos socioambientales, en particular, los derivados de las actividades de megaminería, hidrocarburos, explotación forestal, agroindustria, mega infraestructura y ganadería extensiva, entre otras economías extractivas, de gran escala o intensivas en el uso de tierras y territorios. Esto implica una amplia discusión sobre los usos adecuados de los territorios y sus condiciones, de tal manera que se entienda el fortalecimiento económico y productivo desde su necesaria compatibilidad con el cuidado ambiental y el bienestar de las comunidades locales.</p>	<p>Se debe llevar un registro del número de acuerdos sobre los usos de suelo en territorios con presencia de conflicto por determinantes del ordenamiento territorial.</p>	<p>Para esta recomendación, es necesario avanzar en la Reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa</p>
50	<p>Al Gobierno nacional, con el liderazgo del Ministerio de interior, y al Congreso de la República, a las autoridades étnicas y territoriales, profundizar el proceso de descentralización, la autonomía territorial y reconsiderar la organización político-administrativa del país, con miras a que se dé efectivamente un debate en torno a la equidad territorial y al bienestar a nivel local y regional. Lo anterior, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Misión de ordenamiento territorial.</p>	<p>Se debe desarrollar un estudio sobre la viabilidad y el fortalecimiento de instrumentos de planificación regional y conformación de entidades supramunicipales o supradepartamentales.</p>	<p>Para esta recomendación es necesario avanzar en la Reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa</p>

Sector Relaciones Exteriores

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
28-2	<p>Liderar y promover un debate internacional para la modificación del régimen global basado en la prohibición de las drogas y así avanzar hacia un régimen regulatorio. Realizar la Conferencia Internacional propuesta en el Acuerdo Final de Paz es un primer paso en este sentido.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe llevar un registro del número de encuentros internacionales sobre política de drogas y régimen regulatorio realizados en contraste con el número de encuentros internacionales sobre política de drogas y régimen regulatorio agendados 2. Es importante avanzar en la construcción de instrumentos que promuevan un régimen regulatorio en relación con las drogas. 3. Se debe contabilizar el número de líderes sociales, organizaciones campesinas, étnicas y trabajadores agrícolas vinculados a los encuentros internacionales sobre regulación de política de drogas. 	<p>Esta recomendación debe ser incorporada en la Ley de Paz Total.</p>
29	<p>Al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, reformular su política internacional frente a las drogas, en particular con el Gobierno de los Estados Unidos, para ajustarla a una nueva visión que permita avanzar hacia la regulación legal y hacer más transparente el campo de acción de las agencias extranjeras en Colombia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe establecer una agenda internacional de drogas a corto y mediano plazo orientada al cambio del enfoque global basado en la guerra contra las drogas que permita avanzar hacia la regulación legal. 2. Se deben implementar acciones de transparencia en el campo de acción de las agencias extranjeras en Colombia. 3. Se deben reformular los documentos de lineamientos internacionales en materia de drogas. 4. Es necesario construir de manera concertada y consensuada una nueva política de drogas con enfoque de derechos humanos y participación efectiva por parte de las comunidades y organizaciones sociales. 	<p>Esta recomendación dese ser incluida en la Ley de Paz Total y en la política de drogas</p>
4	<p>Al Gobierno Nacional formular una nueva política internacional que se base en las necesidades de superación del conflicto armado y la construcción de paz en Colombia. En el marco de esa política, es importante el restablecimiento de las relaciones con la República Bolivariana de Venezuela y el fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos. Esto en aras de mejorar las condiciones de seguridad y de vida de las comunidades que habitan en las zonas de frontera y de la población migrante, en general.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe formular una política internacional que se base en las necesidades de superación del conflicto armado y la construcción de paz en Colombia. 2. Se debe llevar un registro del número de acciones orientadas al restablecimiento de las relaciones con la República Bolivariana de Venezuela y el fortalecimiento de las relaciones con los países vecinos. 3. Se debe contabilizar el número de acciones conjuntas entre países fronterizos realizadas y orientadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad y de vida de las comunidades que habitan en las zonas de frontera y de la población migrante, en general. 	

9-6	<p>... (vi) Reconocer el exilio y el refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos y establecer medidas específicas para la asistencia y reparación integral que les asiste a las víctimas mientras permanezcan por fuera del territorio nacional. Adicionalmente, es necesario diseñar un programa que garantice el retorno o reubicación con acompañamiento de las víctimas. Este debe incluir un enfoque de derechos humanos siguiendo los criterios planteados por la Comisión en el capítulo de exilio y refugio del Informe Final.</p>	<p>Se debe prestar atención y reparación a las víctimas exiliadas y refugiadas.</p>	<p>Para implementar esta recomendación, es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la actual Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos</p>
61-1	<p>La puesta en marcha de un sistema de información con datos sobre las órdenes de las sentencias de restitución y su nivel de avance, así como indicadores de gestión y de impacto; que pueda ser consultado y/o actualizado en tiempo real por los distintos operadores de la política para lo de sus competencias.</p>	<p>Se debe implementar un sistema de información del proceso de restitución de tierras</p>	

Sector Hacienda

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
1-4	Incrementar la financiación para aumentar la cobertura e impacto del conjunto de medidas del Acuerdo.	Como indicador Sectorial: 2. Aumentar el nivel de inversión y financiamiento en planes, programas y proyectos que se orienten en los propósitos de los acuerdos de paz.	
52-6	Al Congreso de la República, Gobierno Nacional y gobiernos y concejos municipales, diseñar y ejecutar un plan de fijación y cobro del impuesto predial basado en el principio de progresividad, que aumente efectivamente el recaudo fiscal de los municipios, contribuya a una distribución más equitativa de la tierra y fomente la protección y el uso adecuado de ecosistemas y recursos naturales, y la producción ambientalmente sostenible de alimentos. Para lo anterior, se recomienda crear un sistema de incentivos que recompensen el aumento efectivo del recaudo por parte de las entidades territoriales.	Se debe realizar un proyecto normativo de reforma tributaria territorial progresiva.	Esta recomendación debe estar articulada a la reforma tributaria

33	<p>Al Congreso de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Consejo Superior de Política Criminal y a los jueces penales, implementar las medidas y hacer los ajustes normativos y de política necesarios para fortalecer las estrategias de investigación criminal de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH e institucionalizar la priorización de su persecución y judicialización en la política criminal del Estado. Para ello, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipificar los crímenes de guerra y de lesa humanidad con sus elementos contextuales, de conformidad con el Derecho Penal Internacional, y asegurar la imprescriptibilidad de la acción penal. • Garantizar que la investigación y el esclarecimiento de las conductas que constituyan violaciones a los DDHH e infracciones al DIH se dé bajo una metodología que: (i) tome en cuenta los elementos contextuales de sistematicidad o generalidad; (ii) identifique patrones y los distintos grados de responsabilidad de quienes participen en entramados complejos de criminalidad; (iii) aumente equipos multidisciplinarios en la Fiscalía con la experticia necesaria; (iv) fortalezca la policía judicial al servicio de estas investigaciones. • Priorizar los hechos delictivos de hostigamiento contra servidores públicos, víctimas, testigos e intervinientes que puedan estar relacionados con su intervención en los procesos judiciales con el fin de garantizar su seguridad. 	<p>El resultado esperado es una investigación criminal y judicialización efectiva de los responsables de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.</p>	<p>Esta recomendación debe incluirse en la Reforma Política</p>
34	<p>Al Congreso de la República, a la Fiscalía General de la Nación y al Consejo Superior de Política Criminal, garantizar la priorización de la investigación contra terceros civiles y agentes del Estado a través de la centralización, organización y análisis de la información producida en investigaciones activas y no activas, incluida la priorización de las compulsas de copias de Justicia y Paz. De este modo, se fortalecerá el trabajo interno de sus unidades y se garantizarán canales de comunicación efectivos con la JEP para lo que pueda ser de su competencia.</p>	<p>El resultado esperado es una investigación criminal y judicialización efectiva de terceros responsables y agentes del Estado.</p>	
31	<p>Al Congreso de la República, adoptar las medidas necesarias para garantizar que los aforados constitucionales que participaron o se beneficiaron de violaciones a los derechos humanos sean debidamente investigados bajo condiciones que garanticen la independencia e imparcialidad de la investigación y el juicio, el debido proceso y los intereses y garantías fundamentales de las víctimas.</p>	<p>Se propone como indicador el avance en las investigaciones adelantadas para aforados.</p>	<p>Esta recomendación debe incluirse en la Reforma Política</p>

<p>36</p>	<p>Al Gobierno nacional y al Congreso de la República, impulsar y realizar los ajustes normativos e institucionales que sean necesarios para poner en marcha una comisión transitoria de esclarecimiento e investigación independiente e internacional o mixta (nacional e internacional) para impulsar la investigación y esclarecer la verdad de los hechos del narcotráfico y de la criminalidad organizada asociada a este y sus redes de apoyo. Particularmente, esta investigaría todos los hechos de (i) violencia sistemática que sean graves violaciones a derechos humanos o infracciones al DIH o (ii) corrupción pública y privada a mediana y gran escala, y todos los delitos que contribuyan o estén asociados a la comisión de estos hechos, incluidos aquellos relacionados con finanzas criminales y economías ilegales. El mecanismo deberá estar orientado a judicializar a los máximos responsables y contribuir al desmantelamiento de las organizaciones criminales. Dicha comisión documentaría, a través de su investigación, macro casos priorizados con el objetivo de fortalecer la labor de investigación y coadyuvar la acusación de la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación, creada por el Acuerdo Final de Paz. Para tal fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La comisión transitoria deberá contar con facultades de investigación para buscar, identificar, recoger y embalar elementos materiales probatorios y evidencia física, y realizar entrevistas y valoraciones que requieran conocimientos especializados. En los casos en que la investigación requiera diligencias que limiten derechos fundamentales, las adelantará con la debida autorización judicial y en coordinación con la UEI de la FGN. ▪ La Comisión transitoria también deberá contar con facultades de acceso a la información sin que se le pueda oponer reserva alguna, incluso si se trata de información de inteligencia, contrainteligencia o de seguridad nacional. ▪ La UEI deberá ser fortalecida en términos de alcance de sus competencias y capacidad financiera, técnica y humana para que de manera prevalente, sobre otras unidades de la Fiscalía, investigue desde una aproximación integral las violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al DIH y la corrupción a gran escala producto de actividades de criminalidad organizada cometida por miembros de organizaciones criminales y de sus redes de apoyo, y, respecto a estos hechos, las compulsas de Justicia y Paz y de toda la jurisdicción ordinaria. 	<p>Contribuciones judiciales al esclarecimiento de la verdad</p> <p>Esta recomendación se debería incluir en la Reforma a la Justicia</p>
-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y a las autoridades territoriales, incluidas las autoridades étnicas, con apoyo de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos, en particular de quienes viven en zonas rurales, a través de mecanismos judiciales y no judiciales, con incorporación de los enfoques étnico, de género y de derechos de las mujeres. Para esto, se sugiere:

- Tramitar y expedir un proyecto de ley para crear una jurisdicción agraria con herramientas institucionales, procesales, funcionarios y auxiliares de justicia especializados y métodos alternativos de resolución de conflictos que le faciliten a los ciudadanos resolver y evitar el escalamiento de las controversias sobre el uso, la tenencia y la propiedad del suelo rural, incluidas aquellas de carácter ambiental. Lo anterior debe tener en cuenta la articulación con mecanismos propios de las justicias comunitarias, cuando sean pertinentes.
- Diseñar y promover una política pública de articulación de la jurisdicción ordinaria y las justicias propias de los pueblos étnicos, que se construya conjuntamente con sus autoridades representativas. Como parte de la política se debe promover, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas, la creación de la Ley de articulación de la Jurisdicción Especial Indígena y la jurisdicción ordinaria.
- Crear o fortalecer las capacidades institucionales, tanto municipales como departamentales, en materia de justicia y resolución de conflictos con los propósitos de articular y reconocer en igualdad la justicia formal y las distintas justicias comunitarias, y garantizar la formación y empoderamiento de actores comunitarios. Así mismo, es necesario profundizar los programas y prácticas de justicia restaurativa en toda la oferta de resolución de conflictos y de administración de justicia, para privilegiar estrategias que restablezcan los lazos comunitarios, reparen los daños causados por el ofensor y complementen los enfoques puramente retributivos.
- Impulsar procesos de resolución de conflictos territoriales entre pueblos étnicos y comunidades campesinas con el fin construir verdaderos ejercicios de gobernanza intercultural.

38

Mecanismos de acceso a la justicia restaurativa, en igualdad y diferenciales para las personas.

Esta recomendación debe incluirse en la Reforma a la Justicia y en la Ley de Jurisdicción Agraria

56	<p>Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, crear las políticas y los ajustes normativos necesarios para prevenir, mitigar y reparar las violaciones de derechos humanos, ambientales y territoriales relacionadas con las actividades empresariales y de negocios, especialmente en contextos de violencia generalizada y de conflicto armado interno, que incluyan:</p> <p>Una Política de Estado de derechos humanos y empresas participativa, mensurable, con recursos y mecanismos de seguimiento, acciones multiactor con especial presencia de la sociedad civil, que fomente la debida diligencia empresarial en derechos humanos, ambientales y territoriales con énfasis en las regiones afectadas por el conflicto armado y la violencia generalizada</p> <p>(iv) establecer un régimen de responsabilidad legal por el incumplimiento derivado de la debida diligencia empresarial a través de mecanismos judiciales y no judiciales. Especial atención se deberá prestar a los hechos y dinámicas incluidas en el presente Informe final.</p>	<p>Desarrollar una regulación de responsabilidad empresarial en relación con el impacto en derechos humanos, ambientales y seguridad de las comunidades derivadas de su acción productiva.</p>
21-2	<p>Medidas para evitar el uso del sistema penal y las acciones policivas y otras normativas como mecanismos de represión de las movilizaciones y protestas sociales pacíficas y legítimas, y de la labor de las personas y medios de comunicación que ejercen la libertad de expresión y de prensa. Se debe garantizar, así mismo, el derecho a la información a través de capacitaciones, entrenamientos, sensibilización y pedagogía sobre el acompañamiento y la garantía de la protesta social como derecho. Estos deben incorporar un enfoque étnico, de género y de derechos de las mujeres.</p> <p>La reducción a cero de homicidios, lesiones con arma de fuego o por uso desproporcionado o innecesario de la fuerza, tratos crueles e inhumanos, torturas, detenciones ilegales o arbitrarias, violencia sexual y de género, y otras graves violaciones a los derechos humanos que puedan ser de responsabilidad de miembros de la Policía Nacional. Esto se puede lograr mediante la implementación de, entre otras:</p> <p>i) la aplicación estricta de los principios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza para el control y la contención de disturbios en protesta social; (ii) la trazabilidad del mando de las autoridades durante la contención y control de los disturbios que se presenten en el ámbito de protestas sociales; (iii) la neutralidad de la fuerza pública, incluso cuando las manifestaciones se dirijan contra el Estado o el Gobierno; y iv) el control efectivo de los funcionarios de la policía teniendo en cuenta las recomendaciones sobre el fortalecimiento de los controles de la fuerza pública contenidas en el numeral 32 fortalecimiento de los controles de la fuerza pública.</p>	<p>Movilización y protesta social, con medidas policiales practicadas en derecho, justicia, protección a la salud y la vida.</p> <p>Se sugiere incorporar estas recomendaciones en las Reformas a la Justicia y la Policía, con un enfoque de seguridad humana.</p>

Sector Defensa

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
28-6	Esto implica: - Desmilitarizar la respuesta del Estado frente a los cultivos, los territorios y las poblaciones afectadas y renunciar definitivamente, sobre la base de la evidencia, a la aspersión con glifosato.	Reducción progresiva del uso del glifosato	Esta recomendación debe estar incluida en la Ley de Paz Total

Sector Agricultura

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
49-5	Garantice la seguridad y la soberanía alimentaria de toda la población del país. Incluya las recomendaciones relativas a justicia, seguridad y participación política de las comunidades rurales	Es necesario implementar una estrategia de seguimiento al abastecimiento alimentario para identificar déficits y potencialidades de la oferta y demanda.	
52	El Estado en general revertir la alta concentración de las tierras y corregir los usos antieconómicos y antiecológicos de las mismas, a partir de un plan de reforma agraria que parta del cumplimiento de las metas del Acuerdo de Paz, y que incluya, además, las siguientes medidas:	Es necesario calcular el porcentaje de redistribución de tierras.	
56-1	que incluya, entre otros, el deber de las empresas de: (ii) realizar análisis del impacto de sus transacciones sobre tierras, de manera que no aumenten el riesgo de generar conflictos socioambientales o de concentración de tierras y acaparamiento territorial;	Es crucial desarrollar acciones que impidan la concentración improductiva de la tierra.	
54	Al Estado, bajo el liderazgo del Gobierno nacional, con el concurso de las autoridades territoriales y étnicas, impulsar sistemas agroalimentarios que sean económica, social y ambientalmente sostenibles; que estén basados en una relación equitativa, solidaria y armónica entre las zonas urbanas y rurales; que estén dirigidos a que las poblaciones vulnerables puedan participar como productoras o consumidoras de alimentos de calidad óptima para la salud humana; y que sean producidos, transportados y distribuidos en condiciones laborales y comerciales justas.	Es necesario registrar el número de sistemas agroalimentarios implementados con comunidades rurales vulnerables.	
2 - 1	Al Gobierno nacional, distribuir al menos tres millones de hectáreas –adicionales a las de formalización de baldíos– a campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente que: (i) Estén ubicadas dentro de la frontera agraria y dotadas de bienes y servicios básicos y cuya tenencia actual no esté en manos de sujetos de reforma agraria. (ii) Provengan de los procesos agrarios y también de la extinción judicial de bienes rurales asociados a actividades ilícitas con vocación para la reforma agraria a partir de un plan formulado conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación. Este debe garantizar que la persecución de estos bienes sea una de sus prioridades de política criminal.	Es necesario documentar la cantidad de hectáreas distribuidas. Es necesario documentar el número de procesos agrarios avanzados y bienes rurales de extinción judicial integrados al proceso de restitución integral.	
52-2	Al Gobierno Nacional y el Congreso de la República, a partir de un diálogo amplio, participativo y transparente, definir el trazado de la frontera agraria según necesidades ambientales, sociales y económicas y darle fuerza vinculante; y desarrollar regímenes especiales inspirados en prácticas tradicionales, que contemplen figuras jurídicas como la adjudicación, los contratos de uso, las concesiones de tierras, y los pagos por servicios ambientales, entre otras, para comunidades rurales ubicadas históricamente en áreas protegidas, de modo que se haga compatible su inclusión social y productiva con los fines de conservación.	Es necesario establecer y documentar el número de acuerdos de inclusión productiva a comunidades rurales ubicadas en áreas protegidas.	

<p>52-3</p>	<p>Al Gobierno nacional y al Congreso de la República formular una legislación sobre acumulación indebida de baldíos, que contemple un tratamiento diferenciado para los sujetos de especial protección constitucional según su grado de vulnerabilidad, el tiempo y el modo de ocupación, entre otros criterios de equidad, y las características agroecológicas del predio. Esta debe ofrecer incentivos a ocupantes irregulares para que contribuyan a la recuperación, reversión o regularización de baldíos.</p>	<p>Desarrollar un proyecto normativo sobre acumulación indebida de baldíos, con un tratamiento diferenciado para los sujetos de especial protección constitucional, según el grado de vulnerabilidad.</p>	<p>Esta recomendación debe articularse con la jurisprudencia sobre baldíos</p>
<p>52-4</p>	<p>Al Gobierno Nacional, avanzar con los procesos de revisión y aprobación de las solicitudes de las Zonas de Reserva Campesina, garantizar la transparencia en el proceso de toma de decisiones al respecto; y concluir la actualización e implementación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, garantizando su financiación y articulación con los planes territoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>Es clave indicar y documentar el número de Zonas de Reserva Campesina (ZRC) aprobadas</p>	
<p>52-5</p>	<p>Al Gobierno nacional, definir concertadamente con los pueblos étnicos un plan para dar respuesta oportuna a solicitudes de constitución, ampliación, saneamiento, titulación, demarcación, regulación de uso y resolución de conflictos relacionadas con sus territorios. Es necesario que este priorice a los pueblos en riesgo de extinción física y cultural o en un alto grado de vulnerabilidad.</p>	<p>Es necesario formular e implementar un plan que atienda de manera efectiva a las solicitudes de constitución, ampliación, saneamiento, titulación, demarcación, regulación de uso y resolución de conflictos relacionadas con sus territorios.</p> <p>Asimismo, es necesario registrar el número de resoluciones de conflictos sobre territorios de los grupos étnicos.</p>	
<p>24</p>	<p>Al Gobierno Nacional, establecer un espacio de diálogo y concertación con las organizaciones campesinas para acordar las reformas normativas e institucionales que se consideren necesarias para garantizar el reconocimiento del sujeto campesino, su igualdad material y su participación activa y efectiva en los asuntos que les afectan. Estas reformas incluyen, entre otras, la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos, medidas para el fortalecimiento político del movimiento campesino, y campañas contra la estigmatización de sus liderazgos y organizaciones.</p>	<p>Se debe formular un acto legislativo que reconozca al campesinado como sujeto de derechos en implementación.</p>	<p>Acto Legislativo de reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional</p>
<p>59</p>	<p>Al Gobierno Nacional, al Congreso, la rama judicial y las organizaciones de sociedad de víctimas y de derechos humanos, revisar el proceso de restitución para darle mayor agilidad a sus distintas fases (administrativa, judicial y post-fallo), y acordar las modificaciones legales e institucionales que sean necesarias para ello</p>	<p>Es necesario realizar una revisión y propuesta de modificación normativa.</p>	

54-1	Se recomienda incluir en los instrumentos de ordenamiento territorial y, en aquellos que definen el acceso y uso de la tierra, la delimitación de zonas para la producción de alimentos a pequeña y mediana escala. Esta debe acompañarse de medidas para el fortalecimiento de las economías campesinas y de los sistemas alimentarios étnicos.	Es necesario definir y proteger los sistemas agroalimentarios. De igual manera, es necesario registrar el número de zonas alimentarias de pequeña y mediana escala, pertenecientes a campesinos y grupos étnicos, reconocidas para procesos prioritarios de fortalecimiento productivo.	
49-1	Dé cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo final de paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP, especialmente aquellas sobre Reforma rural integral y sustitución de cultivos de uso ilícito,	Medir el porcentaje de avance de la Reforma Rural Integral (RRI) y de los planes de sustitución.	
58	Al Estado, en general, y en particular al Gobierno Nacional, el Congreso de la República, el Ministerio Público, y la Fiscalía General de la Nación, concertar con las organizaciones de Derechos Humanos y de víctimas medidas urgentes para prevenir y responder a nuevos ciclos de despojo de tierras y de desterritorialización, teniendo en cuenta lecciones aprendidas en la protección y restitución de tierras y de derechos territoriales; la tipificación, investigación, juzgamiento y sanción de delitos asociados al despojo, el desplazamiento forzado, el confinamiento y las finanzas criminales; las sanciones disciplinarias y otras de carácter administrativo; el monitoreo de graves violaciones a los Derechos Humanos; y la acción coordinada entre distintas instituciones para estos efectos.	Es necesario desarrollar una regulación, en consenso con organizaciones de derechos humanos y víctimas, sobre medidas de prevención de los ciclos de despojo.	
60-1	(ii) Para hacer efectiva la inversión de la carga de la prueba a favor de las víctimas y en desarrollo del principio de buena fe, aplicar una regla de documentación, interpretación legal y duda favorable a las víctimas que rija la fase administrativa y que garantice que sea el operador judicial quien resuelva controversias de fondo.	Es clave elaborar un documento de análisis del proceso judicial de restitución de tierras para identificar las normas de documentación, interpretación legal y duda favorable que puedan generar dificultades para las víctimas.	

Sector Salud

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
11-1	Al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las secretarías municipales y departamentales de salud, fortalecer los programas de atención en salud integral (física y mental) y psicosocial, partiendo del reconocimiento y valoración de las necesidades de cada región, para atender el trauma social individual y colectivo dejado por la guerra, orientado hacia: (i) Garantizar el acceso a la atención psicosocial con énfasis en un enfoque colectivo y territorial que incluya a víctimas, personas en proceso de reincorporación y reintegración, funcionarios públicos, miembros de la fuerza pública, trabajadores de la salud, comunidades educativas, comunidades de fe y, en general comunidades, afectadas por el conflicto armado. (v) Garantizar la atención a todas las víctimas que estén adelantando procesos o se encuentren acreditadas ante instituciones del Sistema Integral para la Paz, independientemente de su inclusión en el Registro Único de Víctimas.	Es crucial implementar programas de atención en salud física y psicosocial para víctimas y actores del conflicto.	Resulta imprescindible revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que extiende la vigencia de la actual Ley de Víctimas y los Procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.

Sector Comercio

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
57-5	También se debe garantizar la capacidad presupuestal y operativa para atender las necesidades de inclusión social y productivas de la población directamente en el territorio. Esto debe hacerse en diálogo permanente con las comunidades y autoridades territoriales.		Es necesario implementar un número de acuerdos participativos para la inclusión social y productiva de acuerdo con las necesidades de cada territorio.

Sector Educación

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
57-6	Hacer los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para garantizar la cobertura, acceso, calidad, pertinencia y permanencia en la educación para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas rurales de todo el territorio nacional, con el fin de que logren trayectorias educativas completas que les permitan emprender proyectos de vida alejados de la confrontación armada y la ilegalidad, y consolidarse como generaciones para la paz. Para ello se recomienda: (i) Diseñar e implementar un plan de choque con el fin de revertir la deserción escolar en zonas rurales, profundizada por la pandemia causada por el COVID-19. (ii) Garantizar la implementación del Plan Especial de Educación Rural y su articulación con los Planes de desarrollo locales y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), de manera que se adopte una oferta educativa rural diferenciada, acorde con los propósitos y aspiraciones locales.	Es necesario registrar y consolidar el número de planes especiales de educación rural implementados.	
57-7	(iii) Garantizar que, desde su autonomía, los pueblos étnicos fortalezcan sus procesos de educación propia e intercultural con disponibilidad de docentes especializados	Es necesario implementar planes especiales de educación rural destinados a comunidades étnicas adecuados a las necesidades particulares de cada caso.	
62-5	<ul style="list-style-type: none"> Incluir las adaptaciones didácticas del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la transmedia y los demás componentes de su legado, como herramientas para el abordaje de los temas del conflicto armado. Promover la formación y actualización profesional docente para brindarles las herramientas adecuadas, con perspectiva de acción sin daño, para desarrollar los contenidos y orientaciones relacionados con la transformación propuesta. 	1. Se propone como indicador el número de procesos de formación y actualización profesional para docentes, en los que se entreguen las herramientas adecuadas con perspectiva de acción sin daño, para desarrollar contenidos y orientaciones vinculadas a la transformación propuesta.	
62-6	* Acompañar y consolidar las redes de maestros, maestras, estudiantes, directivos docentes y educadores no formales, así como las pedagogías comunitarias y comunidades de aprendizaje que se han conformado en torno a temas como la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la paz, la memoria y la verdad.	1. Se propone como indicador el número de redes de maestros, maestras, estudiantes, directivos docentes y educadores no formales, así como la confirmación de pedagogías comunitarias y comunidades de aprendizaje centradas en temas como la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la paz, la memoria y la verdad.	
62-7	* Garantizar la presencia de orientadores y orientadoras en las instituciones educativas, y en sus diferentes sedes cuando sea el caso, y formarlos permanentemente de manera que en desarrollo de su labor puedan abordar adecuadamente enfoques como el de derechos humanos, género y derechos de las mujeres.	1. Como indicador puede considerarse el número de orientadores formados en las instituciones educativas.	

62-8	Dar pautas desde las Secretarías de Educación certificadas y acompañar a las instituciones educativas en la actualización participativa de sus manuales de convivencia, incorporando enfoques restaurativos de resolución de conflictos y una concepción de convivencia democrática sobre los principios de corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.	1. Se propone medir a partir del número de lineamientos por parte de las secretarías a las instituciones y el número de instituciones acompañadas.	
63-1	Al Ministerio de Educación, Secretarías de Educación certificadas e instituciones educativas, promover al interior de las instituciones educativas el desarrollo de pactos para la paz, de manera que se promueva la diversidad, la pluralidad, el cuidado de la vida y la igualdad de dignidades, con participación de diferentes actores de las comunidades e instituciones educativas. Garantizar que en su desarrollo se hagan reflexiones sobre los valores que permiten la convivencia y se plasmen compromisos por la igualdad de género, la desestructuración del patriarcado y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y estigmatización.	1. Se debe contabilizar la cantidad de pactos para la paz establecidos que promuevan la diversidad, la pluralidad, el cuidado de la vida y la igualdad de dignidades. Deberán contar con la participación de diferentes actores de las comunidades e instituciones educativas. 2. Es importante realizar y registrar reflexiones sobre los valores que permiten la convivencia, así como establecer compromisos que promuevan la igualdad de género, la desestructuración del patriarcado y el rechazo a cualquier forma de discriminación y estigmatización.	
63-2	Con base en los pactos que se hagan a nivel territorial, elaborar y firmar un pacto educativo nacional como compromiso desde la educación en la construcción de paz.	1. Se propone la elaboración y firma de un pacto educativo nacional como compromiso desde la educación para la construcción de la paz. Este debe integrar las experiencias de los pactos educativos territoriales.	
57-8	(iv) Articular y realizar alianzas con instituciones de educación públicas y privadas que permitan garantizar cobertura, acceso y permanencia en la educación superior, profesional, técnica y tecnológica de las poblaciones rurales, así como la nivelación académica y la cobertura de los gastos de manutención. (v)	Se debe prestar atención a los habitantes rurales en cuanto a su acceso y permanencia en la educación superior.	
62-1	Al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y las secretarías de educación certificadas, con participación amplia de las comunidades educativas y la asesoría de personas expertas, nacionales e internacionales, realizar los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una estrategia pertinente y efectiva para la formación de sujetos capaces de vivir en paz con énfasis en elementos de ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos, que incluya enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres. En ese marco, se recomienda:	Indicador Sectorial 1: Se requiere la realización de ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una estrategia pertinente y efectiva en la formación de individuos capaces de vivir en paz. Esto debe enfocarse en aspectos de ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos, e incluir enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres.	
65	A los medios de comunicación públicos, privados, alternativos y comunitarios e instituciones educativas con programas de comunicación social, llevar a cabo un diálogo nacional para definir estrategias que permitan fortalecer el papel de los medios de comunicación y el oficio periodístico en la construcción de una cultura para la paz y en la garantía del derecho a la información como parte del derecho a la verdad.	1. Se recomienda llevar a cabo un diálogo nacional para definir estrategias que fortalezcan el papel de los medios de comunicación y el oficio periodístico en la construcción de una cultura para la paz y en la garantía del derecho a la información como parte del derecho a la verdad.	

62-3	Incluir las adaptaciones didácticas del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la transmedia y los demás componentes de su legado, como herramientas para el abordaje de los temas del conflicto armado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberá registrar el número de metodologías didácticas basadas en el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la transmedia y los demás componentes de su legado. 2. Se deberá registrar el número de metodologías diseñadas para la resolución de conflictos, tomando como referencia las experiencias documentadas en el informe final de la Comisión de la Verdad 	
62-4	Definir indicadores de evaluación, con enfoque intercultural y de género, que permitan hacer seguimiento periódico sobre la aprehensión y apropiación de una cultura para la paz por parte de las y los estudiantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer indicadores de evaluación con enfoque intercultural y de género que permitan hacer un seguimiento periódico del grado de comprensión y adopción de una cultura de paz por parte de los estudiantes. 	
64-3	El desarrollo de espacios seguros de encuentro entre personas de diferentes sectores, en los que se promuevan el respeto, la igualdad de dignidades, la diversidad, la capacidad de diálogo y deliberación argumentada y que, por esta vía, contribuyan a: i) transformar narrativas de enemistad, discriminación y estigmatización; y ii) superar los dogmatismos, intolerancias y «odios políticos».	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una cantidad significativa de espacios de encuentro y diálogo, con el propósito de identificar y abordar formas de estigmatización, así como de resolver y prevenir conflictos de odio. Estos espacios serán parte del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida 	
64-4	Llevar a cabo estrategias de pedagogía y sensibilización con medios de comunicación y funcionarios públicos para garantizar que sus mensajes públicos no sean estigmatizantes o discriminatorios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar metodologías y capacitar al personal en la identificación y modificación de comportamientos estigmatizadores, con miras a fomentar una cultura de paz. 2. Crear metodologías para la generación de mensajes institucionales, tanto públicos como privados, que promuevan la no estigmatización. 	
64-5	Medidas para garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales y la normatividad nacional en materia de lucha contra el racismo y la discriminación,	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo investigaciones que permitan sistematizar y visibilizar las diversas formas de racismo y discriminación. 2. Implementación de compromisos internacionales: Evaluar el nivel de avance en la implementación de programas establecidos en los planes de acción de los compromisos internacionales asumidos en materia de discriminación y racismo 	

Sector Ambiente

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
49-8	Atienda los efectos del conflicto armado y de las actividades económicas legales e ilegales sobre la degradación ambiental y el cambio climático, a través de acciones encaminadas a su contención, a la protección y el cuidado de los ecosistemas, del agua y de la tierra como bienes fundamentales para el interés general y el bien común, y a impedir nuevos ciclos de violencia alrededor de recursos y territorios.	Es necesario medir el número de hectáreas que actualmente están en proceso de restauración ecológica en territorios afectados por el conflicto armado o actividades económicas ilegales.	Para implementar recomendación de manera efectiva, es crucial avanzar en la reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa
55	Al Congreso de la República y al Gobierno nacional ratificar el Acuerdo de Escazú como herramienta para reforzar la protección ambiental y de los derechos humanos a través de garantías de acceso efectivo y oportuno a la información, una participación pública incidente, la protección a los líderes y lideresas ambientales y el acceso a la justicia en estos asuntos.	Cumplido	Ley 2273 del 5 de noviembre 2022

Sector Cultura

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
64-1	<p>Al Gobierno Nacional, crear una instancia encabezada por el Ministerio para la Paz y la Reconciliación, en la que concurren el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se encargue, en articulación con gobiernos territoriales, el Consejo Nacional de Paz para la Reconciliación y la Convivencia y los consejos territoriales, de estructurar, implementar y evaluar una estrategia de largo plazo con alcance nacional, regional y local para la consolidación de una cultura para la paz que sea pertinente y acorde con los diferentes contextos y regiones. En este proceso se deberá garantizar la participación de víctimas y sus organizaciones, medios de comunicación públicos y privados de nivel nacional y local, comunidades educativas, magisterio, colectivos culturales y artísticos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, pueblos étnicos, personas LGBTIQ+, organizaciones de Derechos Humanos, sector empresarial, sindicatos, comunidades religiosas y personas reincorporadas. Esta estrategia deberá contemplar, entre otras acciones:</p>	<p>Estrategias para una cultura de paz:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contabilizar el número de estrategias destinadas a consolidar una cultura de paz en todo el territorio nacional. 2. Asegurar la participación ciudadana y de organizaciones sociales en la estructuración, implementación y seguimiento de la estrategia para la consolidación de una cultura de paz. 3. Realizar y contabilizar el número de diagnósticos del funcionamiento del Consejo Nacional de Paz y los consejos territoriales. 	
64-2	<p>Campañas masivas en medios de comunicación públicos y privados, y estrategias de difusión territoriales para garantizar una cultura de respeto por la vida que contribuyan a: i) garantizar el respeto de la diversidad, la diferencia y la igualdad de dignidades, que incluya la igualdad de género y el reconocimiento de la diversidad étnica; ii) visibilizar la magnitud de los impactos del conflicto armado y el valor de las resistencias, con perspectiva diferencial e interseccional; iii) superar las violencias estructurales (racismo y el patriarcado) y iv) y rechazar la violencia armada, para enfrentar su naturalización.</p>	<p>Difusión y sensibilización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar campañas masivas en medios de comunicación públicos y privados, y estrategias de difusión territorial, para garantizar una cultura de respeto por la vida. 	
64-6	<p>Medidas para acompañar y fortalecer técnica y financieramente las organizaciones y colectivos culturales y artísticos a nivel territorial, respetando su autonomía, cualificando sus liderazgos y consolidando redes de apoyo gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo al sector empresarial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar, fortalecer y contabilizar el número de colectivos culturales y artísticos a nivel territorial. 	

<p>62-2</p> <p>* Revisar y ajustar las diferentes herramientas, programas, proyectos transversales, áreas de conocimiento con las que se pueden abordar los elementos de la transformación cultural aquí propuestos, los cuales se relacionan con el reconocimiento y valoración de la igualdad de dignidades así como de la diversidad, la pluralidad y la diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica; la comprensión de los impactos del conflicto armado y la visibilización de los afrontamientos y resistencias; el rechazo de la violencia, el cuidado de la vida; y el desarrollo de la capacidad de diálogo y deliberación.</p>	<p>Crear y registrar el número de herramientas, programas y proyectos transversales en diferentes áreas de conocimiento para abordar los elementos de la transformación cultural.</p> <p>Acción 1: Consolidar el número de redes de gestión y medios de difusión acompañados.</p>	
<p>67</p> <p>A los diversos actores sociales, particularmente quienes se desempeñan en labores de pedagogía, educación y gestión cultural; a los medios de comunicación públicos y privados; al Gobierno Nacional, Congreso de la República y la institucionalidad pública en general; y dentro de ellos a quienes apoyaron y acompañaron de cerca los procesos de la Comisión, se les insta a conocer el legado de la Comisión de la Verdad, difundirlo y darle continuidad a nivel territorial, nacional e internacional de acuerdo con lo que atañe a sus deberes, objetivos y misiones concretas y apoyarse en este para implementar las recomendaciones que se les ha hecho en el presente Informe. En esa medida se recomienda:</p> <p>* Conocer. Aproximarse a los lugares físicos y digitales donde reposa el legado de la Comisión de la Verdad, así como a los actores y sectores que participaron en su desarrollo, para identificar y comprender sus contenidos a profundidad.</p> <p>* Difundir. Poner en circulación la información sobre las fuentes, características y contenidos del legado de la Comisión de manera que este llegue a conocimiento de más personas, organizaciones e instituciones.</p> <p>* Darle continuidad. Incluir en sus procesos el desarrollo de acciones asociadas al legado de la Comisión de la Verdad, lo que comprende reflexiones, narrativas, metodologías, procesos y productos de esclarecimiento de la verdad, convivencia, reconocimiento y no repetición.</p>	<p>1. Generar estímulos para actores sociales que desempeñan labores de pedagogía, educación y gestión cultural, con el objetivo de difundir y enseñar los resultados de la Comisión de la Verdad a nivel territorial.</p> <p>Medios de comunicación y la Comisión de la Verdad:</p> <p>2. Establecer una franja de difusión pedagógica en los medios de comunicación públicos para compartir los resultados de la Comisión de la Verdad.</p> <p>3. Generar sinergias y coordinación con medios privados en la producción y realización de procesos pedagógicos basados en los resultados de la Comisión de la Verdad.</p> <p>4. Promover y distribuir en medios digitales y físicos los contenidos de la Comisión de la Verdad en todo el territorio nacional.</p> <p>Legado de la Comisión de la Verdad:</p> <p>5. Impulsar procesos de desarrollo de acciones vinculadas al legado de la Comisión de la Verdad, que incluyen reflexiones, narrativas, metodologías, procesos y productos para esclarecer la verdad, fomentar la convivencia, el reconocimiento y la no repetición</p>	
<p>13</p> <p>Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, asignar al Museo de Memoria de Colombia o a una institución con autonomía e independencia a que lidere la política pública de archivos de derechos humanos¹²¹⁵ y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH¹²¹⁶, incluyendo la coordinación de la implementación del Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos, para así fortalecer la protección, conformación, apropiación y uso social del archivo.</p>	<p>Preservación de la memoria histórica:</p> <p>Proteger y socializar apropiadamente el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos sobre Memoria Histórica.</p>	

Departamento Administrativo de Presidencia

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
35	Al presidente de la República, priorizar la investigación, el juzgamiento y la sanción en Colombia al momento de decidir sobre solicitudes de extradición de personas procesadas que puedan contribuir a esclarecer fenómenos criminales, violaciones a los DDHH, infracciones al DIH y corrupción a gran escala, para así dar garantías a la satisfacción de los derechos de las víctimas.	Se debe consolidar y registrar el número de contribuciones judiciales al esclarecimiento de la verdad	Esta recomendación debe incluirse en la Reforma a la Justicia
57-4	Realizar los ajustes necesarios a la institucionalidad del orden local y nacional encargada de los distintos aspectos del desarrollo territorial –i.e., el uso adecuado del territorio según la oferta ambiental, el ordenamiento y la mejor distribución de la propiedad rural, y la provisión de bienes y servicios públicos--, de manera tal que se garantice la coordinación y la articulación entre las tres dimensiones que la componen.	Implementar una estrategia conjunta de gobernanza del desarrollo territorial entre las autoridades locales y nacional.	
43-2	(archivos de inteligencia y contrainteligencia) Con la suspensión de la depuración, disponer el inicio de una evaluación del proceso de depuración adelantado hasta la fecha. Encargar esta evaluación, ya sea a i) un ente evaluador, de carácter civil, independiente, que incluya la participación de organizaciones de derechos humanos o a ii) la instancia de depuración prevista en el informe de la Comisión Asesora para la Depuración. En desarrollo de esta, mantener espacios de participación de la sociedad civil, incluyendo organizaciones de víctimas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluar el proceso de depuración actual mediante (i) un ente evaluador de carácter civil e independiente que incluya la participación de organizaciones de derechos humanos, o (ii) la instancia de depuración prevista en el informe de la Comisión Asesora para la Depuración. 2. Mantener espacios de participación para la sociedad civil, incluyendo organizaciones de víctimas en la evaluación del proceso de depuración. 	Esta recomendación debe incluirse en las políticas institucionales del sector defensa

43	<p>Al Congreso de la República, al Presidente de la República, a la fuerza pública y Organismos de Seguridad e Inteligencia derogar el Decreto 2149 de 2017 y realizar los ajustes normativos e institucionales al sistema de depuración de archivos de inteligencia y contrainteligencia necesarios para la adopción de las recomendaciones del informe de la Comisión Asesora para la Depuración de Datos y Archivos de inteligencia y contrainteligencia, entregado en 2016. Lo anterior implica:</p> <p>* Suspender de manera inmediata el proceso de depuración actual que se lleva a cabo por disposición del decreto 2149 de 2017 y a instancias del Sistema Nacional de Depuración (SND).</p> <p>* Crear una instancia de depuración de carácter civil, autónomo, e independiente y mantener espacios de participación de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de víctimas.</p>	<p>1. Se debe suspender el proceso de depuración actual que se lleva a cabo por disposición del Decreto 2149 de 2017 y a instancias del Sistema Nacional de Depuración (SND).</p> <p>Derogar el Decreto 2149 de 2017. Ya derogado.</p> <p>2. Realizar los ajustes normativos e institucionales necesarios al sistema de depuración de archivos de inteligencia y contrainteligencia para adoptar las recomendaciones del informe de la Comisión Asesora para la Depuración de Datos y Archivos de Inteligencia y Contrainteligencia.</p> <p>3. Crear una instancia de depuración de carácter civil, autónomo e independiente, y mantener espacios de participación de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de víctimas.</p>	Esta recomendación debe incluirse en las políticas institucionales del sector defensa
43-1	Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la preservación de los archivos de derechos humanos o aquellos que tengan valor histórico.	1. Adoptar medidas para garantizar la preservación de los archivos de derechos humanos o aquellos que tengan valor histórico.	Esta recomendación debe incluirse en las políticas institucionales del sector defensa
1-3	Avanzar con mayor celeridad en la implementación de las disposiciones del capítulo étnico y de las medidas de género.	Utilizar la herramienta SIPO para evidenciar el porcentaje de avance real en la implementación, con base en la paz territorial y la reducción de brechas.	
9-5	Implementar medidas específicas que atiendan los daños causados por el reclutamiento forzado, asesinato y adoctrinamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre las condiciones de supervivencia cultural de los pueblos étnicos. (v) Diseñar, en articulación con las víctimas y sus organizaciones, medidas especializadas en el marco de la política que permitan atender y reparar los daños específicos según el hecho victimizante, garantizando el fortalecimiento de los enfoques diferenciales de género, étnico, discapacidad y curso de vida.	Identificar participativamente y reparar los daños a víctimas menores de edad (NNA).	Es indispensable revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, la cual proroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, al igual que los Decretos Ley Étnicos.
26	Al Estado Colombiano, en cabeza del Gobierno Nacional y las autoridades territoriales incluyendo las autoridades étnicas, suscribir pactos por la igualdad para las mujeres y la desestructuración del patriarcado para cimentar la paz.	Pactos por la igualdad entre géneros: Se han establecidos y están en cumplimiento los pactos por la igualdad entre géneros.	
15	Al Estado colombiano, la sociedad en general, Gobierno Nacional, a las autoridades territoriales incluyendo las autoridades étnicas, al Consejo Nacional de Paz, a los Consejos Territoriales de paz, a los partidos políticos y, a las organizaciones sociales, con acompañamiento del Ministerio Público, promover diálogos locales y regionales que incentiven la participación de los diversos sectores sobre los intereses y el rol que estos han desempeñado en el conflicto armado, y rechazar definitivamente la violencia como medio de resolución de conflictos, Lo anterior, en el marco de la construcción de un Pacto Nacional de rechazo a la violencia y un compromiso de exclusión de las armas de la política.	Se debe establecer el pacto Político Nacional de rechazo a la violencia y a la combinación de armas y la política.	Esta recomendación debe articularse con la Ley de Paz total

6	<p>Al Estado, a través del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente y de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y a los grupos armados ilegales, priorizar el diálogo como herramienta para poner fin a la confrontación armada.</p>	<p>1. Establecer y registrar el número de conversaciones iniciadas respetando el “Protocolo establecido en caso de ruptura de la negociación de diálogos de paz Gobierno colombiano-ELN”</p>	
6 – 1	<p>Al Estado, a través del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente y de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y al ELN, en especial, comprometerse y avanzar en una salida negociada y definitiva al conflicto armado, teniendo en cuenta los avances de las últimas conversaciones (2017-2018). Para esto se recomienda: Al Gobierno Nacional, facilitar la creación de las condiciones e incentivos necesarios para la negociación, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en intentos pasados. Específicamente, se sugiere (i) reconocer el «Protocolo establecido en caso de ruptura de la negociación de diálogos de paz Gobierno colombiano-ELN» y (ii) impulsar iniciativas y espacios regionales de diálogos enfocados en la mitigación de los impactos humanitarios de la confrontación y el abordaje de los factores estructurales de persistencia del conflicto armado.</p>	<p>1. Se deben impulsar iniciativas y espacios regionales de diálogo enfocados en la mitigación de los impactos humanitarios de la confrontación y el abordaje de los factores estructurales que perpetúan el conflicto armado.</p>	
6-2	<p>Para esto se recomienda: Al ELN, respetar y garantizar la labor de los organismos humanitarios en los territorios en los que hacen presencia y adoptar medidas y gestos unilaterales que contribuyan a la generación de confianza, el desescalamiento del conflicto, la garantía de los derechos de la población civil y las comunidades y a la creación de condiciones conducentes al diálogo.</p>	<p>1. Se debe registrar y consolidar el número de diagnósticos de los diferentes grupos, sus tipologías, estructura, motivaciones, formas de financiación y objetivos, con el fin de responder a las particularidades de la criminalidad organizada.</p> <p>2. Se debe formular una estructura de incentivos judiciales y en materia de saneamiento de bienes, además de condiciones para acceder y mantener los beneficios que se relacionen con la contribución al esclarecimiento del fenómeno criminal y a la satisfacción de los derechos de las víctimas.</p>	

6-3	<p>Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, con el apoyo de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS)1188, diseñar e implementar una estrategia integral de sometimiento1189 –individual y colectivo– como parte de la política pública de desmantelamiento1190 de las organizaciones criminales –entendidas como entramado de diferentes actores armados, políticos, sociales y económicos, incluyendo las organizaciones herederas del paramilitarismo–, que contribuya a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Para esto, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fortalecer el análisis de contexto, la caracterización y el diagnóstico de los diferentes grupos, sus tipologías, su estructura, sus motivaciones y sus formas de financiación y objetivos, con el fin de responder a las particularidades de la criminalidad organizada. -Establecer una estructura de incentivos judiciales y en materia de saneamiento de bienes, y condiciones para acceder y mantener los beneficios que se relacionen con la contribución al esclarecimiento del fenómeno criminal y a la satisfacción de los derechos de las víctimas. -Establecer como prioridad en la investigación penal la violencia sistemática que ocasiona violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, así como los actos de corrupción a gran escala vinculados con la criminalidad organizada y sus redes de apoyo. -Garantizar que la definición de la situación jurídica de quienes se sometan ocurra en un periodo de tiempo razonable. -Garantizar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los grupos armados ilegales y adoptar medidas efectivas que contribuyan a su desvinculación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe establecer y registrar un número de diagnósticos para entender mejor la estructura, motivaciones, formas de financiación y objetivos de los diferentes grupos, con miras a responder a las particularidades de la criminalidad organizada. 2. Se debe formular una estructura de incentivos judiciales y en el ámbito del saneamiento de bienes estableciendo condiciones para acceder y mantener los beneficios que se vinculen con la contribución al esclarecimiento del fenómeno criminal y a la garantía de los derechos de las víctimas. 	
3-1	<p>Al Gobierno Nacional, crear un Ministerio para la Paz y la Reconciliación que lidere la implementación y articule las instituciones, programas y políticas orientadas al reconocimiento de las víctimas, la generación de condiciones de convivencia y de confianza entre la ciudadanía y de esta con el Estado, y, en general, a la reconciliación. El nuevo ministerio deberá contar con presupuesto y capacidades para coordinar, financiar y escalar las intervenciones en todo el territorio nacional y con otros entes del gobierno y del Estado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la adopción integral de las recomendaciones de la CEV. 2. Establecer e implementar medidas que aseguren la coordinación entre instituciones, programas y políticas, todas orientadas al reconocimiento de las víctimas. 	
1-5	<p>Garantizar la articulación de la implementación con la estrategia de seguridad (ver recomendaciones seguridad).</p>	<p>Indicador Intersectorial 1: Garantizar la articulación entre la estrategia para consolidar una cultura de paz y la estrategia de seguridad.</p>	
57-1	<p>Garantizar la implementación de las hojas de ruta construidas para las 16 subregiones PDET con participación activa y efectiva de las comunidades, incluyendo los pueblos étnicos y ampliar gradualmente la cobertura del programa para incluir otros territorios afectados por el conflicto.</p>	<p>Ejecutar una estrategia participativa para la implementación de implementación participativa de la hoja de ruta en el 100 % de los territorios PDET.</p>	

<p>28-5 Abordar los cultivos de coca y los procesamientos primarios exclusivamente desde un enfoque de derechos humanos y desarrollo y no como un problema de seguridad nacional.</p>	<p>1. Diseñar e implementar estrategias para un cambio cultural que supere el prohibicionismo en la política de drogas, considerando las causas estructurales del fenómeno incluyendo los cultivos de coca y los procesamientos primarios.</p> <p>2. Desarrollar una política pública interinstitucional de largo plazo para introducir un cambio de enfoque en materia de drogas. Esta política debe tener en cuenta la reducción de riesgos y daños, la salud pública, la descriminalización del consumidor, la prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, la protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas, el desarrollo sostenible, la descentralización, el enfoque territorial/regional y tener en cuenta un enfoque diferencial con acento en el cuidado a las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas. Esta política debe ser formulada con la participación de todos los sectores y territorios en espacios de interlocución, diálogo y concertación.</p> <p>1. Proponer modificaciones a la legislación para regular de usos alternativos de la planta de coca.</p> <p>Propiciar y gestionar modificaciones legislativas para permitir el uso medicinal, terapéutico y científico de las sustancias psicoactivas, incluyendo la coca y sus procesos de producción.</p> <p>Promover cambios en la legislación para proteger del uso ancestral y popular de estas sustancias, dando prioridad a la participación de los campesinos y las comunidades étnicas.</p> <p>Implementar, bajo criterios de sostenibilidad la sustitución de cultivos de uso ilícito, fomentando una economía productiva que dignifique a las comunidades y resguarde el medio ambiente. Esto se llevará a cabo mediante la creación de espacios plurales de diálogo con actores y autoridades territoriales, teniendo en cuenta los cultivos de coca y los procesos de producción primarios.</p>	<p>Esta recomendación debe estar incluida en la Ley de Paz Total.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

<p>28-7</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la cantidad de espacios de participación en los que las comunidades campesinas y los pueblos étnicos pueden contribuir al rediseño de la política interinstitucional, afrontando la presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola. También, en combate al tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas, garantizando el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios, con un enfoque de respeto hacia las diferencias étnicas, de género y edad, y con prioridad en los derechos de las mujeres y acción sin daño. 2. Se deben destinar y cuantificar recursos para la inclusión social y económica de los territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola. Este esfuerzo debe realizarse con un enfoque ambiental, étnico, etario, de género, de derechos de las mujeres y de acción sin daño, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos (PNIS). 3. Se debe registrar y consolidar el número de espacios para el diálogo y la concertación entre las autoridades territoriales y étnicas, las comunidades, sus organizaciones, la academia y las organizaciones de derechos humanos y especializadas, con el propósito de implementar y mantener la sustitución de cultivos de uso ilícito por una economía productiva que beneficie a las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios, siempre con un enfoque étnico, etario, de género, de derechos de las mujeres y de acción sin daño. 4. Se debe registrar y consolidar el número de iniciativas conjuntas con los comunidades y pueblos para la gestión de los territorios con presencia de cultivos. 	
<p>28-3</p> <p>Garantizar espacios de interlocución, diálogo y concertación con las autoridades territoriales y étnicas, las comunidades, sus organizaciones, la academia y las organizaciones de derechos humanos y especializadas, frente al diseño, la implementación y el seguimiento de la política de drogas en los territorios. Estos espacios también deben servir para identificar y compartir propuestas que permitan avanzar hacia la regulación.</p>	<p>4. Cantidad de acuerdos alcanzados que garanticen la no estigmatización de las personas que participan en los espacios de interlocución, diálogo y concertación.</p>	<p>Esta recomendación debe estar incluida en la Ley de Paz Total</p>

<p>28-4</p> <p>Crear espacios de reconocimiento y diálogo con las personas y comunidades de manera que puedan compartir sus testimonios y así visibilizar impactos ambientales, sociales, culturales y políticos del narcotráfico y la política prohibicionista, y las diferentes formas para atenderlos y superarlos.</p>	<p>1. Consolidar el número de espacios para el reconocimiento y diálogo con las personas y comunidades, en los que se compartan testimonios y se visibilicen impactos ambientales, sociales, culturales y políticos del narcotráfico y la política prohibicionista, así como las diferentes estrategias para atender y superar dichos impactos.</p>	<p>Esta recomendación debe estar incluida en la Ley de Paz Total</p>
<p>57</p> <p>Al Gobierno Nacional en general, y a todas las autoridades territoriales, reducir las brechas de desigualdad entre las zonas urbanas y rurales y entre distintos sectores de la ruralidad, en el acceso a bienes y servicios públicos mediante las siguientes acciones:</p>	<p>Establecer el porcentaje de reducción de la brecha entre las áreas urbanas y rurales.</p>	
<p>57-3</p> <p>Acelerar la implementación de la Reforma Rural Integral, garantizando el enfoque territorial de los Planes Nacionales Sectoriales y la participación efectiva de las comunidades.</p>	<p>Implementación de un proceso participativo para la territorialización de los planes sectoriales nacionales.</p>	
<p>49-3</p> <p>Garantice los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las poblaciones del campo; en particular el acceso a la tierra, al territorio y a los bienes y servicios públicos, en paz y en condiciones de igualdad.</p>	<p>Establecer la cantidad de familias con tierras tituladas.</p> <p>Número de intervenciones integrales realizadas en territorios rurales más afectados por el conflicto.</p>	
<p>49-6</p> <p>Conduzca al fortalecimiento y la reconstrucción del tejido social y económico, con énfasis en las regiones más afectadas por el conflicto.</p>	<p>Establecer la cantidad de regiones (o territorios) identificadas por su afectación por el conflicto que participen en iniciativas estratégicas para el desarrollo regional.</p>	
<p>1-2</p> <p>Profundizar la participación informada e incidente de los diversos sectores sociales como principio transversal y condición necesaria en cada una de las etapas de la implementación para avanzar en la construcción de paz territorial.</p>	<p>Indicador Sectorial 1: Generación de una estrategia de participación informada e incidente de los diversos sectores sociales, que incluya las instancias ya creadas y que evidencie su papel en cada una de las etapas de la implementación.</p>	

<p>28-1</p>	<p>Al Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional y el Congreso de la República, a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, incluyendo al Consejo Superior de la Judicatura, implementar un cambio sustancial en la política de drogas, teniendo en cuenta la evidencia, que incluya superar el prohibicionismo y transitar a la regulación de los mercados de droga. Este cambio debe dejar atrás el abordaje del problema de las drogas como un asunto de seguridad nacional y debe contribuir a desmilitarizar la relación entre el Estado y la ciudadanía.</p> <p>Lo anterior debe darse sobre la base del respeto a los principios constitucionales y de las obligaciones adquiridas por el Estado en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Además, debe basarse en principios como la reducción de riesgos y daños, la salud pública, el desarrollo sostenible, la participación, la descentralización, el enfoque territorial/regional y el enfoque diferencial. Para tal fin, en concreto, se recomienda:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar una política pública interinstitucional para cambiar el enfoque actual sobre las drogas. Este cambio debería ser visionario y a largo plazo, e incluiría los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none"> a. Identificación de las causas estructurales del fenómeno de las drogas. b. Un enfoque centrado en el cuidado de la vida, que incorpore principios de reducción de riesgos y daños, salud pública, descriminalización del consumidor, prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, y protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Además, debería enfocarse en el desarrollo sostenible, la descentralización, la territorialidad y la diferenciación, poniendo especial énfasis en el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas. c. Un proceso que permita la participación e incidencia de todos los sectores, comunidades y territorios en espacios de diálogo y acuerdo con autoridades territoriales y étnicas, organizaciones comunitarias, la academia y las organizaciones de derechos humanos y especializadas. Este proceso debe tener en cuenta los diversos enfoques étnicos, de género, etarios y territoriales. d. Diseño e implementación de estrategias destinadas a impulsar un cambio cultural para abandonar el prohibicionismo como paradigma dominante en la política de drogas, atendiendo a las causas estructurales del fenómeno. e. Modificaciones a la legislación para proteger del uso ancestral y popular, así como el uso científico, medicinal y terapéutico de la hoja de coca y el cannabis. Esto debe priorizar la participación de los campesinos y las comunidades étnicas. f. Modificaciones a la legislación para implementar un tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores. g. Creación y trámite de cambios a la legislación para implementar medidas de inclusión social y productiva para pequeños productores h. Modificaciones a la legislación para implementar alternativas a la privación de la libertad en delitos menores asociados a drogas. 	<p>Esta recomendación debe estar incluida en la Ley de Paz Total</p>
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

49	<p>Al Congreso, al Gobierno nacional y autoridades territoriales, diseñar e implementar una estrategia de desarrollo territorial y sostenible para la equidad y la paz territorial para revertir las grandes desigualdades que han caracterizado históricamente la configuración de los territorios rurales y construir una relación equitativa entre el país urbano y el rural, que se fundamente en un proceso de ordenamiento territorial participativo, sostenible y multicultural que permita construir una visión de territorio y futuro compartidos</p>	<p>Implementar una estrategia integral de desarrollo en los territorios rurales que han sido afectados por la violencia, procurando su integración con las estructuras productivas y de mercado urbano-regional.</p>	
56-4	<p>Una regulación integral de las obligaciones del Estado y de las empresas, en el marco de la debida diligencia de las empresas y sus cadenas de suministro en materia de protección, respeto y remedio de los derechos humanos, ambientales, y territoriales antes, durante y después de las actividades económicas, reforzada en zonas afectadas por el conflicto armado o la violencia generalizada. Para ello, es importante, entre otras, tener en cuenta: (i) el suministro de la información por parte del Estado y de las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones y para el monitoreo por parte de la sociedad civil; (ii) regular la concesión de proyectos de utilidad pública y análogos con criterios de derechos humanos, ambientales y territoriales; (iii) garantizar capacidades efectivas de seguimiento por parte de los sectores económicos y supervisión de la regulación adoptada por parte de la Defensoría del pueblo, las agencias nacionales y la Superintendencia de sociedades;</p>	<p>Establecer un lineamiento que defina los estándares de cumplimiento de normas de desempeño, así como salvaguardas ambientales y sociales para proyectos y concesiones de utilidad pública.</p>	
2-3 7-1	<p>Dar celeridad al acceso a tierras, vivienda y proyectos productivos, y garantizar la sostenibilidad de estos últimos, ya sean individuales o colectivos.</p> <p>Al Gobierno Nacional, revisar y realizar los ajustes necesarios a la política de restablecimiento de derechos y de reintegración, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de otros procesos. Para esto, es fundamental: Revisar y ajustar la ruta para el restablecimiento pleno de derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales, así como las condiciones necesarias para su efectiva reintegración a la vida civil, de manera tal que se atienda y responda a las particularidades de esta población.</p>	<p>1. Reestructurar el procedimiento de acceso a la tierra y restablecimiento del derecho para excombatientes. Esta reestructuración deberá incluir acciones de seguimiento y acompañamiento que permitan garantizar la sostenibilidad en la ejecución y puesta en marcha de los proyectos productivos orientados a excombatientes</p> <p>1. Diseñar una ruta para el restablecimiento pleno de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados ilegales.</p> <p>2. Generar las condiciones necesarias para una efectiva reintegración a la vida civil de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales.</p>	

7-2	Garantizar que la reintegración responda de manera flexible a la naturaleza y características del grupo armado desmovilizado, que contemple medidas con enfoque territorial y diferencial incluyendo los enfoques etarios, étnico, de género y de derechos de las mujeres, y que responda al perfil de los mandos medios, su rol e incidencia, según la organización.	1. Implementar medidas con un enfoque territorial y diferencial en los procesos de reintegración, considerando factores como la edad, la etnia, el género y los derechos de las mujeres en los procesos de reintegración.	
7-3	Garantizar la seguridad de todas las personas que se acogen a procesos de reintegración.	1. Garantizar la reincorporación completa de todas las personas que participan en los procesos de reintegración. 2. Implementar sistemas y prácticas de apoyo y cuidado para las personas que se acogen a procesos de reintegración.	
2-1	Al Gobierno Nacional, garantizar la seguridad de las y los excombatientes de las FARC-EP, así como su reincorporación económica, social y política, dentro de una estrategia integral de protección de territorios inspirada en el concepto de seguridad humana, a través de, entre otras acciones: Garantizar el cumplimiento integral de las medidas contempladas en el Acuerdo Final de Paz en materia de seguridad y las órdenes emitidas por la JEP y la Corte Constitucional, e implementar medidas para la atención a viudas, hijas e hijos de excombatientes asesinados.	1. Asegurar el cumplimiento integral de las medidas estipuladas en el Acuerdo Final de Paz en términos de seguridad, así como de las órdenes emitidas por la JEP y la Corte Constitucional. Además, implementar medidas para la atención de viudas, hijas e hijos de excombatientes asesinados.	
2-2	Reglamentar y poner en marcha el Sistema Nacional de Reincorporación con una participación efectiva de los excombatientes, garantizando su implementación con enfoque diferencial, de género y étnico.	1. Regular y poner en marcha el Sistema Nacional de Reincorporación, garantizando una participación efectiva de los excombatientes y la implementación de un enfoque diferencial, de género y étnico.	
7-5	Establecer mecanismos para que las comunidades y pueblos étnicos, a través de sus autoridades representativas, participen en la definición de los procesos de reintegración no sólo de sus miembros o integrantes, sino de aquellos excombatientes que buscan adelantar su proceso en estos territorios.	Establecer un indicador para medir la cantidad de escenarios y estrategias concertadas para la reintegración de excombatientes de comunidades y pueblos étnicos.	

Departamento Nacional de Planeación

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
49-2	(...estrategia de desarrollo territorial y sostenible para la equidad y la paz territorial para revertir las grandes desigualdades) así como otras destinadas a lograr una mayor equidad como fundamento para la paz territorial Promueva relaciones de confianza entre las comunidades rurales y las instituciones del Estado.	Es necesario desarrollar una estrategia participativa de construcción de confianza entre las comunidades rurales y las instituciones del Estado.	
53	Al Gobierno Nacional y al Congreso de la República, establecer mecanismos para superar y prevenir los conflictos de uso de suelos, subsuelos y cuerpos hídricos, para garantizar los servicios ecosistémicos esenciales, la disponibilidad de tierras de cultivo para garantizar la seguridad y la soberanía alimentarias de la población, y la pervivencia y el bienestar de las comunidades en sus territorios. Entre ellos, sugerimos: (i) Ajustar el marco normativo e institucional que regula el régimen de utilidad pública y de conceptos análogos, como interés nacional y estratégico, relacionados con proyectos a gran escala o intensivos en el uso territorial (en particular, las actividades de megaminería e hidrocarburos, entre otras). Lo anterior debe hacerse para garantizar la participación efectiva de las comunidades y autoridades territoriales en las decisiones que les afecten y la plena garantía de los derechos humanos, ambientales y territoriales. (ii) Definir estrategias y mecanismos eficientes para la coordinación y concertación de las diversas políticas públicas que afecten el suelo, subsuelo, el espacio aéreo, la plataforma submarina o cuerpos hídricos, y las políticas sectoriales del gobierno nacional (minero-energéticas, ambientales, agropecuarias, de vivienda, infraestructura, etc.) con los gobiernos y las autoridades territoriales, garantizando siempre una participación incidente de las comunidades locales.	Es necesario desarrollar un proceso participativo a nivel nacional para redefinir las categorías de utilidad del suelo.	
1-1	Al Gobierno Nacional, a las autoridades territoriales y al Congreso de la República, garantizar el cumplimiento pleno e integral del Acuerdo Final de Paz, desarrollando un plan de impulso a la implementación de todos los puntos del Acuerdo con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres. Esto debe hacerse sobre la base de un diálogo amplio con las instituciones, las instancias de seguimiento creadas en virtud del Acuerdo, con las autoridades territoriales y étnicas y las organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales que han venido haciendo seguimiento a la implementación y que permita, entre otros: - Establecer tiempos, recursos y objetivos de corto, mediano y largo plazo que den claridad frente al horizonte de la implementación, y fortalecer el seguimiento con indicadores e informes públicos y periódicos con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres.	Indicador al Plan Nacional de Desarrollo 1: Elaborar un plan para estimular la implementación de todos los puntos del Acuerdo con enfoque territorial, étnico, de género y de derechos de las mujeres. Este plan debe establecer plazos, recursos y metas a corto, mediano y largo plazo que proporcionen claridad respecto al horizonte de la implementación.	Articularlo con el SIIPO, para dar cuenta del avance

<p>28-9</p> <p>Revisar los indicadores para medir el éxito de la política de drogas con el fin de que permita realmente medir sus impactos de largo plazo y tengan en cuenta la necesidad de un nuevo enfoque basado en los derechos humanos, la salud pública y el desarrollo sostenible.</p>	<p>1. Es necesario generar documentos con lineamientos técnicos que guíen la construcción de indicadores a corto y largo plazo, basados en enfoques de derechos humanos, salud pública y desarrollo sostenible, haciendo énfasis en el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas.</p> <p>2. Implementar una serie de indicadores a corto y largo plazo, fundamentados en enfoques de derechos humanos, salud pública y desarrollo sostenible, que pongan especial atención en el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios impactados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas puesta en marcha.</p>	<p>Esta recomendación debe estar contenida en la Ley de Paz total</p>
<p>17</p> <p>Al Gobierno Nacional y autoridades territoriales, promover espacios de diálogo deliberativo que garanticen que las políticas públicas respondan a las necesidades ciudadanas, fortalezcan la legitimidad y la confianza institucional.</p>	<p>Reglamentación e implementación del Sistema Nacional de Planeación Participativa, con la participación e incidencia de organizaciones y movimientos sociales.</p>	<p>Esta recomendación se encuentra vinculada al proceso de reglamentación del Sistema Nacional de Planeación Participativa</p>

Departamento para la Prosperidad Social

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
9-1	Al Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, las autoridades territoriales, y el Congreso de la República, mediante un debate amplio con garantías de participación para las víctimas y sus organizaciones, realizar, bajo el principio de no regresividad, los ajustes de política, normativos e institucionales necesarios –especialmente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y los Decretos Ley Étnicos– para garantizar una reparación integral, diferenciada y transformadora de las víctimas del conflicto, en un tiempo razonable, y superar los escenarios de exclusión, pobreza y desigualdad histórica de la población víctima. ...Los ajustes deberán incluir, como mínimo: (i) Adoptar las medidas necesarias para garantizar recursos adicionales a los que se vienen destinando para la implementación de la Política de Víctimas y de Restitución de Tierras. Esto sobre la base de una discusión acerca de los criterios de priorización de medidas y poblaciones, teniendo en cuenta las proyecciones del costo de su implementación.	Es imperativo definir un presupuesto suficiente para cumplir las metas de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.
9-2	... (ii) Realizar la adecuación normativa de la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos para que se ajusten a las necesidades y oportunidades del Sistema Integral para la Paz, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Final de Paz y los desafíos identificados en su implementación.	Actualización normativa de la Ley de Víctimas y los Decretos Étnicos, contando con la participación de los actores sociales involucrados y en coordinación con el Sistema Integral para la Paz.	Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.
9-8	...(viii). Reconocer como víctimas a los excombatientes de grupos armados ilegales que hayan sufrido graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH, incluyendo a las víctimas de violencias sexuales y reproductivas, y acordar las medidas para su reparación con enfoque diferencial en el marco del proceso de reincorporación o reintegración.	Reconocimiento de excombatientes como víctimas y su inclusión en el proceso de atención y reparación.	Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.
11-2	... (ii) Fortalecer la atención en salud integral y psicosocial para las víctimas del conflicto armado, garantizando la continuidad del servicio, la formación del personal, la sostenibilidad de los procesos y la ampliación de cobertura en general a través de, entre otras, la puesta en marcha de estrategias móviles en zonas rurales. (iii) Promover el reconocimiento y articulación con sistemas y prácticas de salud propios de los pueblos étnicos. (iv) Crear y fortalecer capacidades (protocolos y formación) para atender impactos particulares y desproporcionados de ciertos hechos victimizantes como tortura, desaparición forzada, secuestro, exilio, orfandad, violencias sexuales y reproductivas, de género y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Atención psicosocial para víctimas con un enfoque territorial y de salud propia étnica.	Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.
9-7	...(vii) Fortalecer y adecuar los programas de rehabilitación e indemnización de víctimas miembros de la fuerza pública con la participación de sus organizaciones y garantizando su implementación de forma integral e idónea.	Víctimas de la fuerza pública rehabilitadas e indemnizadas, con la participación de sus respectivas organizaciones.	Es necesario revisar el proceso de actualización de la Ley 2078 de 2021, que prorroga la Ley de Víctimas y los procesos de Restitución de Tierras, así como los Decretos Ley Étnicos.

<p>8-1</p>	<p>Al Gobierno Nacional, asumir el compromiso de liderar los reconocimientos extrajudiciales de responsabilidad y de la dignidad de las víctimas sobre la base de los avances, experiencia y criterios de la Comisión, dando prioridad a los reconocimientos de responsabilidad de hechos sufridos por sujetos de reparación colectiva. Estos deben contar con acompañamiento psicosocial a lo largo de todo el proceso, y deben retomar la metodología de la Comisión para que contribuyan al goce efectivo de los derechos de las víctimas y puedan configurarse como medidas de satisfacción. Para tal fin, es menester asignar los recursos necesarios a la entidad que los lidere. Dicho esquema debe garantizar una adecuada articulación con los procesos judiciales (Justicia Especial para la Paz, Justicia y Paz y la política de sometimiento) para asegurar los incentivos necesarios. Todo lo anterior se deberá realizar con el acompañamiento de organizaciones sociales y de derechos humanos.</p>	<p>Actos de reconocimiento extrajudiciales, empleando la metodología de la Comisión de la Verdad (CEV), realizados tanto a sujetos individuales como a los identificados para la reparación colectiva</p>	<p>Poner en marcha los Programas de Implementación de Reparaciones Colectivas (PIRC).</p>
<p>8-2</p>	<p>...Entre estos reconocimientos por parte del Estado, está el reconocimiento de la responsabilidad en las ejecuciones de personas presentadas como muertas en combate, llamadas "falsos positivos", la dignidad de las víctimas y el derecho al buen nombre. El reconocimiento de la responsabilidad del Estado en el paramilitarismo durante décadas del conflicto armado, como parte del derecho a la verdad de sus víctimas y del necesario compromiso en la no repetición. Igualmente el Estado debe reconocer su responsabilidad en casos masivos como en el genocidio de la Unión Patriótica, que conllevaron un enorme impacto al pluralismo político y la democracia. El reconocimiento a víctimas que han sido invisibles o han estado por fuera de las políticas de atención, como la Colombia que tuvo que salir del país por motivos del conflicto armado, los funcionarios de justicia que fueron víctimas del conflicto armado, así como otros sectores y comunidades colombianas, debe ser parte de la nueva institucionalidad propuesta por la Comisión y debe contar con la necesaria voluntad política de las autoridades. El Estado debe estar dispuesto en el marco del trabajo de reconciliación a favorecer e impulsar el reconocimiento de entidades públicas o privadas que han tenido graves responsabilidades en el conflicto armado interno, como una muestra de ruptura con el pasado de violencia y un compromiso con la defensa de los derechos humanos.</p>	<p>Sujetos individuales y colectivos, cuya reparación contribuye a enriquecer la pluralidad política.</p>	
<p>9-4</p>	<p>... (iv) Fortalecer la reparación colectiva, especialmente la de los pueblos étnicos, para garantizar su sostenibilidad y enfoque transformador con metas, compromisos humanos y presupuestales que vinculen a todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). ...En este marco, se debe así mismo: - Garantizar el acceso a bienes y servicios públicos y alternativas de generación de ingresos para los sujetos de reparación colectiva, a través de la articulación de los Planes de Reparación Colectiva con la oferta social del Estado, incluyendo los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y, en general, los planes en el marco de la Reforma Rural Integral.</p>	<p>Planes de Implementación de Reparaciones Colectivas (IRC) puestos en marcha con poblaciones étnicas.</p>	

61	<p>A las entidades que constituyen el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas – SNARIV y a la UARIV como su coordinadora, o quien haga sus veces, poner en marcha un plan de choque para darle cumplimiento oportuno y efectivo a las sentencias de restitución que incluya medidas dirigidas a:</p> <p>Garantizar que el Gobierno Nacional y las entidades obligadas incluyan efectivamente en su planeación cuatrianual y anual los recursos necesarios para el cumplimiento de órdenes judiciales pendientes; y cuenten con una estrategia para atender aquellas que previsiblemente emitirán los juzgados y salas especiales a lo largo del año fiscal en cuestión.</p>	Cumplir con el 100 % de las órdenes judiciales de restitución de tierras.	
10	<p>Al Gobierno Nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad para las Víctimas, avanzar en un plan de choque para garantizar de forma prioritaria el cumplimiento de las órdenes sobre reparación integral de las víctimas del conflicto armado contenidas en sentencias de órganos internacionales. En particular, en lo relacionado con actos conmemorativos, reconocimientos de responsabilidad... ...hacerse en concertación con las víctimas y sus organizaciones, aplicando el principio pro-víctima y los enfoques diferenciales. ...atención en salud física y psicosocial ...garantías de no repetición</p>	Realizar los actos de reconocimiento de responsabilidad, ordenados por instancias internacionales, enfocados hacia la reparación integral de las víctimas.	
56-3	<p>(...y reparar las violaciones de derechos humanos, ambientales y territoriales relacionadas con las actividades empresariales)</p> <ul style="list-style-type: none"> (v) reparar los daños que causen e incluso adelantar la restitución inmediata de bienes y tierras, cuando sea del caso. 	Número de restituciones de bienes y tierras a familias y comunidades afectadas por daños directos como medida para la estabilización social y económica.	
60	<p>A la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, realizar un diagnóstico de las barreras de acceso al proceso de restitución y las razones para el bajo número de solicitudes en comparación con los estimados de hectáreas y personas despojadas o forzadas a abandonar sus tierras y territorios; y formular medidas para garantizar efectivamente los derechos a la justicia, el debido proceso y la reparación integral de las víctimas en la fase administrativa. Sugerimos las siguientes: (i) Formular un plan para corregir decisiones rechazando solicitudes con cronograma, metas y criterios claros de priorización. (iii) Establecer procedimientos de supervisión y medidas de control interno dentro de la Unidad para garantizar la aplicación uniforme de reglas y principios pro-víctima en las distintas fases. (iv) Abstenerse de utilizar el desistimiento tácito para dar fin al trámite de solicitudes y reemplazarla por una regla de continuidad hasta tanto los reclamantes no manifiesten expresamente lo contrario.</p>	Implementar un plan para la superación de barreras de acceso al proceso de restitución de tierras.	
37	<p>Al Museo Nacional de la Memoria y a las iniciativas de memoria, adelantar procesos para preservar la memoria histórica de la violencia ejercida contra el sistema de justicia, víctimas y testigos, sus causas y los daños que padecieron. Estos procesos deben traducirse en expresiones, muestras y exposiciones en el Museo de la Memoria nacional y los distintos museos distritales, municipales y militares.</p>	Realizar actos de memoria histórica del conflicto para la verdad y la no repetición, llevados a cabo con prácticas museísticas en los ámbitos nacionales y municipales.	

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

N°	RECOMENDACIÓN	INDICADOR PROPUESTO	OBSERVACIONES
51	Al Gobierno Nacional y los gobiernos locales finalizar la formación del catastro multipropósito: A través de un proceso participativo, ágil, que resuelva las inconsistencias con el registro de instrumentos públicos, que sea de utilidad para la planeación de políticas públicas, que garantice su actualización y conservación a lo largo del tiempo y que conduzca a un sistema de información de fácil acceso y utilización para la ciudadanía. Apropiando los recursos financieros e institucionales necesarios para que se cumpla de manera prioritaria con el cronograma y las metas ya establecidas.	Implementar un mecanismo de consulta ciudadana para definir el catastro y el Sistema de Administración del Territorio. Promoción de un Gobierno abierto	

Fuente: Elaboración propia CSM y Fundación Trenza con el apoyo de la Embajada de Suiza



COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

a la implementación de las recomendaciones
de la Comisión de la Verdad



Schweizerische Friedensstiftung
Fondation suisse pour la paix
Fondazione svizzera per la pace
Swiss Peace Foundation



Sist. Nacional de Programas
Regiónales de Desarrollo y Paz



Justicia
Verdad
Dignidad



Embaja de los Países Bajos



EMBAJADA DE SUECIA



Unión Europea



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)



OIM
ONU MIGRACIÓN



FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG



PN
UD



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
DE LA PAZ
Colombia



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ

